



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4998/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Nélide Rosa Argumero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta (\$260) la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO** , DNI N° 10.855.249, domiciliada en Balcarce 707, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3080 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4999/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5000/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 16 de septiembre de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 180 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln: Periodo Agosto 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Chañar e/ Brown y R. Mejía
- Calle V. Tedin e/ Arenales y Las Heras

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	\$1480.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$680.-	\$1360.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$680.-	\$1360.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$680.-	\$1360.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$680.-	\$1360.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$560.-	\$1120.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$680.-	\$1360.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$680.-	\$1360.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$680.-	\$1700.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$680.-	\$1950.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$680.-	\$1360.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$560.-	\$1120.-
562	ÑIGUEZ HUGO	12014500	\$680.-	\$1360.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$840.-	\$1900.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	\$1650.-
440	MUJICA JUAN MANUEL	11427116	\$560.-	\$840.-
2120	CRUZATE NESTOR	13787456	\$560.-	\$1120.-
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$560.-	\$840.-
782	CASTRO MARIO CESAR	22051106	\$560.-	\$1120.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$560.-	\$1120.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$560.-	\$2200.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 16 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4900/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE IVANA BARBARA NAIR CEBALLOS, GISELA LORENA BONETTI Y BEATRIZ HORTENSIA SOZZI.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora IVANA BARBARA NAIR CEBALLOS DNI N° 35.407.452 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora GISELA LORENA BONETTI-DNI N° 32.555.138 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora BEATRIZ HORTENSIA SOZZI-DNI N° 21.823.905 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4901/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR NESTOR FABIAN AVALOS.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar trabajos varios en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 10/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor NESTOR FABIAN AVALOS -DNI N° 30.612.952 para realizar trabajos varios en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4902/14

ADJUDICANDO EN CONCESION DE USO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR./A. CASAGRANDE ANALIA OFELIA, DNI 29.197.940

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional, por parte del grupo familiar conformado por CASAGRANDE ANALIA OFELIA, DNI 29.197.940;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera viable, a través del relevamiento geográfico y social efectuado, la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, con todo lo plantado y adherido al mismo, ubicado en calle San Martín esq. Andrade, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 1;

Que los peticionantes se encuentran efectivamente conviviendo con su grupo familiar, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un inmueble Municipal, con todo lo adherido al suelo, identificado catastralmente como: Circ.: I - Secc: D - Mza 327 - Parcela 6 A, identificado como parte 1, a la Sra. CASAGRANDE ANALIA OFELIA, DNI 29.197.940.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 4°: Queda, establecido que el poseedor, tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente, para culminar la obras iniciadas en el inmueble estipulado en el Artículo 1° del presente, caso contrario queda a criterio de este Municipio la revocación de dicha tenencia.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4903/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.950 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 10 de Septiembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.950 (Pesos nueve mil novecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 10 de Septiembre 2014



DECRETO N° 4904/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.450 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 10 de Septiembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el periodo 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Tercer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.450 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 10 de Septiembre de 2014.



DECRETO N° 4.905/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LINCOLN.-----

Lincoln, 10 de Septiembre 2014

VISTO:

El Día del Maestro, festividad en la cual se celebra a los maestros, catedráticos, profesores y personas que generalmente trabajan enseñando, eligiéndose el 11 de Septiembre por ser el aniversario del fallecimiento del estadista y educador argentino Domingo Faustino Sarmiento

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de los integrantes de la Asociación Unión Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora, se ha solicitado ayuda económica para la realización de los festejos por el Día del Maestro;

Que la Asociación antes mencionada trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice;

Que el día 11 de Septiembre en el Salón Beato Juan Pablo II de la Institución, se llevará a cabo el encuentro de docentes y profesores, con el acto oficial con la presencia de autoridades educativa, municipales y de entidades intermedias, se efectuará también la entrega de menciones y recordatorios, finalizando con la realización de una cena y la presentación de artistas locales;

Que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida para la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) a la Asociación Unión Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 10 de Septiembre 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4906/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Agosto de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$500
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$500

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4907/14

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Agosto de 2014, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- f) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- g) Adm. Gabriela Cañete \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- h) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- i) Promot. Viviana Lopez: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)
- j) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- n) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- p) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- q) Dra. Claudia Alonso: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- r) Sra. Margarita Wolfer: \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- s) Sra. Patricia Hoare: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4908/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4909/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
Lincoln, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4910/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. LORENA GABRIELA RUIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lorena Gabriela Ruiz, ante Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LORENA GABRIELA RUIZ**, DNI N° 29.827.631, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 25, dpto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6489, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4911/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en F. Vigilancia 139, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4912/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4913/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Alberto Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **HUGO ALBERTO MOLINA**, DNI N° 10.855.472, domiciliado en Montes de Oca 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4914/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4915/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4916/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Soledad Angélica Tegedor ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SOLEDAD ANGELICA TEGEDOR**, DNI. N° 23.651.870, domiciliada en M. Rodríguez 23.651.870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6826, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4917/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. ROSANA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROSANA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, discapacitado, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) a la Srta. **ROSANA MARTIN**, DNI N° 38.323.570 domiciliada en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4918/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. MARTA ESTER ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA ESTER ORMAZABAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950) a la Sra. **MARTA ESTER ORMAZABAL**, DNI N° 23.168.843, domiciliada en Andrade 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 373, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4919/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA ELIDA PETRONA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elida Petrona Zárate, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ELIDA PETRONA ZARATE**, DNI. N° 6.526.907, domiciliada en Estrada 1980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8022, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4920/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. NESTOR ENRIQUE CACERES,
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Néstor Enrique Cáceres, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **NESTOR ENRIQUE CACERES**, DNI N° 11.739.733 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4921/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. MARIO RENE VALENTINIS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Rene Valentinis, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **MARIO RENE VALENTINIS**, DNI N° 8.009.533, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7883 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4922/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LIBERTAD LIDIA MENDEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBERTAD LIDIA MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados y cuidados de su hija discapacitada Norma Edith Viñales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija de 46 años de edad discapacitada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LIBERTAD LIDIA MENDEZ**, L.C. N° 4.554.601, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7983, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4923/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, AL SR. LUCAS LEDESTRE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Lucas Ledestre, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familia con un hijo menor a cargo, y un abuelo de 80 años, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) al Sr. **LUCAS LEDESTRE**, DNI. N° 36.818.812, domiciliado en Jorge Newbery 942, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8003, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4924/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaría de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



DECRETO N° 4925/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SUSANA GRACIELA CANTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Susana Graciela Cantón, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **SUSANA GRACIELA CANTON**, D.N.I. N° 21.058.096, domiciliada en la calle Pcia. de Sta. Fe 130, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1155, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4926/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIA ISABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Ocampo ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA ISABEL OCAMPO**, DNI. N° 22.540.064, domiciliada en Pringles 554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2496, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4927/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MAITE DUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maite Dutto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MAITE DUTTO**, DNI N° 33.348.709 domiciliada en Viamonte 889 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7867, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



DECRETO N° 4928/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. VERONICA MONTOYA MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Verónica Montoya Morales, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, sin ingresos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **VERONICA MONTOYA MORALES**, D.N.I. N° 36.042.880, domiciliada en el Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7969, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



DECRETO N°4929/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. ANDREA MARISOL ORTIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Andrea Marisol Ortiz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ANDREA MARISOL ORTIZ**, D.N.I. N° 28.933.657, domiciliada en Tiseyra 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6098, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4930/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIA ESTER MASSAROTTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ESTER MASSAROTTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA ESTER MASSAROTTI**, DNI. N° 26.839.267, domiciliada en San Luis 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7036, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4931/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Giñazu Celia	Balcarce 680	10.574.223

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4932/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JUAN MARCOS FRASSONE.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JUAN MARCOS FRASSONE - DNI N° 34.547.352 ,con retroactividad al 01/08/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : mil setecientos (1.700.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4933/14

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA NILDA EDITH ROLDAN.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Nilda Edith Roldan Personal de Salud -Categoría 8 (enfermera) que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal NILDA EDITH ROLDAN – DNI N° 10.574.220- Leg. 397/1 – Personal de Salud - Categoría 8 (Enfermera) que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de octubre de 2014 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4934/14

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Elsa Ramona Gil Personal de Salud -Categoría 4 (Supervisora Gral.) que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal ELSA RAMONA GIL – DNI N° 10.155.791- Leg. 2/1 – Personal de Salud - Categoría 4 (Supervisora Gral.) que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del mes de diciembre de 2014 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N°4935/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-----

Lincoln, 12 de septiembre de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 31 de Agosto de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRÍA.
Lincoln, 12 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4936/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4937/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. NESTOR OMAR DALMAZZO, DE LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Néstor Omar Dalmazzo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **NESTOR OMAR DALMAZZO**, D.N.I. N° 14.701.477, domiciliado en la localidad de Carlos Salas, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3312, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4938/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4939/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. HERNAN ARIEL SEGUROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Hernán Ariel Seguro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **HERNAN ARIEL SEGUROLA**, D.N.I. N° 38.927.084, domiciliado en Andrade 484, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 807, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4940/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. CELIA INES SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celia Inés Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 84 años de edad, con una discapacidad parcial, que le impide desplazarse con normalidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELIA INES SARCO**, DNI. N° 2.881.795, domiciliada en Martín Irigoyen 2010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6581, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre de la Srta. **MARIA EUGENIA SANCHEZ**, DNI N° 30.228.246, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132..

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4941/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. MARCOS NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr **MARCOS NAVARRO**, DNI N° 36.628.425, domiciliado en Ituzaingo y Mtes. de Oca, Dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8026, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4942/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de septiembre de 2014



DECRETO N°4943/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. CLAUDIA MARCELA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Claudia Marcela Videla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por dieta especial.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA VIDELA**, D.N.I. N° 32.548.376, domiciliada en Ituzaingo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8011, destinados a solventar gastos por dieta especial.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 12 de septiembre de 2014



DECRETO N°4944/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 2487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de septiembre de 2014



DECRETO N°4945/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. DAIANA NAIQUEN GALIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daiana Naiquen Galizio, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **DAIANA NAIQUEN GALIZIO**, D.N.I. N° 34.951.078, domiciliada en la Avda. Chacabuco 667, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8086, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4946/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A GINA COGNIGNI Y AYELEN ZANNI.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir funciones en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita GINA COGNIGNI-DNI N° 36.939.627 para cumplir funciones en el área de Turismo, dependiente de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita AYELEN ZANNI-DNI N° 38.663.124 para cumplir funciones en el área de Atención Ciudadana, dependiente de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN,12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4947/14

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N°885/14

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Reynoso María de los Angeles, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 885/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 885/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo n° 1 del Decreto N° 885/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que en continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
Reynoso, M. de los Angeles	23.599.945

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4948/14

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 2960/14

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Arrieta Ana Maria, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 2960/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 2960/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo n° 1 del Decreto N° 2960/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que en continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
Arrieta Ana Maria	16.398.037

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4949/14

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 2957/14

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra.Molina Marianela, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 2957/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 2957/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo n° 1 del Decreto N° 2957/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que en continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
Molina Marianela	28.368.433

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4950/14

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 2962/14

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Cufre Cecilia Andrea, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 2962/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 2962/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo n° 1 del Decreto N° 2962/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que en continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
Cufre Cecilia Andrea	26.393.057

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4951/14

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 884/14

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Cufre Paola Noemi, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 884/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 884/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo n° 1 del Decreto N° 884/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que en continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
Cufre Paola Noemi	31.657.698

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4952/14

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 2961/14

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Franco Rosa Silvana, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 2961/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 2961/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo n° 1 del Decreto N° 2961/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que en continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
Franco, Rosa Silvana	23.863.097

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4953/14

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 650/14

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que a la Sra. Goyena Sandra, se le ha hecho entrega de materiales para la construcción, refacción y/o ampliación de su vivienda mediante el decreto 650/14 y teniendo en cuenta que dicha persona no posee los recursos necesarios para afrontar la mano de obra se cree conveniente la modificación del decreto 650/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo n° 1 del Decreto N° 650/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo N° 1: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción, reparación y mano de obra de la vivienda de la familia que en continuación se detalla:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
Goyena Sandra	18.055.487

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N°4954/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento de Instalaciones.-
- Tareas Administrativas.-
- Organización cursos y talleres.-

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Septiembre - Diciembre 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5277	SPERONI NATALIA	27.845.626	\$ 900,00
5033	ROLDAN MARTIN	33.798.886	\$ 900,00
2804	RICHARD LUDMILA	26.839.024	\$ 2.000,00
3727	MAGAN VANESA	28.717.787	\$ 2.600,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014.-



DECRETO N° 4955/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 12 de Septiembre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIZABALAGA, CAROLINA DNI N° 27.845.647 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como Instructora de Terapias Integradas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.520,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Danza de Carnaval en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.750,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.520,00

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.540,00.-



ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014 inclusive, como profesora en Vitrofundición en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEPALMA, PATRICIA DNI N° 17.033.534 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Yoga en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE ZAEDELEER GERMAN, DNI N° 25.406.780 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Cheff para niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ILUMINATI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Estampado en Telas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LANZA, MARIA ESTER DNI N° 1.393.373 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Tejido Dos Agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-



ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICHELIN, CARLOS DNI N° 14.382.406 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor en Talabartería y Soguería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.896,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor Ritmos Latinos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PALOMEQUE, GISELA DNI N° 30.948.731 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Cerámica, Mosaiquismo, Dibujo y Caricatura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.520,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BONICALZI, BADER DNI N° 35.164.292 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora del Coro de Niños en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Cosméticos Básicos y Velas y Jabones en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.680,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Fielto en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte de en el Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-



ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.980,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRELLEZO, MARIA BELEN DNI N° 39.922.377 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 630,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORREA, MARIA de Los ANGELES DNI N° 39.506.356 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 630,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$840,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° 26.239.269 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Coro Adultos – Taller de Canto de Recrearte, en la Delegación Roberts y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.360,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-



ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.820,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.070,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Pintura y Encastre en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.450,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.846,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, en Martínez de Hoz y como profesora de Gimnasia Adultos – Folklore Adultos y Niños – Bombo y Porcelana en Frío en Delegación Las Toscas Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.310,00.-



ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.283.938 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Danzas Contemporáneas y Ritmos Latinos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Gimnasia Adultos – Niños de Recrearte en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.080,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPOS, FERNANDA DNI N° 30.138.784 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Manipulación de Alimentos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Reciclado, Pintura Decorativa Adultos, Taller de Artes para Niños y Titeres de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.540,00.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, FERNANDO DNI N° 28.560.472 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014 Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.325,00.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RODRIGUEZ, MARIA ESTER DNI N° 28.933.614 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Marroquinería y Talabartería de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.325,00.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARP, VIRGINIA DNI N° 30.943.285 del 01/09/2014 y hasta el 31/09/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Adolescentes de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TOLEDOCHIPI, KARINA DNI N° 24.500.073 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-



ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 945,00.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 945,00.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARAN DA GARCIA, MIRIAM BARBARA DNI N° 94.620.290 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora Teatro de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confeción de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona SALA, NOELIA DNI N° 36.628.432 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.660,00.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, ERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona CAMINOS, GLADYS BEATRIZ DNI N° 17.033.587 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Tejidos de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, GABRIELA DNI N° 26.491.412 del 01/09/2014 y hasta el



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

30/09/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, MILENA DNI N° 35.893.560 del 01/09/2014 y hasta el 39/09/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00,

ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PUEGHER, VIRGINIA DNI N° 27.329.305 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Artesanías Varias de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIL, GRACIELA GLADYS DNI N° 13.555.659 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como Capacitadota en Pintura al Óleo de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RUQUET, JORGE OMAR DNI N° 11.925.905 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Talabartería de Recrearte, en la localidad de Pasteur , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como Capacitadota en Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 79°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 80°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 81°: Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4956/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Agosto de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 710.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 710.-
3586	Alvarez Maria Laura	28.329.734	\$710.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 700.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1000.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$1000.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 900.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$850.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 800.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$850.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 850.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 1320.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
5580	Isidro Pia	32.918.067	\$800.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$1500
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$1800-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1400-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$2000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4957/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2014, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
23	<i>Aguilar Manuel</i>	12.014.563	\$ 1750.-
3909	<i>Andrade Darío</i>	24.254.518	\$ 120.-
2316	<i>Badano Victor</i>	22.680.514	\$ 145.-
705	<i>Barrios Miguel Ángel</i>	10.933.603	\$ 3670.-
2332	<i>Canepa Daniel</i>	21.785.876	\$ 6500.-
2303	<i>Crusate Nestor</i>	17.918.784	\$ 300.-
2495	<i>Bizzera Cristian</i>	28.329.719	\$ 3730.-
782	<i>Castro Mario</i>	22.051.106	\$ 965.-
596	<i>Caviglia Carlos</i>	12.575.234	\$ 2300.-
2276	<i>Corbalán Franco</i>	22.680.692	\$ 3030.-
2526	<i>Escalada Jorge</i>	5.066.328	\$ 6310.-
498	<i>García Miguel</i>	10.325.459	\$ 960.-
3404	<i>Gómez Luis</i>	29.263.078	\$ 1560.-
3720	<i>Lara Nicolás</i>	33.348.635	\$ 2050.-
3902	<i>Losas Marcelo</i>	18.276.532	\$ 2100.-
3491	<i>Mansilla Guillermo</i>	17.337.887	\$ 1630.-
2998	<i>Martínez Sergio</i>	31.584.004	\$ 2300.-
661	<i>Miguel José Luis</i>	17.033.518	\$ 4110.-
2785	<i>Miguel Juan Miguel</i>	16.475.233	\$ 4180.-
2840	<i>Moretti Oscar</i>	12.575.386	\$ 3050.-
519	<i>Pérez Hugo</i>	13.209.125	\$ 950.-
3901	<i>Pérez Jorge</i>	14.979.026	\$ 950.-
3431	<i>Picardo Gustavo</i>	16.188.093	\$ 1650.-
440	<i>Pierini Miguel</i>	11.427.116	\$ 4760.-
634	<i>Sánchez Rubén</i>	11.212.160	\$ 2500.-
3249	<i>Salazar Aldo</i>	20.034.028	\$ 800.-
2587	<i>Salazar Carlos Alberto</i>	8.103.458	\$ 2600.-
2459	<i>Serrano Carlos</i>	28.329.620	\$ 1250.-
650	<i>Staffieri Argelio</i>	18.276.597	\$ 3700.-
2472	<i>Torres Raúl</i>	10.325.517	\$ 3000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2476	<i>Vinella Bernardo</i>	24.677.645	\$ 4210.-
3678	<i>Viola Emilio</i>	32.066.662	\$ 1000.-
3362	<i>Viturro Ezequiel</i>	29.859.034	\$ 1000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4958/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 2350.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1600.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 700.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 2035.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2000.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 600.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1270.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 600.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$ 1000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 350.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1000.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 600.-
3874	Testa Matías	36.512.495	\$ 2200.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 1095.-
5751	Perotti Lautaro	42.345.867	\$ 1400.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4959/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A ROSA SILVANA FRANCO Y FLORENCIA SOLANGE RAELE.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir funciones en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita FLORENCIA SOLANGE RAELE- DNI N° 38.927.048 para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal "D.F. Sarmiento", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora ROSA SILVANA FRANCO -DNI N° 23.863.097 para cumplir tareas en el Hogar de Ancianos de la localidad de Martinez de Hoz en reemplazo de la renuncia de Patricia Ruggiere, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4960/14

DESIGNANDO AL DOCTOR JUAN PABLO LULUAGA DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La baja en el cargo de Director Interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo del Dr. Walter Marcelo Salazar;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester designar un reemplazante, habida cuenta que el mencionado establecimiento no puede quedar sin atención médica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2014 la designación en la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria (Médico de 36 hs) de la Unidad Sanitaria de El Triunfo del Dr. JUAN PABLO LULUAGA- DNI N° 31.265.850- Leg. 792/1.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de septiembre de 2014 al Dr. JUAN PABLO LULUAGA- DNI N° 31.265.850 en el cargo de Director Interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo(Médico de 36 hs) de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4961/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR WALTER MARCELO SALAZAR COMO DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO Y DESIGNANDOLO COMO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ACTIVIDAD PARA LA SALUD FISICA EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se le dá de baja el nombramiento como Director Interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo al Dr. Walter Marcelo Salazar y se designa como Director de la Dirección de Actividad Física para la Salud, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2014 la designación como Director Interino de la Unidad Sanitaria de El Triunfo del Dr. WALTER MARCELO SALAZAR- DNI N° 17.918.599- Leg. 792/1.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de septiembre de 2014 al Dr. WALTER MARCELO SALAZAR- DNI N° 17.918.599 en el cargo de Director de la Dirección de Actividad Física para la Salud, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4962/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4963/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Santiago Chiariglione, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) al Sr. **ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE**, DNI N° 11.641.118, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 1509, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6373, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4964/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4965/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.503, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4966/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4967/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz Romero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA BEATRIZ ROMERO**, DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4968/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CLAUDIA MARCELA PERRANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Marcela Perrando, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA PERRANDO**, DNI N° 22.279.678, domiciliada en Alberdi 128, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7985, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4969/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. LAURA HAYDEE FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Haydee Ferreyra, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **LAURA HAYDEE FERREYRA**, D.N.I. N° 30.228.042, domiciliada en L. Tiseyra 940, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6209, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4970/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. CARLOS ALBERTO CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Alberto Coria, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr. **CARLOS ALBERTO CORIA**, DNI N° 14.382.165, domiciliado en la calle Tedín 991, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7958, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4971/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4972/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD BENITEZ**, DNI N° 35.017.747, domiciliada en J. Newbery 925, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4973/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. VICTORIA ELIZABETH LUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Victoria Elizabeth Luna, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **VICTORIA ELIZABETH LUNA**, DNI. N° 18.770.526, domiciliada en San Lorenzo 1760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4974/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Suipacha 727 1er piso, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4975/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. MARIA DE LOS MILAGROS ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA DE LOS MILAGROS ORELLANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, sin trabajo, actualmente desempleada y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Srta. **MARIA DE LOS MILAGROS ORELLANO**, DNI N° 33.992.232, domiciliada en Lavalle 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8033, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4976/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4977/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos provenientes de la asignación universal por hijo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDÁN**, DNI. 35.903.753 domiciliada en F. Chiquiló 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4978/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SEÑOR ROGELIO RUBEN CORIA.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rogelio Ruben Coria se desempeña como Coordinador de l Servicios Especiales Urbanos en la Localidad de Las Toscas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período 1º de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2793/1	CORIA, Rogelio Ruben	11.128.318	\$ 2.200.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4979/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SR. JORGE MARIO FERREYRA

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Jorge Mario Ferreyra se desempeña como chofer del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta., el buen mantenimiento del vehículo, verificación de las condiciones mecánicas, realización de trayectos preestablecidos, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, correspondiente al período 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2996/1	FERREYRA, Jorge Mario	16.322.408	\$ 3.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4980/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JORGE MARIO FERREYRA.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Jorge Mario Ferreyra se desempeña como chofer del señor Intendente Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2014 el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2996/1	FERREYRA,JORGE MARIO	16.322.408	\$ 3.400.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4981/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; LA SRA. JOHANNA MILAGROS EMANUELE, DNI: 38.927.124, EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de AGOSTO de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 3.000,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
5197	JOHANNA MILAGROS EMANUELE	38.927.124	\$ 500,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 2.700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4982/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Agosto 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 2.650
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 2.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 2.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 2.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 2.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4983/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. ELIAS NAHUEL PINARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ELIAS NAHUEL PINARDI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento económico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **ELIAS NAHUEL PINARDI**, DNI. N° 39.922.330, domiciliado en Del Valle 748 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7907 destinados a solventar gastos por sostenimiento económico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 15 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4984/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. NOELIA SONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NOELIA SONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NOELIA SONDA**, D.N.I. N° 38.323.756, domiciliada en la calle Rivadavia y Huergo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2147, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4985/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. VIVIANE LOPEZ DOVETIL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Viviane López Dovetil, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VIVIANE LOPEZ DOVETIL**, D.N.I. N° 93.937.939, domiciliada en la calle Hernández 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7884, destinados a solventar gastos de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4986/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, A LA SRA. ROSA ELIDA SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Elida Susi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una pensión mínima por discapacidad, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **ROSA ELIDA SUSI**, DNI. N° 12.575.155, domiciliada en Pellegrini 343. dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8093, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4987/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. JULIANA SOLEDAD ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Juliana Soledad Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **JULIANA SOLEDAD ORMAZABAL**, DNI. N° 29.827.773, domiciliada en Balcarce 620, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8092, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4988/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. ROMINA ALEJANDRA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Romina Alejandra Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **ROMINA ALEJANDRA RAMOS**, DNI N° 38.663.125, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4989/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, A LA SRA. ROSANA IRAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Irazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **ROSANA IRAZABAL**, DNI. 22.051.182 domiciliada en Tucumán 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 688 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4990/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRTA. JOANA NATALI LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la Srta. Joana Natalí López, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos (\$1300) la Srta. **JOANA NATALI LOPEZ**, DNI N° 37.372.945 domiciliada en M. Irigoyen 1739, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7355, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4991/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Jorgelina Patricia Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **JORGELINA PATRICIA CONSTANTINO**, D.N.I. N° 26.080.496, domiciliada en la calle Rivadavia 1456, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2690, destinados a solventar gastos por pago de servicio de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4992/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. ALICIA NORA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALICIA NORA PARRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer desocupada con una pensión mínima por invalidez, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALICIA NORA PARRA**, D.N.I. N° 13.209.150, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7228, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4993/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. KAREN ESTEFANIA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karen Estefanía Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **KAREN ESTEFANIA ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliado en Av. Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7437, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4994/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. VERONICA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrcientos (\$400) a la Sra. **VERONICA PEREZ**, DNI. N° 33.348.668, domiciliada en la calle Saavedra N°10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7837, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4995/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, A LA SRTA. CLAUDIA MARCELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Claudia Marcela Toledo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por servicio de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **CLAUDIA MARCELA TOLEDO**, DNI N° 31.377.857, domiciliada en Saavedra 2080, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 249, destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4996/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **WALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4997/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. RUTH ESTER COBELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Ruth Ester Cobello, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **RUTH ESTER COBELLO**, D.N.I. N° 31.377.936, domiciliada en la calle Primera Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6341, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5096/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Herrera Amelia	Huergo 872	16.847.175

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5097/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Laariaga Susana	Colon 2036	13.787.191

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5098/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ansorena Patricia	Av Ayacucho 1168	18.565.997

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5099/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Comba Yanina	Almafuerte 964	33.348.673

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5100/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Palma Ramona	Av. Ayacucho 2017	6.188.650

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5001/14

DISPONIENTO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JAVIER ADOLFO FREDES.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en nota presentada por el señor Director General de Vialidad, solicitando que a partir del 1° de septiembre de 2014 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Javier Adolfo Fredes que cumple tareas de Encargado de la Dirección de Vialidad.;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de septiembre de 2014 al agente municipal JAVIER ADOLFO FREDES -DNI N° 26.080.395- Leg. 3405/1, que cumple tareas de Encargado de la Dirección de Vialidad., debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5002/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. GIARDULLO PASCUAL LORENZO.

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 206, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D – Manzana: 325- Parcela: 7**, identificado según **Plano 60-119-62**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **GIARDULLO, PASCUAL LORENZO - DNI N° 5.010.919**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5003/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. ANTONIA ALICIA MORIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ANTONIA ALICIA MORIZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANTONIA ALICIA MORIZ**, D.N.I. N° 5.387.224, domiciliada en la calle Almafuerte 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6784, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5004/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ZULEMA RICARDA SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Zulema Ricarda Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ZULEMA RICARDA SARCO**, D.N.I. N° 4.554.713, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3644, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5005/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. BRAIAN ALEXIS PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Braian Alexis Palacios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos e inestables, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **BRAIAN ALEXIS PALACIOS**, DNI. N° 38.927.098, domiciliado en la calle Ayacucho 1497 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3382, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5006/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NELIDA ESTER BIHURRIET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nélica Ester Bihurriet, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos(\$ 300) a la Sra. **NELIDA ESTER BIHURRIET**, D.N.I. N° 11.641.007, domiciliada en la Avda. Ayacucho 2063, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 838, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5007/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle V. Tedín 642, depto. 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5008/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CARLA SOLEDAD MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Soledad Márquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **CARLA SOLEDAD MARQUEZ**, D.N.I. N° 31.919.121, domiciliada en la localidad de Triunvirato, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8096, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5009/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500, A LA SRA. SILVIA SAMANTA ANIBAL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SAMANTA ANIBAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas, que se encuentran atravesando por un problema de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra.: **SILVIA SAMANTA ANIBAL**, DNI N° 32.521.931, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6303, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5010/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. VICTORIA NELLY ALTAMIRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Victoria Nelly Altamirano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **VICTORIA NELLY ALTAMIRANO**, DNI. N° 14.971.097, domiciliada en Balcarce 636, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2105, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5011/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Gimena Acuña Vesco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SANDRA GIMENA ACUÑA VESCO**, D.N.I. N° 30.418.877, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 1811, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7630, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5012/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARTA GRISELDA BEROLDO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA GRISELDA BEROLDO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARTA GRISELDA BEROLDO**, DNI N° 12.750.062, domiciliada en la localidad de EL TRIUNFO, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7113, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 12 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5013/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5014/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. CARLOS IVAN NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Ivan Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) al Sr. **CARLOS IVAN NAVARRO**, DNI N° 14.220.609, domiciliado en la calle Urquiza 576, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5015/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Eliana Auri, ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **YANINA ELIANA AURI**, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 17 de septiembre de 2014



DECRETO N°5016/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. ILDA ESTER LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Ilda Ester López, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ILDA ESTER LOPEZ**, L.C. N° 4.276.244, domiciliada en la calle Chañar 230, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5017/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Pepermiña Yapur, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, DNI N° 21.714.889, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social bajo el Legajo N° 3138, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5018/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. MIGUEL ENRIQUE LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Miguel Enrique Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con cuatro hijos a cargo, con ingresos mínimos e inestables, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MIGUEL ENRIQUE LARRIAGA**, DNI. N° 20.499.244, domiciliado en la calle Hernández 770 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2151 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de septiembre de 2014



DECRETO N° 5019/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600 A LA SRA. ROCIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Rocío Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola en situación de calle, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$ 1600) a la Sra. **ROCIO HERRERA**, D.N.I. N° 38.927.194, domiciliada en Pellegrini 736, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8095, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de setembro de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5020/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. JOANA LEONELA MORE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joana Leonela More, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar , con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) la Sra. **JOANA LEONELA MORE**, DNI N° 39.753.583, domiciliada en San Martín 1699, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7405, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5021/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. DELIA ESTER BORIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Delia Ester Boris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **DELIA ESTER BORIS**, DNI. N° 30.948.849, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5022/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. VERONICA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **VERONICA PEREZ**, DNI. N° 33.348.668, domiciliada en la calle Saavedra N°10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7837, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5023/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. DANIELA ELIZABETH BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Elizabeth Beliera ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. Daniela Elizabeth Beliera, DNI. N° 28.933.761 domiciliada en Barrio Fo.Na.Vi. Mz. 6 C. 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de septiembre de 2014



DECRETO N° 5024/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. YANINA VANESA RANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yanina Vanesa Rano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de cocina".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **YANINA VANESA RANO**, D.N.I. N° 29.263.093, domiciliada en Esc. Gabriela Mistral Zona rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6807, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5025/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. LEONELA GISELE ARENAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Leonela Gisele Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de cocina”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **LEONELA GISELE ARENAS**, DNI. N° 33.798.883, domiciliada en la calle Ramos Mejía 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de septiembre de 2014



DECRETO N° 5026/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 10.800 A LA COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION COMPLEMENTARIA N° 803 “LA ABEJITA” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 17 de septiembre de 2014

VISTO:

La celebración del Día de la Primavera el próximo 21 de Septiembre del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Cooperadora del Centro Complementario N° 803 “La Abejita” trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar, en forma conjunta con otras instituciones educativas, el tradicional festejo del Día de la Primavera, que se llevará a cabo el próximo domingo 21, en el predio de la Estación de Ferrocarril, con la realización de diversas actividades educativas, culturales y recreativas;

Que esta Administración Municipal estima procedente colaborar económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 10.800 (Pesos diez mil ochocientos) a la Cooperadora del Centro de Educación Complementaria N° 803 “La Abejita” de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 17 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5027/14

DISPONIENDO AUMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA GRACIELA MABEL SOUZA.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3690/14 se designó a la señora Graciela Mabel Souza como beneficiaria del Plan Gerenciar para desempeñar tareas en la Sala del Barrio Norte percibiendo la suma de pesos: Doscientos (\$ 200.-);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Auméntese a partir del 1° de Septiembre de 2014 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la señora Graciela Mabel Souza- DNI N° 13.209.102 – Leg. 3357/1 a pesos: Un mil doscientos (\$ 1.200).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5028/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL RICARDO RAMON GONZALEZ.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Ricardo Ramon Gonzalez que cumple tareas en el area de Servicios Especiales Urbanos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos en categoría 16 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2014 la recategorización del agente municipal RICARDO RAMON GONZALEZ – DNI N° 14.382.272- Leg. N° 2381/1 - Personal Obrero-Clase V- Categoría 14 que cumple tareas en el area de Servicios Especiales Urbanos dependiente de la Secretaria De Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad De Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 5029/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:

“CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV”

LINCOLN, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 “PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0145/14 “PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA IV”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 02 de Octubre de 2014 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100.- (\$ 546.118,00)

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese que el pliego, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5030/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE SILVIA DEL CARMEN CARRAL, YANINA SOLEDAD MORIS Y ADRIANA MARTA VICENTE.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 08/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora SILVIA DEL CARMEN CARRAL-DNI N° 28.153.480 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes. .

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora YANINA SOLEDAD MORIS-DNI N° 35.407.484 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 06/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora ADRIANA MARTA VICENTE-DNI N° 26.839.012 para desempeñarse en el área de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5031/14

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 93.190.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$ 93.190- (pesos noventa y tres mil ciento noventa), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Gauna Carlos Alberto	\$2530
Gauna Rodolfo	\$5000
Muñoz Blas Elías	\$3000
Perez Alexis	\$3000
Basualdo Mauro	\$3000
Brown Nicolás	\$2500
Contreras Franco	\$2000
Chaperon	\$5000
Susuri Jonathan	\$5000
Alvarez Fernando	\$5000
Ponticelli Laureano Ezequiel	\$4000
García Marcelo	\$5000
Gonzales Luciano	\$5000
Mendez Hugo	\$5000
Guardia Alejandro	\$5000
Lupino Matías	\$4000
Franza Lautaro	\$3630
Zarate Hugo Gastón	\$3530
Lupino Tomas y Rafael	\$6000
Tarelli Juan Y José	\$6000
Crespo Santiago	\$5000
Basualdo Walter	\$5000

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5032/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$770.- A LA SRA. JOSE LUIS MORALES NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José Luis Morales Nuñez con D.N.I.:8.346.794 domiciliado en Almafuerte 890, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Luis Morales Nuñez padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos permanentes recetados por el Dr. Shortrede ,quien luego de haberlo tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle”, solicita dichos anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que el Sr. José Luis Morales Nuñez acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema y que no puede hacerse cargo del costo que le significa el par de anteojos antes mencionado ;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de un hombre mayor solo, que es titular de una pensión graciable por discapacidad, por consiguiente cuenta con la obra social PRO.FE. pero esta no funciona, que no cuenta con trabajo , que es el único ingreso que percibe , y que no puede afrontar la demanda del problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida y relacionarse con sus pares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 770.- (Pesos setecientos setenta), a la Sra. Jose Luis Morales Nuñez, DNI N° 8.346.794, domiciliado en Almafuerte 890 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2249 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos para anteojos recetados, por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5033/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700.- A LA SRA. SOLEDAD ALEJANDRA INSFRAN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Soledad Alejandra Insfran con D.N.I:39.903.566 domiciliada en la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hija Magaly Mayolet Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Magaly Mayolet Navarro padece problemas oftalmológicos y debe realizarse estudio de fondo de ojo solicitado por el Dr. Jorge Guillermo Garcia ,quien luego de haberla tratado en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle”, solicita dicho estudio para descartar posible daño ocular;

Que la madre de la niña Magaly Mayolet Navarro , la Sra.Soledad Alejandra Insfran acude al Servicio Social del Hospital manifestando el problema de su hija y que no puede hacerse cargo del costo que le significa el estudio antes mencionado ;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo , que no cuenta con trabajo estable , que no tiene obra social y que el único ingreso que percibe es de la AUH , y que no puede afrontar la demanda del problema de salud de la menor ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de fondo de ojo para mejorar su calidad de vida ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (Pesos setecientos), a la Sra. Soledad Alejandra Insfran, DNI N° 39.903.566, domiciliada en la localidad de Bayauca Partido de Lincoln , registrado en Legajo N° 2250 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos de estudio de fondo de ojo , por problemas de salud de su hija Magaly Mayolet Navarro.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5034/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$280.- AL SR. ALEJANDRO ESCALANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Escalante con D.N.I:14.464.591 domiciliado en Buchardo 903, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Escalante padece problemas oftalmológicos y que luego de haberse tratado en el Hospital "Dr. Ruben A. Miravalle" por el Dr. Shortrede, solicita anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que el Sr. Alejandro Escalante acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema y que no puede hacerse cargo del costo que le significa el par de anteojos antes mencionado;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de un hombre joven, que es titular de una pensión graciable por discapacidad, por consiguiente cuenta con la obra social PRO.FE. pero esta no funciona, que no cuenta con trabajo, que es el único ingreso que percibe, y que no puede afrontar la demanda del problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida y relacionarse con sus pares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280.- (Pesos doscientos ochenta), al Sr. Alejandro Escalante, DNI N° 14.464.591, domiciliado en Buchardo 903 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2251 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos para anteojos recetados, por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5035/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR.BELLO JORGE LUIS, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge Luis Bello, DNI 14.307.209, domiciliado en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Luis Bello padece graves problemas de salud con afección neurológica e imposibilidad de movilizarse por sí misma y debe realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Bs. As., considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la complejidad que el paciente requiere para su tratamiento.

Que de acuerdo al informe realizado por el Trabajador Social de la Secretaría de Salud, se deduce que, no cuenta actualmente con los recursos económicos para solventar los gastos que le demanda el grave problema de salud;

Que la solicitud del Sr. Jorge Luis Bello, se funda en la necesidad de cubrir gastos que se originen de estadía mientras dure el tratamiento de radioterapia en la ciudad de Bs. As.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000.- (pesos tres mil), al Sr. Jorge Luis Bello, DNI N° 14.037.209, domiciliado en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2241, destinado a solventar gastos de estadía, por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5036/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$815.- A LA SRA. PATRICIA ISABEL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Patricia Isabel Martinez con D.N.I 17.335.702 domiciliada en Guido Spano 240, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hija Eliana Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que la adolescente Eliana Pereyra padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos permanentes recetados por el Dr. Shortrede ,quien luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle”, solicita dichos anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que la madre de Eliana Pereyra , la Sra. Patricia Isabel Martinez acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija y que no puede hacerse cargo del costo que le significa el par de anteojos antes mencionado ;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de una mujer sola, que es titular de una pension graciable por discapacidad, por consiguiente cuenta con la obra social PRO.FE. pero esta no funciona ,con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable , que es el único ingreso que percibe , y que no puede afrontar la demanda del problema de salud de la menor ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida y relacionarse con sus pares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 815.- (Pesos ochocientos quince), a la Sra. Patricia Isabel Martinez, DNI N° 17.335.702, domiciliada en Guido Spano de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2249 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos para anteojos recetados, por problemas de salud de su hija Eliana Pereyra.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5037/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2185/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2185/14:

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Resolución N° 1810/13 dictada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y apruébese el modelo de Addenda -Acta de Adecuación del Monto de Financiamiento- incorporado a ella como Anexo I.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Addendas al Convenio N° 009 078 12 y sus modificatorios, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución IVBA N° 1810/13 y de conformidad con el modelo aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Instituto de la Vivienda, Obras Públicas, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5038/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO Y CAMBIO DE CATEGORIA AL AGENTE MUNICIPAL PABLO SAUL ROJO.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en nota presentada por el señor Director Gerenal de Vialidad, solicitando que a partir del 1° de septiembre de 2014 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada y cambio a la Categoría 13 al agente municipal Pablo Saul Rojo que cumple tareas en la Direccion de Vialidad.;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de septiembre de 2014 al agente municipal PABLO SAUL ROJO -DNI N° 17.033.508- Leg. 109 y cambio a la Categoría 13 cumpliendo sus tareas en la Direccion de Vialidad, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5039/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 121° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2014

VISTO:

Que el próximo 25 de septiembre se cumplirá el 121° Aniversario de la fundación de la localidad de Bayauca;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 121° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 121° Aniversario de la Localidad de Bayauca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5040/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO Y BALCARCE, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 282- PARCELAS 5-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 47 por el Sr. NESTOR OMAR BRITOS solicitando traslado del comercio RUBRO CARNICERIA de Avenida Alem y Gral. Paz a Avenida Ayacucho y Balcarce de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 282- Parcela 5-c), que diera lugar al Expediente Letra B. N° 39 del 07/08/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 84 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4301 el comercio RUBRO CARNICERIA, ubicado en Avenida Ayacucho y Balcarce– Circ. I -Sección C – Manzana 282- Parcela 5-c) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. NESTOR OMAR BRITOS, DNI. 13.787.129.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5041/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 692- CIRC.I- SECCION B - MANZANA 114- PARCELA 16-A)- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 26 por la Sra. MARIA CRISTINA VIDAL FREYRE y la Sra JULIA ELENA IGARZABAL solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, sito en Avenida Massey 692, Circ. I –Sección B- Manzana 114- Parcela 16-A)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra I. N° 09 del 02/08/2014; (traspaso del 100% a la Sra. JULIA ELENA IGARZABAL);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3498 el comercio RUBRO VETERINARIA- VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS ubicado en Avenida Massey 692- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 114- Parcela 16-a)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. JULIA ELENA IGARZABAL- DNI. 25.257.666.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5042/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO-FOTOCOPIADORA- VENTA ARTICULOS REGALERIA Y MERCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA 106- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 61- PARCELA 16-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 40 por la Sra. PAOLA ANDREA PAGGIO y el Sr. CARLOS ALBERTO AZAR solicitando cambio de titularidad del comercio rubro KIOSCO- FOTOCOPIADORA- VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA Y MERCERIA sito en calle Primera Junta 103, Circ. I -Sección A- Manzana 61- Parcela 16-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 42 del 22/07/2013; (traspaso del 100% al Sr. CARLOS ALBERTO AZAR);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4475 el comercio RUBRO KIOSCO- FOTOCOPIADORA- ARTICULOS DE REGALERIA Y MERCERIA ubicado en calle Primera Junta 106- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 61- Parcela 16-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS ALBERTO AZAR- DNI. 22.051.390.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5043/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RUTA 188- KM. 225-300, CIRC. II – SECCION F- MANZANA 558-B- PARCELAS 6, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por el Sr. JOSE NAZARENO MENNA solicitando traslado del comercio VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS de Avenida 25 de Mayo 824 a Ruta 188, Km. 225-00 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección F- Manzana 558-b)- Parcela 6, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 21 del 06/10/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 91 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 2743 el comercio VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS, ubicado en Ruta 188- Km 225--300- Circ. II -Sección F - Manzana 558-B)- Parcela 6 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE NAZARENO MENNA, DNI. 8.103.423.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5044/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO OFICINA MUTUAL Y AFINES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 839, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 149- PARCELAS 5-D), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 42 por la Sra. OLGA SUSANA SAMBOGNA solicitando traslado del comercio RUBRO OFICINA MUTUAL Y AFINES de Alsina 960 a Avenida Massey 839 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I - Sección B- Manzana 149- Parcela 5-D), que diera lugar al Expediente Letra S. N° 66 del 13/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 81 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4323 el comercio OFICINA MUTUAL Y AFINES ubicado en Avenida Massey 839- Circ. I -Sección B - Manzana 149- Parcela 5-d) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. OLGA SUSANA SAMBOGNA, DNI. 14.370203.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5045/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LENCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 71, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 167- PARCELAS 20, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 26 por la Sra. MARIA ALEJANDRA PONZO solicitando traslado del comercio RUBRO LENCERIA de Avenida 25 de Mayo 179 a Urquiza 71 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 20, que diera lugar al Expediente Letra P. N° 42 del 27/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3790 el comercio RUBRO LENCERIA ubicado en calle Urquiza 71– Circ. I -Sección B – Manzana 167- Parcela 20 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ALEJANDRA PONZO, DNI. 20.000.144.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5046/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA UBICADO EN CALLE URQUIZA 27- LOCAL 4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 17- SUBPARCELA 00-04, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. FLORENCIA ALEJANDRA CASTEX, solicitando se habilite su comercio rubro REGALERIA sito en calle Urquiza 27- local 4 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 167- Parcela 17- Sub parcela 00-04 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 93 del 07/08/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4771 el comercio rubro REGALERIA ubicado en calle Urquiza 27- Local 4, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 17- Subparcela 00-04 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. FLORENCIA FERNANDA CASTEX- DNI. 26.942.637.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5047/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 834, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 142- PARCELA 9-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2.014.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 52 por la Sra. NATALIA PAZ GIMENEZ solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURA de Avenida Perón 810 Avenida Perón 834 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 142- Parcela 9-b), que diera lugar al Expediente Letra G. N° 38 del 06/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4179 el comercio VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS ubicado en Avenida Perón 834- Circ. I -Sección B – Manzana 142- Parcela 9-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. NATALIA PAZ GIMENEZ, DNI. 25.726.869.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5048/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MUEBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 286, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 201- PARCELAS 2-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por el Sr. AGUSTIN DIEGO QUINTEROS solicitando traslado del comercio VENTA DE MUEBLES de calle Pueyrredón 950 a Avenida 25 de Mayo 286 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 201- Parcela 2-a), que diera lugar al Expediente Letra Q. N° 02 del 16/01/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 103 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3388 el comercio VENTA DE MUEBLES, ubicado en Avenida 25 de Mayo 286– Circ. I -Sección C - Manzana 201- Parcela 2-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. AGUSTIN DIEGO QUINTEROS, DNI. 24.254.515.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN

Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5049/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA Y MINUTAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DRAGO 1.002, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 190- PARCELAS 1-E), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 84 por el Sr. ALEJANDRO TORCHINO solicitando traslado del comercio DESPENSA- MINUTAS de calle Avenida Mitre 375 a calle Drago 1.002 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 190- Parcela 1-e), que diera lugar al Expediente Letra T. N° 23 del 05/11/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 119 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4465 el comercio RUBRO DESPENSA Y MINUTAS, ubicado en calle Drago 1.002– Circ. I -Sección B - Manzana 190- Parcela 1-e) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO TORCHINO, DNI. 31.053.127.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5050/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA UBICADO EN CALLE URQUIZA 23 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 16, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por MARCELA B. BELTRANDO Y NATALIA G. YAPUR SOCIEDAD DE HECHO solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE ROPA sito en Urquiza 23 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 167- Parcela 16 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 58 del 18/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4787 el comercio rubro VENTA DE ROPA ubicado en Calle Urquiza 23, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 16 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a BELTRANDO MARCELA B.- YAPUR NATALIA G. SOCIEDAD DE HECHO.- CUIT. 30-71421758-1-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5051/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TALLER MECANICO UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1367 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 230- PARCELA 7-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LUCAS AREL LOGIOCO, solicitando se habilite su comercio rubro TALLER MECANICO sito en Avenida San Lorenzo 1367 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 230- Parcela 7-B) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- 33 del 22/10/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4782 el comercio rubro TALLER MECANICO ubicado en Avenida San Lorenzo 1367, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 230- Parcela 7-b) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LUCAS ARIEL LOGIOCO- DNI. 29.263.228-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5052/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MECANICA DEL AUTOMOTOR UBICADO EN AVENIDA MENARVINO 1030 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 194- PARCELA 9, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SEBASTIAN HECTOR LEZCANO, solicitando se habilite su comercio rubro MECANICA DEL AUTOMOTOR sito en Avenida Menarvino 1.030 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 194- Parcela 9 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- 83 del 15/01/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4736 el comercio rubro MECANICA DEL AUTOMOTOR ubicado en Avenida Menarvino 1.030, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 194- Parcela 9 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SEBASTIAN HECTOR LEZCANO- DNI. 26.726.053-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5053/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SERVICIO TECNICO TELEFONICO MOVIL UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1581 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 282- PARCELA 5-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. MATIAS EDUARDO CIVELLI, solicitando se habilite su comercio rubro SERVICIO TECNICO TELEFONICO MOVIL sito en Avenida Ayacucho 1581 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 282- Parcela 5-C) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 106 del 29/08/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4772 el comercio rubro SERVICIO TECNICO TELEFONICO MOVIL ubicado en Avenida Ayacucho 1581, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 282- Parcela 5-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MATIAS EDUARDO CIVELLI- DNI. 30.613.852-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5054/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)- VENTA AL POR MENOR DE AGUA DESTILADA- ACEITE- LIQUIDO FRENO- AFT HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 399 - CIRC. I- SECCION A- MANZANA 5 - PARCELAS 17-F) Y 17-G) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 98 por el Sr., ESTEBAN GUSTAVO SALE Solicitando baja de rubros VENTA DE HELADOS ARTESANALES, HIELO, LEÑA Y CARBON, BEBIDAS GASEOSAS Y AGUA MINERAL, LOCUTORIO E INTERNET, siendo el rubro actual VENTA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)- VENTA AL POR MENOR DE AGUA DESTILADA- ACEITE- LIQUIDO FRENO- AFT HIDRAULICO sito en Avenida Chacabuco 399 - Circ. I -Sección A- Manzana 5- Parcelas 17-F) Y 17-G), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 70 del 01/11/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 145 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3510, el comercio rubro VENTA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)- VENTA AL POR MENOR DE AGUA DESTILADA- ACEITE- LIQUIDO FRENO- AFT HIDRAULICO, ubicado en Avenida Chacabuco 399, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A- Manzana 5- Parcelas 17-f) y 17-g), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ESTEBAN GUSTAVO SALE, DNI. 17.233.414.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN

Lincoln, de de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5055/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS UBICADO EN CALLE MORENO 7 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 7B)-SUB PARCELA 00-05, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MONICA ALEJANDRA VILLALBA, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS sito en calle Moreno 7 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 220- Parcela 7B)- Sub parcela 00-05 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra V- 10 del 02/05/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4733 el comercio rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS ubicado en calle Moreno 7, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 220- Parcela 7b)- Sub parcela 00-05 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MONICA ALEJANDRA VILLALBA- DNI. 17.335.773.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5056/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESTUDIO JURIDICO UBICADO EN CALLE BROWN 203 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 116- PARCELA 1-D)- SUBPARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARLOS ALBERTO SAENZ, solicitando se habilite su comercio rubro ESTUDIO JURIDICO sito en calle Brown 203 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 116- Parcela 1-D)- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 55 del 22/08/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4770 el comercio rubro ESTUDIO JURIDICO ubicado en calle Brown 203, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 116- Parcela 1-d)- Subparcela 00-02 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS ALBERTO SAENZ- DNI. 13.209.033-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5057/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE BATERIAS- ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR UBICADO EN CALLE ARENALES 75 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A-MANZANA 42- PARCELA 18-E)-SUBPARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ALDO DARIO MIGLIA, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE BATERIAS- ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR sito en calle Arenales 75 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 42- Parcela 18-e)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 43 del 24/06/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4752 el comercio rubro VENTA DE BATERIAS- ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR ubicado en calle Arenales 75, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 42- Parcela 18-e)- Subparcela 00-01 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALDO DARIO MIGLIA- DNI. 17.590.677-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5058/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE UBICADO EN CALLE SARMIENTO 859 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 148- PARCELA 6, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. IVANA GARCIA MICHE solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJES sito en calle Sarmiento 859 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 148- Parcela 6 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 52 del 05/07/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4753 el comercio rubro VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJES ubicado en calle Sarmiento 859, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 148- Parcela 6 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. IVANA GARCIA MICHE- DNI. 22.453.600.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5059/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REGALERIA-KIOSCO UBICADO EN AVENIDA MASSEY 968 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 20-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 8 por el Sr. CARLOS MARIO ROMANO, solicitando se habilite su comercio rubro REGALERIA- KIOSCO sito en Avenida Massey 968 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 168- Parcela 20-C) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 32 del 26/09/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4785 el comercio rubro REGALERIA- KIOSCO ubicado en Avenida Massey 968, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 168- Parcela 20-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS MARIO ROMANO- DNI. 18.276.546-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-

Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5060/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS- PELUQUERIA CANINA UBICADO EN CALLE RIVADAVIA 1528 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 277- PARCELA 16, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por GUILLERMO HECTOR BELLUSCI solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y PELUQUERIA CANINA sito en calle Rivadavio 1528 de la Localidad de Lincoln, Circ. I - Sección C- Manzana 277- Parcela 16 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 20 del 17/04/2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4765 el comercio rubro VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS- PELUQUERIA CANINA ubicado en Calle Rivadavia 1528, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 277- Parcela 16 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. GUILLERMO HECTOR BELLUSCI- DNI. 24.763.023-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5061/14

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO ANEXO LIBRERÍA Y RAPIPAGO UBICADO EN MANUEAL ANTAS GARCIA 56 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 168- PARCELA 8-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2014

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FEDERICO ALFREDO RUGULO, solicitando se habilite su comercio rubro KIOSCO y a fs. 22 solicitó anexo rubro LIBRERÍA- RAPIPAGO sito en Manuel Antas García 56 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 168- Parcela 8-B) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra F- 51 del 14/12/2012 Y Letra R. 03 del 07/02//2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 44 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4710 el comercio rubro KIOSCO ANEXO LIBRERÍA- RAPIPAGO ubicado en calle Manuel Antas García 56 , de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 168- Parcela 8-B) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FEDERICO ALFREDO RUGULO- DNI. 26.524599.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN-
Lincoln, 18 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5062/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5063/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5064/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5065/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANA VICTORIA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5066/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5067/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. DAVID ANTONIO GATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. David Antonio Gatti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. **DAVID ANTONIO GATTI**, DNI. N° 16.622.484, domiciliado en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5068/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5069/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5070/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5071/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN**, DNI N° 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5072/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5073/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5074/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5075/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA MARIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta María Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA MARIA FERNANDEZ**, LC N° 4.922.231 , domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7835, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5076/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5077/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT**, DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5078/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5079/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. ALICIA NOELIA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Alicia Noelia Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ALICIA NOELIA FERREYRA**, DNI. N° 38.323.741, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8004, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5080/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. PABLO ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ALARCON, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **PABLO ALARCON**, DNI N° 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5081/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SILVINA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Magali Bravo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA MAGALI BRAVO**, DNI N° 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5082/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5083/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5084/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 19 Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de septiembre de 2014



DECRETO N° 5085/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Carla Yanina Di Nella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Laprida 2185, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5086/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. JESICA YANINA ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Jesica Yanina Romero, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con varios menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **JESICA YANINA ROMERO**, DNI N° 27.855.071, domiciliada en Güemes 106 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6115, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5087/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. LUCIA MARIA GUERRERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucía María Guerrero, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **LUCIA MARIA GUERRERO**, DNI. N° 12.202.793, domiciliada en Brown 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5088/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. JORGE LUIS CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Luis Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, carente de recursos, actualmente sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos quinientos (\$ 500) al Sr. **JORGE LUIS CASTRO**, DNI N° 17.033.644, domiciliado en Avda. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el leg. N° 57, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5089/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2144, A LA SRA. ANGELA JUANA GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ángela Juana González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro (\$2144) a la Sra. **ANGELA JUANA GONZALEZ**, L.C. N° 4.081.429, domiciliada en Jorge Newbery 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7976, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5090/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MACARENA CASTRO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACARENA CASTRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MACARENA CASTRO** DNI N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 393, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6689, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



DECRETO N°5091/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA CELESTE POLISE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Celeste Polise, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARIA CELESTE POLISE**, D.N.I. N° 30.612.992, domiciliada en la calle Almafuerte 1011, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5092/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad Damas de Caridad, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución tiene a su cargo el Hogar de Niños María de Nazaret;

Que este hogar se encuentra alojando a menores en situación de riesgo, que en muchos casos son derivados por el Centro de Orientación y Atención Familiar COAF;

Que los menores pertenecen a hogares carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil quinientos (\$ 1500) a la **SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD**, de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 46, según Resolución Municipal 82/1979, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5093/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A “LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA LA ESTACION DE ESTUDIOS”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Civil Cooperadora la Estación de Estudios, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución, ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social, cursos con salida laboral, destinados a madres solas con hijos a cargo, y Adolescentes que concurren a distintas instituciones Municipales ;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Asociación Civil Cooperadora La Estación de Estudios, de la ciudad de Lincoln, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5094/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. María Celeste Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674, domiciliada en Gral. Villegas N° 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 19 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5095/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Zucca Laura	Barrio Cadal C62	25.577.335

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5196/14

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL AL EVENTO DE MOTOCICLETAS DENOMINADO “GRAN AMOTONAMIENTO LINCOLN 2014” CON LUGAR EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN LOS DÍAS 3, 4 y 5 DE OCTUBRE DE 2014.

Lincoln, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

El evento “Gran amotonamiento Lincoln 2014”

Y CONSIDERANDO:

Que este gran evento reúne a apasionados de las motos de nuestra ciudad y municipios de distintos puntos del país, en esta oportunidad en el Parque Gral. San Martín los días 3, 4 y 5 de octubre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte en todas sus expresiones, más cuando se trata apasionados por el encuentro como hecho social y cultural;

Que para la organización de dicho evento, es necesario alquilar un lugar con las características adecuadas, así como contratar los servicios de sonido e iluminación y adquirir medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios que serán entregados a los ganadores de cada terna, transporte, combustible, servicio de locución, servicio de ambientación, alquiler de vajilla y mantelería, representación y patrocinio, cobertura del evento por los medios, servicio de lunch, servicio de impresión, seguro, ambulancia y todo aquellos que surja ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal al Gran Amotonamiento Lincoln 2014 a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre en el Parque Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: Dispónese el alquiler de salón, así como la contratación de los servicios de sonido, iluminación, difusión y la adquisición de medallas, trofeos, plaquetas y recordatorios.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputaran a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRÍA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5197/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “EMERGENCIA HABITACIONAL”, AL SR. VILCHES JORGE OMAR Y ADJUDICANDO LA TOTALIDAD DE LA MISMA AL SR. SUSI LUCAS RENSO DAMIAN EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Susi, Lucas Renso Damián DNI: 32.555.171, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN “EMERGENCIA HABITACIONAL” en la Ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 2.759/95, al Sr. Vilches, Jorge Omar DNI: 17.335.780.-

Que el Sr. Vilches, Jorge Omar DNI: 17.335.780 cede todos sus derechos posesorios al Sr. Susi, Lucas Renso Damián DNI: 32.555.171 mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios firmado el día 18 de Mayo de 2009.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario.-

Que ante esta situación, el Sr. Susi, Lucas Renso Damián, solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 556/10 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Susi, Lucas Renso Damián DNI: 32.555.171;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor del Sr. Vilches, Jorge Omar DNI: 17.335.780 de una vivienda del Plan “EMERGENCIA HABITACIONAL” y re adjudíquese la vivienda mencionada al Sr. Susi, Lucas Renso Damián DNI: 32.555.171.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ: II-Sec: G - Mz: 655D - Pc: 21 A (Pte) de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5198/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, AL SR. MARTINEZ, ARNOLDO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. FRANCESCHINI, NORMA BEATRIZ EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Franceschini, Norma Beatriz reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. Martínez, Arnoldo.-

Que el Sr. Martínez, Arnoldo DNI: 5.042.665, cede todos sus derechos posesorios a la Sra. Franceschini, Norma Beatriz DNI: 21.445.364 mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios firmado el día 8 de Septiembre de 2014.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, la Sra. Franceschini, Norma Beatriz en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria.-

Que ante esta situación, la Sra. Franceschini, Norma Beatriz solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 680/14 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Franceschini, Norma Beatriz.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor del Sr. Martínez, Arnoldo DNI: 5.042.665 de un lote de terreno municipal y re adjudíquese el mencionado a la Sra. Franceschini, Norma Beatriz DNI: 21.445.364.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: D- Mz: 325- Pc: 18A de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5199/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL ,A LA SRA. PUEBLAS, BLANCA HEMILSE Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. ARAMBURU, JUAN MANUEL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Aramburu, Juan Manuel, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 1093/12, a la Sra. Pueblas, Blanca Hemilse.-

Que la Sra. Pueblas, Blanca Hemilse DNI: 6.295.741 y el Sr. Aramburu, Juan Carlos DNI: 4.929.911, ceden todos sus derechos posesorios al Sr. Aramburu, Juan Manuel DNI: 23.724.393 mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios firmado el día 26 de Agosto de 2014.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el Sr. Aramburu, Juan Manuel en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario.-

Que ante esta situación, el Sr. Aramburu, Juan Manuel solicita que se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor.-

Que el Expte. Interno N° 031/12 corrobora todo lo expuesto con anterioridad.-

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Aramburu, Juan Manuel.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación a favor de la Sra. Pueblas, Blanca Hemilse DNI: 6.295.741 de un lote de terreno municipal y readjudíquese el mencionado al Sr. Aramburu, Juan Manuel DNI: 23.724.393.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.: I- Sec: A- Mz: 48- Pc: 5D de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 29 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5200/14

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN CON CARÁCTER PRECARIO DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A SU ACTUAL OCUPANTE LA SRA.MOLINA NILDA ESTER.-

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Molina Nilda Ester DNI. F4.554.624 para obtener el reconocimiento de la ocupación de un lote terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que existe prueba documental que acredita que la Sra. Molina Nilda Ester DNI. F4.554.624 se encuentra ocupando la vivienda ubicada sobre la calle Fortín Vigilancia N°150, desde el año 1992 aproximadamente, según documentación adjunta en Expte interno N° 627/14;

Que en la cedula catastral municipal ya se encuentra inscrita como adjudicataria;

Que su ocupación se ha detentado en forma pacifica y sin oposición de terceros con el transcurso de los años, no existiendo constancias en la municipalidad que demuestren lo contrario;

Que se ha realizado la respectiva encuesta socio-ambiental y se ha producido la cancelación de la deuda municipal;

Esta oficina aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la Sra. Molina Nilda Ester reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación de un lote terreno Municipal, a la Sra. Molina Nilda Ester DNI. F4.554.624. El mismo se identifica catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 378 – Parcela 3 h (PARTE).-

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a vivienda para sí y su grupo familiar.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5101/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Umpierrez Alberto	Rivadavia 2146	92.229.982

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5102/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Budiño Marianela	Av. Menarvino 522	34.451.964

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5103/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ortiz Hugo	L. Tiseyra 210	13.787.272

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5104/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ferreira Toribia	Av. Salta 842 C34	2.841.459

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5105/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Peyraube Gisella	Pasaje Urcola 54	92.209.936

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5106/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Sanchez Susana

17.406.734

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5107/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR FRANCO ANDRES UVILLA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja por abandono de trabajo la designación temporaria del agente municipal Franco Andres Uvilla que cumple tareas en el depósito de materiales de acuerdo a Memorando enviado por el señor Director de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 Septiembre la designación como Personal Temporario del señor FRANCO ANDRES UVILLA- DNI N° 34.951.249 - Leg. 5822/1, que cumple tareas en el depósito de materiales, dependiente de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4785/14.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5108/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUCAS MATIAS ROSALES.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Lucas Matias Rosales que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de Septiembre de 2014 presentada por el señor LUCAS MATIAS ROSALES- DNI N° 32.066.675- Leg. 3991/1 que se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5109/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- * SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- * PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- * RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.
- * ZARATE MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por mérito por cubrir



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

puesto de enfermería en el turno noche día de por medio en el servicio de Maternidad por falta de recursos humanos.

* CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.

* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

* LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2014, la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$.- 47.675) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1437
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 1437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 805
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 661
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 914
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1380
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1702
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 914
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 914
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 575
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
651/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 345
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 977
5238/1	ORTIZ RAMIRO	37372941	\$.- 690
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 805
775/1	ZARATE MARIA DE LOS ANGELES	22966570	\$.- 3000
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 1150
2170/1	CEJUDO LORENA	25726859	\$.- 800
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 500
3694/1	LAILOLO VANESA	34214236	\$.- 300



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Los agentes **Viola Patricio** y **García María Teresa** cobrarán el monto **\$ 400** por cubrir el evento del Día del Niño el 10 de Agosto.

ARTICULO 3: Los agentes **Licera Juan** y **Peralta Rosa** cobrarán el monto **\$ 400** por cubrir el evento del día 17 de Agosto correspondiente al Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín.

ARTICULO 4: El agente **Galiano Guillermo** cobrará el monto **\$ 1250** por cubrir los eventos Inauguración de Pista de Skate el día 3 de Agosto, el día 17 de Julio correspondiente a la inauguración de la Escuela Agropecuaria y por cubrir evento de Doma en la localidad de Carlos Salas desde las 8 a las 20 hs el día 24 de Agosto.

ARTICULO 5: El agente **Villegas Florencia** cobrará el monto **\$ 300** por cubrir el evento Inauguración de Pista de Skate el día 3 de Agosto.

ARTICULO 6: El agente **Zarate Maria de los Angeles** cobrará el monto **\$ 250** por cubrir el evento el día 17 de Julio correspondiente a la inauguración de la Escuela Agropecuaria.

ARTICULO 7: El agente **Cortez Gabriela** cobrará el monto **\$ 200** por cubrir la guardia pasiva de traslados de corta distancia el día 8 de Julio.

ARTICULO 8: El agente **Mamut Alicia** cobrará el monto **\$ 250** por cubrir el evento del 20 de Junio correspondiente al Día de la Bandera.

ARTICULO 9: El agente **Moretti Luis** cobrará el monto **\$ 750** por cubrir los eventos el día 20 de Junio correspondiente al Día de la Bandera y la Fiesta Aniversario de CEPADIS el día 3 de Septiembre.

ARTICULO 10: El agente **Goitea Alejandra** cobrará el monto **\$ 450** por cubrir el evento Fiesta Aniversario de CEPADIS el día 3 de Septiembre.

ARTICULO 11: El agente **Muñoz Marisa Claudia** cobrará el monto **\$ 1500** por realizar 20 traslados de corta distancia en el periodo Noviembre/2013 – Julio/2014.

ARTICULO 12: El agente **Polato Pamela** cobrará el monto **\$ 600** por realizar manejo de caja en el servicio de admisión del Hospital.

ARTICULO 13: El agente **Mundo Viviana** cobrará por única vez el monto **\$ 1500** retroactivo al mes de Agosto por desempeñarse en el Servicio de Administración en el turno tarde.

ARTICULO 14: El agente **Laiolo Vanesa** cobrará por única vez el monto **\$ 900** correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

ARTICULO 15: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 16: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5110/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES Viviana Mundo DNI 24.254.308 y Federico Sanchez DNI 32.918.149

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Viviana Mundo que forma parte del staff de Recursos Humanos en el turno de la mañana, se encuentra a cargo momentáneamente de la recepción atención y gestión de turnos en el horario de la tarde.

Que el agente Federico Sanchez comenzó a formar parte del staff de Recursos Humanos, colaborando en el control de las horas extras, la liquidación de háberes, guardias y viáticos sin dejar de lado sus tareas anteriores en el área de sistemas.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad por los meses **Agosto 2014 a Diciembre del 2014** a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3544/1	Sanchez, Federico	32.918.149	\$.- 1500
5781/1	Mundo, Viviana Inés	24.254.308	\$.- 1500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5111/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 400,00.- A LA SEÑORA MARIA LAURA ZUBILLAGA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Señora María Laura Zubillaga, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde se concretará el Primer Campus Internacional de Básquet para Ciegos (BpC) desde el 23 al 28 de septiembre de 2014;

Que en este Campus se espera de distintos puntos del país una concurrencia de un centenar de personas, hombres y mujeres, sin límite edad, que poseen esta discapacidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 400,00.- (pesos cuatrocientos) a la Señora María Laura Zubillaga, DNI N° 12.014.555, domiciliada en la calle Pellegrini N° 495, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde se concretará el Primer Campus Internacional de Básquet para Ciegos (BpC) desde el 23 al 28 de septiembre de 2014;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5112/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 400,00.- A LA SEÑORA MARIA CRISTINA WARD DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Señora María Cristina Ward, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde se concretará el Primer Campus Internacional de Básquet para Ciegos (BpC) desde el 23 al 28 de septiembre de 2014;

Que en este Campus se espera de distintos puntos del país una concurrencia de un centenar de personas, hombres y mujeres, sin límite edad, que poseen esta discapacidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 400,00.- (pesos cuatrocientos) a la Señora María Cristina Ward, DNI N° 11.641.043, domiciliada en la calle Uriburu N° 1252, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde se concretará el Primer Campus Internacional de Básquet para Ciegos (BpC) desde el 23 al 28 de septiembre de 2014;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5113/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 400,00.- AL SEÑOR ALBERTO UMPIERREZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 22 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Alberto Umpierrez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde se concretará el Primer Campus Internacional de Básquet para Ciegos (BpC) desde el 23 al 28 de septiembre de 2014;

Que en este Campus se espera de distintos puntos del país una concurrencia de un centenar de personas, hombres y mujeres, sin límite edad, que poseen esta discapacidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 400,00.- (pesos cuatrocientos) a la Señora Alberto Umpierrez, DNI N° 92.229.982, domiciliado en la calle Rivadavia N° 2146, destinado a solventar gastos de traslado y estadía a Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde se concretará el Primer Campus Internacional de Básquet para Ciegos (BpC) desde el 23 al 28 de septiembre de 2014;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5114/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en el cuerpo de Bomberos.

- ACCARDI, OSCAR MAXIMILIANO – DNI 28.454.211

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5115/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR REVECHINI, EDUARDO RAUL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Fernández Alberto Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Revechini, Eduardo Raul con D.N.I. N° 31.151.503, con domicilio en la calle Ramos Mejias n° 153 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5116/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. MARTA NOEMI MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Noemí Martínez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARTA NOEMI MARTINEZ**, DNI N° 13.787.187 domiciliada en Ramos Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5117/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. MARIA ENCARNACION AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Encarnación Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA ENCARNACION AVILA**, DNI. N° 14.805.385, domiciliada en 25 de Mayo 68, depto. 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3599, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5118/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. RUBEN NORBERTO SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rubén Norberto Souza, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **RUBEN NORBERTO SOUZA**, DNI N° 17.918.718, domiciliado en Avda. Salta 834, casa N° 23, Barrio San José, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7775, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5119/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. PAOLA VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Paola Vázquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **PAOLA VAZQUEZ**, DNI 32.066.708, domiciliada en la calle Perito Moreno 670, Barrio Héctor Lanes, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7857, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5120/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160, AL SR. JUAN DOMINGO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Domingo Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160) al Sr. **JUAN DOMINGO FERREYRA**, DNI N° 10.934.620, domiciliado en la calle Hna. Fioretta 2050, Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3633, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5121/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. JONATHAN MARTIN SANCHEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jonathan Martín Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **JONATHAN MARTIN SANCHEZ**, DNI N° 36.818.742, domiciliado en la calle Pcia. de Formosa 767, Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6354, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5122/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5123/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Abel Edgardo Borda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **ABEL EDGARDO BORDA**, DNI N° 5.056.687, domiciliado en la calle Martin Rodríguez N° 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5124/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. PAMELA GISELE TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores de edad a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **PAMELA GISELE TOSCANO**, DNI N° 31.584.295 domiciliada en Villegas 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5125/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. NATALIA KARINA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Natalia Karina Bogado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), a la Sra. **NATALIA KARINA BOGADO**, DNI 32.690.109, domiciliada en la calle Gral. Villegas 146, depto. 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5126/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRTA. BETIANA YANET ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Betiana Yanet Andrés, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. N° 34.415.312, domiciliada en la calle Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5127/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. CARLOS SAUL OCHOA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Saúl Ochoa, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **CARLOS SAUL OCHOA**, DNI. N° 34.951.096, domiciliado en Las Heras 417, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5128/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LIVIA ADRIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIVIA ADRIANA GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LIVIA ADRIANA GOMEZ**, DNI N° 28.714.995, domiciliada en Av. Perón 59, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5129/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. IVANA VANESA LEDESMA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ivana Vanesa Ledesma., ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) a la Sra. **IVANA VANESA LEDESMA**, DNI N° 28.714.831, domiciliada en la calle Ramos Mejía 153, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5130/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en BARRIO LA LOMA Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5131/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. MARISOL LAURA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Marisol Laura Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARISOL LAURA FERNANDEZ**, D.N.I. N° 23.347.043, domiciliada en la calle Brown 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 245, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5132/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 AL SR. ALBERTO PEYNETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alberto Peynetti, ante la Secretaria de Desarrollo Social. Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **ALBERTO PEYNETTI**, DNI N° 7.344.675, domiciliado en San Lorenzo 1842, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7163, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5133/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. KEVIN LUCIANO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. KEVIN LUCIANO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **KEVIN LUCIANO PEREZ**, DNI. N° 38.927.054, domiciliado en Valle de la Luna 364 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7900 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5134/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. JUAN CARLOS MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Juan Carlos Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **JUAN CARLOS MANSILLA**, D.N.I. N° 16.953.353, domiciliado en la calle Pringles 286, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7970, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5135/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA DRA. DANIELA MIRAVALLE.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Daniela Miravalle es la única Técnica Patóloga en el Hospital Municipal;

Que es de destacar su responsabilidad, compromiso y dedicación a su trabajo, al Hospital y a la comunidad, estando presente en cirugías, estudios radiológicos en los que solicitan biopsias realizando las muestras por congelación, y además estudios como PAP, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por MERITO, los meses de agosto y diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3062/1	MIRAVALLE, Daniela	18.276.601	\$ 2.500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5136/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA DRA. DANIELA MIRAVALLE.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Daniela Miravalle es la única Técnica Patóloga en el Hospital Municipal;

Que es de destacar su responsabilidad, compromiso y dedicación a su trabajo, al Hospital y a la comunidad, estando presente en cirugías, estudios radiológicos en los que solicitan biopsias realizando las muestras por congelación, y además estudios como PAP, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, los meses de agosto y diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3062/1	MIRAVALLE, Daniela	18.276.601	\$ 2.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5137/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° al 30 de Septiembre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1800.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2900.-
	Ballardini, Marcos Julián	36.894.952	\$ 600.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Costas, María Claudia	31.168.531	\$ 1500.-
Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1000.-
Cenicero, Marcos	28.933.718	\$ 1500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5138/14

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO DE FIRMA DE ESCRITURAS Y BIENES DE FAMILIA CON LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

LINCOLN, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

Que el día miércoles 24 de septiembre del corriente, se realizara en conjunto con la Escribanía General de Gobierno, la firma de Escrituras y Bienes de Familia;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tareas son necesarias, a fin de poder otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a los titulares de los mismos;

Que la regularización dominial es un objetivo prioritario de este Gobierno Municipal;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Municipal el acto dispuesto para la firma de Escrituras y Bienes de Familia en conjunto con la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Dirección de Compras, Ceremonial, Dirección de Prensa, Contaduría, Tesorería y Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 23 de septiembre de 2014

DECRETO N° 5139/14

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las ordenanzas n° 973/94, 1135/96, 1562/02, 1564/02, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Las misma dispone la creación de un fondo especial denominado FONDO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, que estará integrado con la recaudación proveniente de los recursos que se recauden en concepto de canon por uso del espacio aéreo.

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan a continuación, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

1212300 Fondo de educación, Cultura y Deportes \$ 1.300.000,00

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Aéreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ANEXO I

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110101000	20.02.00	Participación Deportiva en Torneos Bonaerenses	131	2.2.2.0	\$ 20.000,00
1110101000	20.02.00	Participación Deportiva en Torneos Bonaerenses	131	3.5.1.0	\$ 120.000,00
1110101000	24.01.00	Pileta Municipal	131	2.5.5.0	\$ 45.000,00
1110101000	25.01.00	Actividades Deportivas en los Barrios	131	2.2.2.0	\$ 20.000,00
1110101000	25.01.00	Actividades Deportivas en los Barrios	131	4.3.5.0	\$ 5.000,00
1110111000	16.01.00	Asistencias Técnicas Municipales	131	5.1.7.0	\$ 252.000,00
1110111000	19.01.00	Centro Educativo La estación	131	5.1.7.0	\$ 238.000,00
1110101000	19.00.00	Actos y Espectáculos Populares	131	5.1.7.0	\$ 600.000,00
<u>TOTAL</u>					<u>\$1.300.000,00</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5140/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Zarate Norma	Viamonte 776	10.855.432

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5141/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Herrera Jose Raul	Brown 718	14.382.161

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5142/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Albarracin Lorena	Colon 1223	30.948.701

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5143/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TROGLIO ANTONIA	ALMAFUERTE 754	5.387.224

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5144/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14 PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”. “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”.-

LINCOLN, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4888/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14 PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”.- “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA
“RIBOLI ANGEL MAXIMO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 684.750,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

- ITEM I = \$ 5,70.-
- ITEM II = \$ 135,00.-

2° PROPUESTA
“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 694.925,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).-

- ITEM I = \$ 5,75.-
- ITEM II = \$ 138,50.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14 PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”.

Por mejor precio a la firma “RIBOLI ANGEL MAXIMO” por el monto de total PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-(\$ 684.750,00)

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.9.0 y 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 684.750,00. (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5145/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14 PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”.-
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”

LINCOLN, 24 de septiembre del 2014

VISTO :

El Decreto N° 4888/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14 PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”.-
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5144/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “RIBOLI ANGEL MAXIMO”;
El Contrato celebrado con fecha 24 de Septiembre del 2014 con la firma, “RIBOLI ANGEL MAXIMO”; para la “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”.-
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 24 de Septiembre del 2014 celebrado con la firma “RIBOLI ANGEL MAXIMO”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14 PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”.-
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.9.0 y 3.3.4.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-(\$ 684.750,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de septiembre del 2014



DECRETO N° 5146/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 900,00.- AL PADRE DEL GOLFISTA JUAN IGNACIO DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del golfista Juan Ignacio Dubra, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en Rosario, provincia de Santa Fé;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se disputará el Quinto Torneo Nacional de Menores de 15 años, desde el viernes 03 de octubre al domingo 05 de octubre 2014, organizado por la Federación Regional de Golf Centro;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 900,00.- (pesos novecientos) al Señor Juan José Dubra, DNI N° 17.918.648, domiciliado en la calle Arenales N° 460, padre del menor Juan Ignacio Dubra, para solventar gastos de traslado y estadía a Rosario, Provincia de Santa Fe, donde se disputará el Quinto Torneo de Menores de 15 años, desde el viernes 03 al domingo 05 de octubre 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5147/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS-AGUA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2014 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria en las siguiente cuadra:

- Barrio de 72 lotes (plaza España)-----300MTS

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 20 de Agosto al 10 de Septiembre 2014 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$6.00x 150mts.-	900-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$6.00X 300mts.-	1800-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$6.00X 300mts.-	1800-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$8.00X 300mts.-	2400-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$6.00 X300mts.-	1800-
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$6.00x 300mts.-	1800-
3755	ORTIZ CARLOS	8.427.878	\$6.00X 300mts.-	1800-
			TOTAL GENERAL	12.300-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5148/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES TANGARO CECILIA DNI 23-620.391, RODRIGUEZ MELISA DNI 30.612.756 Y TANGARO NATALIA TERESA DNI 28.329.728

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Cecilia Tangaro, Natalia Tangaro, cumplen distintas tareas en la Secretaria de Cultura coordinando distintas muestras y actividades plásticas en el Centro Cultural Pantalones Cortos y otras entidades municipales, además de las suyas propias en el Mubal.

Que el agente Municipal Melisa Rodriguez, cumple distintas tareas en las Bibliotecas Barriales, siendo estas 6 sedes que coordinar.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo al mes de Agosto hasta Diciembre de 2014 las sumas que se detallan a continuación

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
TANGARO, MARIA CECILIA	23.620.391	\$3.500.-
TANGARO, NATALIA TERESA	28.329.728	\$800.-
RODRIGUEZ, MELISA	30.612.756	\$ 600.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5149/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO OSVALDO PIJUAN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Gustavo Osvaldo Pijuan que se desempeña como Médico Veterinario en el servicio de castración canina, dependiente de la Dirección de Bromatología en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de Septiembre de 2014 presentada por el señor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN- DNI N° 29.827.615- Leg. 4066/1 que se desempeña como Médico Veterinario en el servicio de castración canina, dependiente de la Dirección de Bromatología, en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bromatología, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5150/14

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR MIGUEL ANTONIO BUSTOS.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Miguel Antonio Bustos Personal de Servicio (Cat. 12), para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de septiembre de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RAMON ANTONIO BUSTOS-DNI N°10.574.156- Leg. 212/1, Personal de Servicio (Cat. 12).

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del mes de noviembre de 2014 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5151/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA DANIANA JAQUELINA ROVITO DE DELEGACION EL TRIUNFO.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a la señora Daiana Jaquelina Rovito para cumplir tareas de barrendera en la Delegación de El Triunfo en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora DAIANA JAQUELINA ROVITO- DNI N° 33.576.149 para cumplir tareas de barrendera en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de El Triunfo. Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5152/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA CELIA EDITH CARO.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de cocinera en el C.I.C San José, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora CELIA EDITH CARO DNI N° 10.155.738 , con retroactividad al 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, para cumplir tareas de cocinera en el C.I.C. San José , dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil (1.000.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 24 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5153/14

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO N° 4.891/14

Lincoln, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4.891/14 otorgando un subsidio de \$ 41.944 a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios;

y CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas debe modificarse el Artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificando el Art. 2° del Decreto N° 4.891/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5154/14

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO N° 4.903/14

Lincoln, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4.891/14 otorgando un subsidio de \$ 9.950 a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios;

y CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas debe modificarse el Artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificando el Art. 2° del Decreto N° 4.903/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 25 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5155/14

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO N° 4.904/14

Lincoln, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 4.891/14 otorgando un subsidio de \$ 7.450 a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios;

y CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas debe modificarse el Artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificando el Art. 2° del Decreto N° 4.904/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5156/14

CREANDO LA OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES. DESIGNANDO A SU TITULAR.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de crear un organismo con competencia exclusiva para la defensa de los consumidores en el ámbito del Municipio de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el área que se crea deberá velar por el cumplimiento de la legislación vigente, nacional, provincial o municipal en materia del consumidor; debiendo además colaborar con los organismo oficiales o privados, tendiendo al mejoramiento de la legislación en esa materia.

Que además deberá recibir, las reclamaciones de consumidores, promoviendo, en primera instancia, soluciones amigables entre ellos y los responsables del reclamo.

Que para ello, deberá asesorar a los consumidores sobre aspectos atinentes a la utilización de bienes y uso de servicios, precios, condiciones de compra y otras materias de interés.

Que también, de manera coordinada con otros organismos municipales competentes, deberá promover la educación del consumidor, realizando cualquier otra actividad tendiente a la defensa o protección y a la defensa de los mismos.

Que podrá proponer, dentro de la escala jerárquica comunal, proyectos de normas que tienda a generar un marco protectorio y educativo a los consumidores, especialmente con contenido en los principios de la Ley 24.240, normas constitucionales relacionadas a la problemática del consumo y demás tópicos que hagan a la cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Crease, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, con dependencia jerárquica de la Conducción Superior, la Oficina Municipal de Defensa de Derechos de los Consumidores.

ARTICULO 2°: Serán funciones de la Oficina:

a) Velar por el buen cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones de carácter nacional, provincial o municipal, que se dicten para defensa del consumidor.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- b) Colaborar con los organismos oficiales o privados, técnicos o consultivos para el perfeccionamiento de la legislación del consumidor o materia inherentes a ellos.
 - c) Recibir reclamaciones de consumidores y promover soluciones amigables entre ellos y los responsables del reclamo;
 - d) Asesorar a los consumidores sobre el consumo de bienes y/o uso de servicios, precios, condiciones de compra, calidad y otras materias de interés;
 - e) Organizar, realizar y divulgar estudios de mercado, de control de calidad, estadísticas de precios y suministrar toda otra información de interés para los consumidores.
 - f) Promover la educación del consumidor
 - g) Realizar cualquier otra actividad tendiente a la defensa o protección de los intereses del consumidor.
 - h) Proponer a los organismos competentes, en especial del ámbito municipal, el dictado de normas jurídicas o medidas de carácter administrativo o legal, destinadas a proteger o a educar a los consumidores.
- Asimismo, serán sus funciones de la Oficina, cualquier otra tendiente a la generación de un marco protectorio y educativo a los consumidores, en cumplimiento de la legislación vigente.

ARTICULO 3°: Procedimiento. A los efectos de recibir las reclamaciones de los consumidores y promover la solución de los mismos, la Oficina observará el procedimiento administrativo que a continuación se detalla:

CAPITULO I - De la iniciación de oficio

Art. 1° - Cuando el sumario se iniciare de oficio por la Autoridad de Aplicación destinará, si fuera necesario, agentes inspectores que procederán a la constatación de la infracción, lo que deberá ser debidamente formalizado en acta.

Art. 2° - La comprobación de la presunta infracción se formalizará mediante acta de verificación labrada por triplicado que será prenumerada y contendrá los siguientes requisitos:

- a. lugar, fecha y hora de la inspección.
- b. individualización de la persona cuya actividad es objeto de inspección, tipo y número de documento de identidad, demás circunstancias personales y constancias de las claves de identificación tributaria que correspondiere a su actividad.
- c. domicilio comercial y ramo o actividad.
- d. domicilio real o social de la persona.
- e. nombre y apellido de la persona con quien se entienda la diligencia, carácter que reviste, identificación y domicilio real.
- f. determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción que se comprueba y de la disposición legal presuntamente violada.
- g. nombre, apellido y domicilio de los testigos que a instancia del personal actuante presenciaron la diligencia, y en caso de no contar con ninguno, expresa constancia de ello.
- h. fecha y hora en que se culminó la diligencia.
- i. firma del inspector y aclaración.

Art. 3° - Labrada el acta en la forma indicada precedentemente, el personal actuante invitará al responsable a dejar constancia sobre el hecho o hechos motivo de la infracción y la existencia de testigos y sus dichos. En caso de no hacer uso de tal facultad, deberá dejarse expresa constancia en el acta. La misma será firmada por el inspector actuante y por el responsable o persona con quien se entienda la diligencia. En caso de negativa de este último, se dejará constancia, siendo suficiente la firma del personal actuante en la diligencia.

Art. 4° - En el mismo acto, se notificará al responsable, factor o empleado, que dentro de los cinco (5) días hábiles podrá presentar su descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho ante el organismo que se determine en el acta, debiendo constituir domicilio y acreditar personería.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Art. 5° - Las constancias del acta labrada con las formalidades indicadas hará plena fe de los hechos allí constatados, en tanto no resulten enervadas por otros elementos de juicio. Si se tratare de un acta de inspección, en que fuere necesaria una comprobación técnica posterior a los efectos de la determinación de la presunta infracción y que resultare positiva, se procederá a notificar al presunto responsable la infracción verificada, intimándolo para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente por escrito el descargo.

Art. 6° - El acta será elevada dentro del término de veinticuatro (24) horas al organismo indicado en la misma, para la prosecución del procedimiento.

CAPITULO II - De la iniciación por denuncia

Art. 7° - Cuando el sumario se iniciare por denuncia, la misma podrá formalizarse por escrito o verbalmente, debiendo acompañar en ese acto las pruebas que avalen su reclamo. Si es formulado por una persona física se dejará constancia de todos sus datos de identidad y domicilio real, debiendo efectuarse un relato completo de los hechos por los cuales el consumidor se considera perjudicado. Tratándose de una persona jurídica, se deberán acompañar los instrumentos constitutivos de la misma y la representación legal correspondiente.

Art. 8° - Recepcionada la denuncia se abrirá la instancia conciliatoria a cuyos fines la Autoridad de Aplicación podrá designar audiencia. La notificación de la misma se hará por escrito.

Art. 9° - Abierta la instancia conciliatoria y en caso de celebrarse audiencia de conciliación, de la misma se dejará constancia en acta. En caso de acuerdo el mismo integrará dicho instrumento y será rubricado por todos los intervinientes.

CAPITULO III - Procedimiento común

Art. 10° - En el escrito de descargo o en su primera presentación el presunto infractor deberá constituir domicilio y acreditar personería. Cuando no acredite personería se le intimará para que en el término de cinco (5) días hábiles subsane la omisión, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Asimismo en el escrito de descargo podrá ofrecer la prueba que haga a su derecho, proponiendo en tal caso los peritos a su costa.

Art. 11° - Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes.

Contra la resolución que deniegue medidas de prueba, sólo se concederá el recurso de reconsideración.

Art. 12° - La prueba deberá producirse dentro del término de diez (10) días hábiles prorrogables cuando haya causa justificada, teniéndose por desistidas aquéllas no producidas dentro de dicho plazo por causa atribuible al presunto infractor.

Art. 13° - La prueba documental original o en copia debidamente autenticada deberá ser acompañada en oportunidad del descargo.

En ningún caso se admitirá documentación que no reúna estos requisitos.

Art. 14° - Si procediere la prueba testimonial, sólo se admitirán hasta tres (3) testigos con la individualización de sus nombres, profesión u ocupación y domicilio, debiéndose adjuntar por separado el interrogatorio en pliego abierto, dejándose constancia de ello. Se fijará la audiencia dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Se le hará saber el día y la hora y que la comparencia del testigo corre por cuenta exclusiva del presunto infractor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

Art. 15° - Si se solicitare informe, se proveerá dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo el presunto infractor correr con su producción dentro del plazo de prueba bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Será de aplicación supletoria en todo en lo que no estuviere especialmente normado en el presente, el Decreto N° 1610/96 de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4° Las actuaciones así instruidas, serán elevadas a la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Buenos Aires, en materia de defensa del consumidor, a los efectos que dicte la resolución final y proceda al cumplimiento de la misma.

ARTICULO 5°: Designase a partir del 01/10/14, al Sr. Diego Ibáñez, D.N.I N° 25.651.628, a cargo de la Oficina Municipal de Defensa de Derechos de los Consumidores.

ARTICULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5157/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 190 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° “ autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones”....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln: Periodo Septiembre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- R.Mejia e/ Saavedra y L.Tiseyra
- R.Mejia e/ L.Tiseyra y Chañar
- Boca-calle Viamonte y L.Tiseyra

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	\$1850.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$680.-	\$1700.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$680.-	\$1700.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$680.-	\$1700.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$680.-	\$1700.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$560.-	\$1400.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$680.-	\$1700.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$560.-	\$1400.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$680.-	\$1700.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$680.-	\$1700.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$560.-	\$1400.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$840.-	\$2100.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	\$1950.-
562	HUGO INIGUEZ	12014500	\$680.-	\$1700.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$680.-	\$1360.-
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$680.-	\$1700.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$560.-	\$1400.-
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$560.-	\$1120.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$560.-	\$1400.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5158/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Marconetto con D.N.I 24.794.768, domiciliada en Almafuerde 1037 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Marconetto padece graves problemas de salud y habiendo sido tratada por el especialista oncólogo , se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín, debido a que en el Hospital Municipal “ Dr. Rubén A. Miravalle “no se realiza esta práctica;

Que la Sra. Alejandra Marconetto acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema , siendo atendida por el Trabajador social lo cual deduce que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, sin cobertura social, por lo cual no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda dicho tratamiento radiante para mejorar su calidad de vida ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerde 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos por tratamiento radiante en la ciudad de Junin por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
LINCOLN, de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5159/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480.- A LA SRA. NATALIA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natalia Beatriz Fernández con D.N.I.:30.612.745 domiciliada en Gutiérrez 1012 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de un par de anteojos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia Beatriz Fernández luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” en el Servicio de Oftalmología , el médico recomienda un par de anteojos para mejorar su calidad visual, según consta en recetas medicas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos solicitados por el médico oftalmólogo;

Que la Sra. Natalia Beatriz Fernández acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de una mujer con hijos a cargo , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$480.- (pesos cuatrocientos ochenta), a la Sra. Natalia Beatriz Fernández , D.N.I.: 30.612.745, domiciliada en la calle Gutiérrez 1012 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2252, destinado a solventar gastos de anteojos recetados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5160/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. VICTORIA ROSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Victoria Rosas con D.N.I:38.663.327 domiciliada en Suipacha 180 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Victoria Rosas padece graves problemas de salud, y habiendo sido tratado en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista en Neurología se indica la urgencia de estudio de RNM, que este estudio específico no se realiza en nuestro nosocomio por no contar con la aparatología, es por ello que deberá viajar a la ciudad de Chivilcoy;

Que la Sra. Victoria Rosas se acerca a la Secretaría de Salud manifestando su problema y luego de la entrevista con la Trabajadora Social, se deduce que se trata de una familia sin ingresos económicos fijos, que no tienen cobertura social, por lo cual no pueden solventar los gastos que el problema de salud le demandan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Nuclear Magnética con Gadolinio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Victoria Rosas, DNI N°38.663.327, domiciliado en Suipacha 180, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2253 destinado a solventar gastos de estudio Resonancia Nuclear Magnética con Gadolinio por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
LINCOLN, de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5161/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI 20034091, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros padece graves problemas de salud cardiológicos y traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede autovalerse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1700.- (pesos un mil setecientos), al Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI N° 20.034.091, domiciliado en la Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos y traumatológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 5162/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López con D.N.I 12.575.373, domiciliada en Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia Vizzo.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia Vizzo padece graves problemas de salud y que habiendo sido tratada en el Hospital municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista oncólogo quien deriva a realizar tratamiento ambulatorio en el Servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As debido a que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para dicho tratamiento;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia Vizzo, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Bs. As., por problemas de salud de su hija María Eugenia Vizzo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO ANDRES.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5163/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA 1er. JORNADA DE CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCOMAXILOFACIAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La realización de la 1er. Jornada de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, organizado por el Comité de Docencia del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el distrito de Lincoln, no escapa a la realidad del país y del mundo si se considera que de acuerdo a las estadísticas de incidencias registradas en el Hospital Municipal del Distrito de Lincoln la principal causa más frecuente de las fracturas maxilofaciales son los accidentes del tránsito y las lesiones ocurridas como consecuencia de la violencia social en ámbitos deportivos, bailables, etc.

Que la 1er. Jornada de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, organizada por el Gobierno Municipal Lincoln a través del Comité de Docencia del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle, tiene como objetivo el encuentro de los actores de salud odontológica para discutir, analizar y proponer distintas alternativas de servicio y tecnológicas de implementación viable, que se traduzcan en acciones, y que propendan como objetivo fundamental el bienestar de nuestra población.

Que es política de esta Gestión Municipal dinamizar y ejecutar acciones en para brindar mejor calidad de vida a la comunidad para lo cual se convoca a participar activamente de dicha jornada, a los odontólogos, asistentes odontológicos, autoridades de salud, etc., a fin de trabajar en pos de un Sistema de Salud Justo, Equitativo, Universal, Solidario e Integrado que permita fortalecer la salud pública.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de esta Jornada se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la 1er. Jornada de Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln, a través del Comité de Docencia del Hospital Municipal “Dr. Ruben Miravalle” a realizarse en la ciudad de Lincoln el día 26 de Septiembre de 2014.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5164/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse retroactivo al del mes de Marzo Abril y Mayo del 2014. inclusive la suma de \$5000 (cinco mil pesos) mensuales al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg.N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5165/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL **1º de Agosto del año 2014** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 4.900

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5166/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LOS CAMPAMENTOS ESTUDIANTILES EN EL PARQUE MUNICIPAL GRAL. SAN MARTIN.

Lincoln, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

La intención de ofrecer a los alumnos un contacto directo con el medio natural a partir del conocimiento del mismo y sus posibilidades, propiciando el desarrollo de las habilidades y técnicas necesarias para desenvolverse en él;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades, por lo que en esta oportunidad en forma conjunta con la Jefatura Distrital de Enseñanza Lincoln y la Secretaría de Cultura y Educación y la Dirección de Deportes del Gobierno Municipal Lincoln, se han organizado los Campamentos Estudiantiles en el Parque Municipal Gral. San Martín;

Que los Campamentos, con alrededor de mil alumnos de primaria y secundaria básica, son una experiencia de vida en la naturaleza, realizada por un grupo infantil o juvenil y organizada y dirigida por educadores, para ayudar al perfeccionamiento integral de los componentes de esa comunidad, en un clima caracterizado por la alegría y el espíritu de cooperación, despreciando la comodidad y el confort, aunque sin escatimar las necesarias garantías para la seguridad y la salud física y espiritual del grupo;

Que los días 29 y 30 de Septiembre y 1° de Octubre participan los 3° año de nivel secundario de las instituciones educativas de las localidades, los días 20, 21 y 22, y 22, 23 y 24 de Octubre la primera y segunda etapa, respectivamente, de los 6° grado de las instituciones de Lincoln y para finalizar, los días 28, 29 y 30 de Octubre las instituciones educativas rurales;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de comidas, sonido, traslado, combustible, material didáctico y útiles varios, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal los Campamentos Estudiantiles a realizarse en el Parque Municipal Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 25 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5167/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL/LOS AGENTES/S

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 31 de Agosto de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe \$
3745	Sergio Gastón Fabrian	27.845.594	\$ 800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones, de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5168/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación de Pasteur:

- MARTINEZ LUCIANO JAVIER – Legajo 3843/1 – DNI 30.553.033

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Septiembre de 2014

DECRETO N° 5169/14

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:

La ordenanza n° 534/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Las misma dispone la creación de un fondo especial denominado FONDO PERMANENTE PARA TIERRAS Y VIVIENDAS, que estará integrado con la recaudación proveniente de los recursos que enumera el artículo n° 3 de la mencionada ordenanza;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan a continuación, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 505.000,00).-.

1212400 Fondo Permanente Para Tierras y Viviendas \$ 505.000,00

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 505.000,00).-.

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Aéreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ANEXO I

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110101000	23.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	2.1.5.0	\$ 25.000,00
1110101000	23.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	2.6.1.0	\$ 55.000,00
1110101000	23.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	2.6.5.0	\$ 100.000,00
1110101000	23.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	2.7.1.0	\$ 55.000,00
1110101000	23.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	2.7.2.0	\$ 20.000,00
1110101000	23.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	2.7.4.0	\$ 50.000,00
1110101000	23.00.00	Fondo Permanente para Tierras y Viviendas	131	3.4.9.0	\$ 200.000,00
<u>TOTAL</u>					<u>\$ 505.000,00</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5170/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5171/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. NORMA EDITH CHAPERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Norma Edith Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **NORMA EDITH CHAPERON**, DNI N° 13.787.033, domiciliada en la intersección de las calles Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5172/14

OTORGANDO APOYO ECONÓMICO DE \$ 1.000.- AL DEPORTISTA MARTIN CASTRO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 26 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Martín Castro destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes;

Y CONSIDERANDO:

Que deberá viajar a la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, dónde se desarrollará el Nacional Ladies y Veteranos de Padel durante los días 03, 04 y 05 de octubre del año en curso;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los deportistas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 1.000.00.- (pesos mil) al señor Martín Castro, DNI N° 16.161.130, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Corrientes, los días 03, 04 y 05 de octubre del presente año, donde se desarrollará el Nacional de Ladies y Veteranos de Padel.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de septiembre de 2014



DECRETO N° 5173/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL 5° FESTIVAL DE TEATRO DE TÍTERES “PRIMAVERAS EN EL HORIZONTE” CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:

El 5° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, organizado por G.I.D.I. (Grupo Independiente Para El Desarrollo E Integración Del Niño Y El Adolescente), El Desnivel Compañía Teatral, la Secretaría de Cultura y Educación del Gobierno Municipal Lincoln y el Grupo MAIA (Movimiento Artístico Independiente Argentino) y Diego Suárez Títeres;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que con el propósito de promover el teatro de títeres, se reunirán las tres compañías mencionadas, quienes realizarán durante la semana del 27 al 31 de Octubre, 25 funciones en escuelas y jardines de esta ciudad (turnos mañana y tarde) y las localidades del Distrito, y en la Sala de G.I.D.I. y Teatro Porta Pía;

Que las Compañías que arribarán a la ciudad son: Grupo Teatro de Títeres PIM PAM POM (Neuquén), La Loca Compañía (Montevideo-Uruguay), Compañía PREMATURA (La Plata), El Guante Títeres (Esquel), Grupo S.O.S Titelles (Barcelona – España), CHUCHO Teatro de Títeres (Viña del Mar - Chile) y Uriel Teatro de Títeres (Lincoln);

Que los títeres impulsan y desarrollan el plano expresivo de los chicos, y en esta oportunidad vivirán una presentación teatral de interés educativo compartiendo el arte milenario del Teatro de Títeres que le permitan acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura y al teatro;

Que esta Administración auspiciará el evento dado que no puede permanecer indiferente a la labor de quienes trabajan por crear un ámbito de intercambio cultural, educativo e integrador para niños, jóvenes y adultos;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el 5° Festival de Teatro de Títeres “Primaveras en el Horizonte”, Ciudad de Lincoln, que se llevará a cabo en la semana del 27 al 31 de Octubre en instituciones educativas y en las Sala de G.I.D.I. y el Teatro Porta Pía.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 5174/14

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA II FERIA DEL LIBRO
“ZAMBULLIRSE ENTRE LETRAS PARA NADAR ENTRE SUEÑOS”

Lincoln, 26 de Septiembre de 2014

VISTO:

El propósito logrado en la I Feria del Libro 2013 y la necesidad de seguir generando un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización de la sociedad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de estos objetivos, a través de la Secretaría de Cultura se auspiciará la II Feria del Libro “Zambullirse entre letras para nadar entre sueños” organizada por el TICNOBA (Tecnología de la Información y Comunicación del Noroeste de Buenos Aires) de Lincoln, el Centro de Formación Profesional N° 402 y la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que la misma se realizará en la Carpa Cultural instalada a tales fines, en la intersección de las calles Avda. Massey y Avda. 25 de Mayo, partir del día 9 y hasta el 12 de Octubre, destinada a todas las familias, con presentación y venta de libros, visita de escuelas y jornadas para docentes y profesionales, talleres a cargo de docentes para alumnos de nivel inicial y primer ciclo del nivel primario, taller de samba brasilera, concierto didáctico a cargo de la Orquesta Escuela Lincoln, charla-debate a cargo del Lic. Bernardo Stamateas, espectáculos culturales y musicales, siendo extensivo a quienes por trabajo o interés personal deseen participar;

Que en los Stand participarán editoriales como Puerto Creativo, Novedades Educativas, Homo Sapiens, Unipe, Instituto Geográfico Nacional, entre otras, como así también El Quijote Libros, Rataplán, Librería Caracol, INTA de Lincoln, Hola Chicos, Circulo de Escritores Linqueños, Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, CIIE de Lincoln y Didácticos Meca;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de alquiler, folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, premios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la II Feria del Libro “Zambullirse entre letras para nadar entre sueños” que se realizará a partir del 9 y hasta el 12 de Octubre de 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 26 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N°5175/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ AL SR. TELECHEA FABRICIO DANIEL.-

LINCOLN, 26 de Septiembre de 2.014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Telechea, Fabricio Daniel DNI 34.173.234, respecto del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Frac. II, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Telechea, Fabricio Daniel DNI 34.173.234, resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Frac. II, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte el Sr. Telechea, Fabricio Daniel DNI 34.173.234, sobre el inmueble identificado como Circ: X, Sec: A Frac. II, Parcela 9, en Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 26 de Septiembre de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5176/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 108° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 26 de septiembre de 2014

VISTO:

Que el próximo 1° de octubre se cumplirá el 108° Aniversario de la fundación de la localidad de Carlos Salas;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial;

Que se llevará a cabo con la presencia de autoridades de todo el Distrito;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 108° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 108° Aniversario de la Localidad de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 26 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5177/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Morales Jose Luis	Ftin Ancalu y Avellaneda	11.641.652

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5178/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. FRANCO RANO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Franco Rano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **FRANCO RANO**, DNI N° 28.329.639 domiciliado en la Escuela N° 31 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7864, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5179/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GAUNA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GAUNA**, D.N.I. N° 17.918.567, domiciliada en la calle Tucumán 1029, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6605, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5180/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. NOEMI CELINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Noemí Celina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NOEMI CELINA GONZALEZ**, D.N.I. N° 30.612.941, domiciliada en la calle Del Valle 980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5181/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA GRACIELA NOEMI GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Noemí González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **GRACIELA NOEMI GONZÁLEZ**, DNI N° 11.212.049 domiciliada en F. Ancalú 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2475, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5182/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. DAIANA ROCIO MATTALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daiana Rocio Mattalia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **DAIANA ROCIO MATTALIA**, D.N.I. N° 36.777.417, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25, dpto.. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6170, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5183/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Carmen Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5184/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. CLAUDIA KARINA GODOY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Karina Godoy, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **CLAUDIA KARINA GODOY**, DNI. N° 23.811.156, domiciliada en San Lorenzo 1334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6170, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5185/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, AL SR. ALFREDO NICOLAS PEREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alfredo Nicolás Pereyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac.: Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **ALFREDO NICOLAS PEREYRA**, DNI N° 33.348.810, domiciliado en San Lorenzo 1398, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7591, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5186/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada de hecho con dos hijos menores a cargo y una nieta, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. **SANDRA ANDREA CALIANI**, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5187/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. IRMA INES DE ARMAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Inés de Armas ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **IRMA INES DE ARMAS**, DNI. N° 31.781.896, domiciliada Fortín El Triunfo 479, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3301, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5188/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LORENA MARISOL LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Marisol Lucchese, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **LORENA MARISOL LUCHESE**, DNI N° 24.677.660, domiciliada en la calle Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 627, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014



DECRETO N°5189/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ADRIANA LAURA MORATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ADRIANA LAURA MORATA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar extendido, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ADRIANA LAURA MORATA**, D.N.I. N° 17.335.894, domiciliada en la calle Pasaje Canè 2033 casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES
LINCOLN, 29 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5190/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, AL SR. MARIO OMAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Omar Badano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **MARIO OMAR BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5191/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. MARIAN ESTEFANIA GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la Srta. Marian Estefanía Giardullo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) la Srta. **MARIAN ESTEFANIA GIARDULLO**, DNI N° 36.818.810, domiciliada en la calle F. Cané s/N°, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6637 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 29 de septiembre de 2014



DECRETO N° 5192/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. YULIANA CHIATTELLINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Yuliana Chiattellino, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **YULIANA CHIATTELLINO**, D.N.I. N° 36.216.544, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 164, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7963, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5193/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES**, DNI N° 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5194/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 8.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Septiembre 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de su Director, Prof. Mauro Emanuele, la Escuela N° 5 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización de un viaje a Capital Federal con los alumnos de 6° año, movilizándose treinta personas entre alumnos y docentes, el próximo jueves 2 de Octubre del corriente año, visitando la Casa Rosada, Canal 7 y otros lugares históricos;

Que se trata de jóvenes, en algunos casos, que no han realizado una experiencia de esta naturaleza, dado que pertenecen a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resultaría imposible solventar la erogación que demande, y es objetivo de la Institución que todos puedan conocer lo programado en esta salida educativa en pos de que sus alumnos sean ciudadanos conocedores de la historia de nuestro país;

Que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida para la concreción del viaje mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 8.400 (Pesos ocho mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5195/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 41/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0155/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 29 de septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 41/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0155/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 41/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0155/14 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “AMPLIACIONES DE RED DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 16 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 662.380,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 00/100).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego, en \$ 663,00 (pesos seiscientos sesenta y tres con 00/100).

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 29 de Septiembre del 2014



DECRETO N° 5204/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NIDIA IRIS FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nidia Iris Frías, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos de 10, 7 y 1 año a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **NIDIA IRIS FRIAS**, D.N.I. N° 25.406.766, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5205/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. ROSANA NATALI CARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rosana Natali Carra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ROSANA NATALI CARRA**, D.N.I. N° 41.872.774, domiciliada en la calle Gral. Paz 888, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8104, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5206/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. PAOLA NOEMI BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Paola Noemí Bustos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **PAOLA NOEMI BUSTOS**, D.N.I. N° 33.398.954, domiciliada en la calle Fortín Ancalú 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8103, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5207/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Florencia Gutierrez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MARIA FLORENCIA GUTIERREZ**, D.N.I. N° 35.042.527, domiciliada en la calle San Lorenzo 1337, dpto. 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8102, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5208/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ramos Daniel	Pcia de Cordoba 806	20.034.165

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5209/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 De Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Menendez Adriana	Av. San Lorenzo 2350	18.276.459

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 30 De Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5210/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Septiembre De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Gutierrez Adriana	Almafuerte 865	25.525.267

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5211/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**LAS TOSCAS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	DNI
Framis Jonatan	33.348.807

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5212/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 30 de septiembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5213/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL LIC.LEONARDO FABIAN GONZALEZ.

LINCOLN, 7 de octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memoradum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Kinesiólogo Leonardo Fabian Gonzalez quién se desempeñará en el CIC San José, CIC Plaza España y Centro de Salud del barrio Norte, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Kinesiólogo LEONARDO FABIAN GONZALEZ -DNI N° 26.080.435 para desempeñarse en el C.I.C. San José, C.I.C. Plaza España y Centro de Salud del barrio Norte, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 7 de octubre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5214/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5215/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	810.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	810.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	700.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.330.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	810.-
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	39.289.206	590.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	810.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabian	36.818.474	700.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	810.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	590.-
IRRAZABAL, Nelson Fabian	26.524.625	590.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	700.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	590.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	700.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	700.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	700.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	810.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	810.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	810.-
RODRIGUEZ, Juan José	31.584.124	700.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	700.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	700.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	700.-
TOPA, Gustavo Nicolas	34.951.251	700.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	810.-
TOPA, Ricardo Fabian	20.034.161	810.-

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5216/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5217/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5218/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de septiembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5219/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO, GALAR MARIA ELVIRA, ADRIANA LORENA STAFFIERI Y HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de octubre a diciembre del año 2014, la suma de pesos: Ochocientos (\$ 800.-)

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
BAJO, SILVIA M.	10.579.895	\$ 800.-
GALAR, MARIA ELVIRA	13.787.057	\$ 800.-
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$ 800.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 800.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5220/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO Y CAMBIO DE CATEGORIA AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS ROMAN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de septiembre de 2014 se solicita se le abone al señor JUAN CARLOS ROMAN un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada y cambio de categoría a la Cat. 8 de la escala de sueldos, que cumple tareas en el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-Art. 4°-Inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispónese con retroactividad al 1° de septiembre de 2014, un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento debiendo cumplir una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas y cambio de categoría a la cat. 8 de la escala de sueldos al señor JUAN CARLOS ROMAN-DNI N° 10.095.620- Leg. 3477/1 que cumple tareas en el área de salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5221/14

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO:

Que el día 30 de septiembre de 2014 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).
Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5222/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5223/14

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5224/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como -- la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3633/1	PEYNETTI,Hernan Alberto	25.726.731	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5225/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Un mil quinientos (1.500.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
PEYNETTI, Hernán Alberto	25.726.731	\$1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5226/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS FRANCISCO CARRIZO.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Carlos Francisco Carrizo cumple con su labores en el servicio de recaudación aumentado su productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° de octubre hasta 31 de diciembre de 2014 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5588/10	CARRIZO, CARLOS F.	28.004.185	1.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5227/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HORACIO ALBERTO PÉREZ.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Horacio Alberto Pérez cumple tareas de mantenimiento dentro del Palacio Municipal;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3356/1	PÉREZ, Horacio Alberto	23.620.243	\$ 500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5228/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CLAUDIO JAVIER CUELLAS.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Javier Cuellas está a cargo de la organización de distintas tareas que se realizan en el Cementerio de la localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3979/1	CUELLAS, CARLOS JAVIER	23.052.206	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5229/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL RAUL ALFREDO ARAUJO.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Raúl Alfredo Araujo cumple tareas en el área de Espacios verdes en la Delegación de El Triunfo, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2037/1	ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	\$ 1.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5230/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE ELOINA LEONOR EDER.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Eloina Leonor Eder debe realizar distintas tareas administrativas en distintas áreas del municipio, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5607/1	EDER, Eloina Leonor	29.574.672	\$ 900.00.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5231/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARTIN ZUCCARI.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor José Martín Zuccari cumple distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2733/1	ZUCCARI, José Martín	10.211.651	\$ 2.200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Carlos Salas y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5232/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CARLOS JOSE RODRIGUEZ.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos José Rodríguez realiza trabajos de albañilería en la Delegación de Carlos Salas ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período noviembre a diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2370/1	RODRIGUEZ,CARLOS JOSE	17.664.805	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5233/14

DANDO DE BAJA EL ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR RAUL OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 30 de septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en Memorando enviado por la Secretaría de Obras Públicas dése de baja el adicional por Actividad Exclusiva y por Función del treinta (30%) por ciento y dar de alta el adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento que percibe el agente municipal Raúl Oscar Saraleguy que se desempeña como Coordinador de la Cuadrilla de Cloacas (Jefe de Departamento (cat. 2) en la Planta Política;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Septiembre el adicional del treinta (30%) por ciento por Actividad Exclusiva y por Función de su categoría (Jefe de Departamento-Cat. 2) al señor RAUL OSCAR SARALEGUY- L.E. N° 05.066.341- Leg. 2149/1.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar con retroactividad al 1° de Septiembre de 2014 un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, al agente municipal RAUL OSCAR SARALEGUY -L.E. N° 05.066.341- Leg. 2149/1 debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5234/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS SEÑORES ROGELIO ALBERTO BRITOS Y HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPÍ DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales Rogelio Alberto Britos y Héctor Marcelo Teledochipi realizan trabajos de albañilería en el CEAT de la localidad de Pasteur;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período octubre a diciembre del año 2014 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
4039/1	BRITOS, Rogelio Alberto	29.613.701	\$ 1000.-
4031/1	TOLEDOCHIPI, Héctor M.	17.927.301	\$ 1000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5235/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL SOFIA YANEL SALA.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señorita Sofia Yanel Sala cumple distintas tareas en el área – de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5651/1	SALA, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 800.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5236/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Determinase a partir del 1° de Octubre de 2014 la recategorización del personal que cumple funciones en distintas áreas de la Municipalidad:

CORDERO, María Sara - DNI N° 12.014.388 Legajo 616/1

Personal Técnico Categoría 5
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0
Secretaría de Salud

CAVIGLIA, Carlos Antonio - DNI N° 12.575.234 Legajo 596/1

Personal Obrero Categoría 10
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0.0
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

FERRA, Roberto Daniel - DNI N° 12.750.060 Legajo 483/1

Personal Técnico Categoría 8
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0
Conducción Superior

TELECHEA, Stella Maris - DNI N° 10.985.419 Legajo 396/1

Personal Técnico Categoría 5
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0
Secretaría de Salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GALAR, María Elvira - DNI N° 13.787.057 Legajo 114/1

Personal Administrativo Categoría 4
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.3.0.0
Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

BAJO, Silvia Maris - DNI N° 10.579.895 Legajo 2171/1

Personal Administrativo Categoría 4
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.3.0.0
Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

RAMIREZ, Daniel José - DNI N° 10.095.667 Legajo 2232/1

Personal Obrero Categoría 10
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

IÑIGUEZ, Roberto Hipólito - DNI N° 10.155.776 Legajo 553/1

Personal Obrero Categoría 10
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0
Conduccion Superior

VIOLA, Liliana María - DNI N° 10.855.448 Legajo 551/1

Personal Administrativo Categoría 10
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0
Conducción Superior

MUÑOZ, Juan Carlos - DNI N° 10.574.084 Legajo 352/1

Personal Obrero Categoría 9
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0
Conducción Superior

GARCIA, Miguel Ángel - DNI N° 10.325.459 Legajo 498/1

Personal Obrero Categoría 10
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0
Coordinación Secretaria de Obras y Servicios Públicos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TORRES, Raúl Osmar - DNI N° 10.325.517 Legajo 2472/1

Personal Obrero Categoría 10
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

MUJICA, Juan Carlos - DNI N° 10.325.564 Legajo 151/1

Personal Obrero Categoría 6
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

HERRERA, Victorio José - DNI N° 10.855.309 Legajo 254/1

Personal Obrero Categoría 4
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0
Conducción Superior

ALBERCA, Eduardo - DNI N° 10.211.688 Legajo 247/1

Personal Obrero Categoría 6
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0
Conducción Superior

MARANI, Aldo Oscar - DNI N° 8.278.941 Legajo 2196/1

Personal Obrero Categoría 8
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

COSTA, Raúl José - DNI N° 7.683.490 Legajo 414/1

Personal Obrero Categoría 10
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0
Conducción Superior

de las VECILLAS, Osvaldo Rubén-DNI N°10.211.294 Legajo 2085/1

Personal Obrero Categoría 4
Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.5.0.0
Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/SIRI
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 5237/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174- Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de



sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-Leg. 2928/1 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a los señores BALDEBENITEZ, Ruben Alberto -DNI N° 16.760.578 y CENTURION, Lucas Damian- DNI N° 36.777.266, para desempeñarse como Inspectores de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 al 31/12/2014, inclusive, a la señora QUIROGA, Ivana Paola- DNI N° 23.752.522



para desempeñarse Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora VEGA, María Rosario - DNI N° 17.918.757, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor LUIS CARLOS ALBERTO NOTTI-DNI N° 25.294.682 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor FELIPE ALBERTO FRANCISQUE-DNI N° 21.444.999, y a DANIEL GUSTAVO GONZALEZ-DNI N° 24.500.387 para desempeñarse como Inspectores de Tránsito de la localidad de Martinez de Hoz y Arenaza percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita AGUIRRE, Valeria Elizabeth- DNI N° 27.616.527, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita MORETTI, Ana Florencia- DNI N° 31.584.264, para funciones en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor SARRIES, FEDERICO LUCIANO -DNI N° 26.839.212 para realizar tareas en la Cabina Sanitaria, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, al Doctor CARRIZO, CARLOS FRANCISCO -DNI N° 28.004.185 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un haber mensual equivalente a



la categoría 3 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita EMANUELE, JOHANNA MILAGROS -DNI N° 38.927.124 Leg. 5197, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor GENTILINI, ARIEL IVAN -DNI N° 28.714.799 para desempeñarse como chofer en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22 Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor GUILLERMO EZEQUIEL SUTIL -DNI N° 36.818.867, para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 23°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 24°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 25°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5238/14

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC,</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	C.I.C. San José	S.E.U.
ACUÑA, Norberto Oscar	14.679.079	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Angel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo Ferna	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	vialidad
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BUSTAMANTE, José Ivan	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CAMPOS, Mariano Ariel	33.304.473	16	Serv. Esp. Urbanos	Deleg. C. Salas
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CENZORIO, Walter Adrián	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc.Esp.Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias-rega
CORIA, Rogelio Ruben	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
D´ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DIAZ, Luis Agustin	36.818.402	16	Esp. Verdes	
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESNAL, Blanca Natalia	35.532.909	10	Deleg. Pasteur	Barrendera 50%
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. de Logística	
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCO, Martín	35.677.171	16	Deleg. M. de Hoz	
FRANCO, Sergio Roberto	29.860.586	15	Direcc. Logística	Obrero
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	16	Espacios Verdes	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50% jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
GIL, Miguel Angel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Carlos Oscar	36.894.938	16	Espacios Verdes	Parque
GOMEZ, Victor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest.	Pavimento	
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla mant. acce.	Espacios Verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesus Daniel	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itatí	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago Enriqu	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Acción Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEMBREDES, Osvaldo Ruben	21.653.320	10	Vialidad -Roberts	50% jornada



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MORALES, Jorge E.	10.261.543	6	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Ruben Fabian	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHAME, Pablo Javier	27.509.082	16	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ, Pablo Daniel	22.145.480	10	Deleg Roberts	Vialidad-50%jorna
PEREZ, Héctor Alejandro	24.254.577	10	Direcc. Viviendas	Aux.reparto mate
PEROTTI, Lautaro Alexis	42.345.867	16	Direcc. Zoonosis	
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
RAMOS, Dario Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RILLO, Carlos Nahuel	34.173.250	10	Sec. Obras Públicas	
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Roman Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Graciela Verónica	30.018.424	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Lorena Mabel	28.714.771	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
SUSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matias	36.512.495	16	Logística	Obras Públicas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
URRIZA, Damian Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastian	30.948.799	6	Direcc. viviendas	Dep. materiales
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZUCCARI, José Martín	10.211.651	10	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2º: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3º: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5239/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2.014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Accion Social	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA, Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardín Maternal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga	
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMONA, Alejandra Lorena	22.074.881	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"	
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	11	Trabajadora Social-Sec Desarrollo Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA, Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
CONLEDO, Maria José	20.034.148	13	C.A.E.M. Pibelandia	
COPELLO, María del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga - CIC. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social - (30% Jornada)	
DARRIEU, Fiana	36.818.733	15	Hogar de Día	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec. Acción Social (Prog. ENVION)
DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga- COAF.
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA,Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GALLARDO, María Isabel	28.308.824	15	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ, Tomas Edwin	36.512.434	8	U.Productiva Pza.España – 40%jornada
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
HEREDIA,Rocio Antonela	37.370.158	11	Trabajadora Social
ISMAEL, Catalina	36.818.703	11	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Yesica Noemi	32.555.176	11	CAEM Pibelandia- Docente
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	32.066.772	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO,Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardín Maternal
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ,Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN,Moira Nerea Celeste	25.035.402	4	Hogar de Día
ROLDAN,Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI,Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE,Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ,Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ,Marcos Fabian	31.377.853	15	Depósito mercadería
SANCHEZ,Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	11	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARCO,Maricel Ivonne	24.847.993	11	CAEM. Pibelandia-Docente
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
TOLOMEI, Cristian Javier	24.254.587	9	Unidad Productiva –C.I.C.. Barrio España
TORRES,Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal "Mi Bebé"
TORRILLA,Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE,M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VERA, Leandra Lujan	34.951.097	11	Hogar de Día
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YAPUR,Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal

60 %

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la Psicóloga JIMENA MARTIN- DNI N° 29.250.161 para cumplir tareas en EMERGER, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la Psicóloga MARIA PIA ISIDRO- DNI N° 32.918.067 para cumplir tareas en el COAF en el área de servicio local de promoción y protección de los derechos del niño, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Desarrollo Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5240/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	16	Hospital	Mucama	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALZUGUREN,María Soleda	30.612.958	16	U.S.Arenaza	Maestramza	60%
ANDRIOLA,Ignacio Ramon	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ARIAS, Rocio Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BASUALDO, Norma Gladis	14.995.453	14	Enfermera	U.S. Arenaza	60%
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	15	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA,Marcela Alejandr	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, María D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	14	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BERTHELOT,María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BIAN, Laura Yanina	28.329.637	16	CIC. San José	Mucama	
BLANCHET,Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S.El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Mantenimiento	60%
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BUSTO, María Alejandra	25.951.884	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS,Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Saledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
CAFFARATTO,Edith.E.	12.750.057	13	U.S.El Triunfo	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, Maria.L.	29.827.512	16	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS, Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CEBALLOS, Caludia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	
COHELLA, Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
de la IGLESIA, Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO, Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DISTEFFANO, María Noelia	33.304.413	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DUARTE, Marta.G.	13.166.811	15	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabian.E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur-Roberts		
FRAMIS, Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia Roci	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, María Laura	24.886.052	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GORJON, María Evelyn	33.851.234	13	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena Elizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes Adri	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
HEREDIA, Carlos.D.	27.509.051	10	U.S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERRERA; Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
IMPARRAGUIRRE, Celina	31.601.026	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
IZAGUIRRE, María Soledad	34.214.237	15	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
LACOSTE, Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO, Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEIRO, Noelia Elizabeth	37.370.140	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ,Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC.Plaza España	Promotora Salud	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUISE, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
LLORET,Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES,Natalia B.	31.601.018	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES,Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MANSILLA,Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTINEZ, Beatriz Nelida	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	12	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ,Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER,Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNDO,Viviana Ines	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%
MUNGUIA,Silvia Valeria	26.279.859	15	U,S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ,Analía. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
NAVAZO, Daiana Rocio	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios exter	60%
OCHOA, Mariela Leticia	30.228.140	16	Hogar Ancianos	Mucama	60%
ORMAZABAL,Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORMAZABAL, Marta Ester	23.168.843	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORTIZ,, Melisa Belen	35.664.604	11	U.S.Roberts	Psicopedagoga	
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PALACIOS,Luisa Adriana	29.263.257	16	Hospital	Mucama	60%
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
PERAZZO,José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	Hospital	Administrativa	60%
POLISE,Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ,Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Vanesa Elizabet	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS,Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Telefono	60%
RODRIGUEZ,Sandra Mabel	20.686.799	14	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN.Jesica	32.490.178	13	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN,Daiana Maricel	36.628.416	15	Administrativa	Hospital	
ROLDAN,Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
ROVITO,Gisela Fabiana	35.729.472	15	U.S. El Triunfo	Serena	
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SANZ,Evangalina	32.066.687	15	Hospital	Administrativas	
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	13	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ,Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Plaza Espa	
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SERENAL, Gabriela Paula	23.168.773	12	C. de Salud B.Norte	Administrativa	
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA,Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Barbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TIZEIRA,María Florencia	30.090.668	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VANIGLIO IBARRA,María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VILLARREAL,Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER,María.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE,María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5241/14

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, María. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive ,



Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar	Carga Horaria
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julian Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	36hs
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA, Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ, Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
INTROCASO, Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE, Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Ines	28.329.606	Hospital	24 hs.
LAVARRA, Enzo	30.281.927	Hospital	36 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
LULUAGA, Juan Pablo	31.265.850	U.S. El Triunfo	36hs.
MARFUL, Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las M.	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO, Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO. Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
REPETTI, Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SESSAREGO, María Elena	32.555.068	U.S. El Triunfo	36hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs



ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014 ,inclusive, al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 5242/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq. Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEGRE PEIRON, María F.	34.951.268	8	Administrativa	Direcc. Compras	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALVAREZ, German Gaston	26.118.797	16	Direc. Deportes		
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	40%
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M. de Hoz	Dist. tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec. Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julia	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BARTOLOME, María Laura	21.785.609	7	Centro La Estación	Dist. tareas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec. Hacienda	Notificador	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist. sectore	
BECQ SALA, Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba. Norte		
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART, Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BONETTI, Giuliano	38.663.303	16	Direcc. Deportes		



BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CABRERA, Ana Paula	35.803.712	15	Biblioteca Rural	Cultura	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CAYZAC, Estela Beatriz	16.847.074	15	Biblioteca	Ba. Sagrado Cora.	
CENICERO, Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonard	35.214.941	16	Direcc. Deportes		
CHIATTELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CONTARDI, Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana Mari	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo Oma	16.188.109	15	Cobrador Munic		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio.. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S. Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTANTINO, Pablo Daniel	31.584.121	16	Esc. de Basquet		
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc. Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
De la SOTA, Hernan Diego	28.946.588	15	Sec. Cultura		
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub. Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EDER, Eloina Leonor	29.574.672	8	Tesorería	Administrativa	
ENRIQUEZ, Jimena Soleda	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	12	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERREYA, Viviana Raquel	21.643.394	7	Biblioteca	Ba. Plaza España	
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	14	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	



GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HALPIN, Matias Nicolas	29.263.018	15	Unidad Productiva	Sec. Medio Ambie	
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	8	Archivo		
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAIOLO, Liliana Beatriz	23.168.799	3	Centro Educativo	"La Estación"	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO, María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LORENZANI, Celsa Johann	37.610.300	16	Direcc. Vivienda	Administrativa	
LOZA, Sergio Ezequiel	26.524.536	10	Direcc. Tierras	Administrativas	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MOYANO, Alejandro Agusti	26080.249	10	Direcc. Tierras	Administrativas	50%
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Turismo	Adm.	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PALOMEQUE, Sergio Migue	35.407.583	15	Direcc. Zoonosis		
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	



PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO, Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	10	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Nélide Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ROJAS, Freda Gisela	25.504.140	11	Biblioteca	Barrio S. Corazón	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Sec. Gobierno	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RIVERO, Laureana Ester	29.172.946	16	Deleg. Pasteur		50%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ, María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
RODRIGUEZ, Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L., Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq. sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ, Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANTIAGO, Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot. plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGUROLA, Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc. viviendas	administrativa	
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SPERONI, Natalia Valeria	27.845.626	16	Recreate		
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
STOLA, Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc. Compras	Administrativo	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	



VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELAZQUEZ, Joana	36.753.984	15	Direcc Viviendas	Administrativa	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VICENTE, Marisol Ester	24.700.127	15	Coord. Fab. alimen	Deleg. Roberts	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIEFYRA, Ariel Fernando	31.584.251	15	Direcc. Viviendas	Administrativo	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR, Sofía Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

ARTICULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 30 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5201/14

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MUNICIPAL MARIA ISABEL RUS

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Nota presentada por el Director General de Personal en la que denuncia al Agente Municipal María Isabel Rus, por hechos ocurridos en dependencias del Centro Educativo de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una exhaustiva y minuciosa investigación respecto del accionar del Agente de marras, con la finalidad de deslindar las correspondientes responsabilidades disciplinarias administrativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo al Agente Maria Isabel Rus.-

ARTÍCULO 2°: Designese Instructor Sumariante al Dr. Sergio D. Bracken y como Secretario actuante al Dr. Martín A. Russo.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Area Legal y Técnica, al interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 29 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5202/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5203/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Mitre 780, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 29 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4793/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLITICA DEL SEÑOR GUSTAVO ROBERTO QUILES.

LINCOLN, 5 de septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La baja de la designación en la Planta Política del señor Gustavo Roberto Quiles en el cargo de Inspector General del Partido de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Política del señor Gustavo Roberto Quiles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 9 de mayo de 2014 la designación en la Planta Política del señor GUSTAVO ROBERTO QUILES- DNI N° 20.041.985- Leg. 5729/1, como Inspector General del Partido de Lincoln, encuadrado dentro del escalafón como Subsecretario.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 5 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4794/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PATRICIA MARIEL RUGGIERI.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La nota enviada por la señora Patricia Mariel Ruggieri que se desempeña en el área de servicio en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, en la planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2014 presentada por la señora PATRICIA MARIEL RUGGIERI -DNI N° 20.010.152 – Leg. 4010/1 que se desempeña en el área de servicio en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4795/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA BEATRIZ ADELINA ZARATE.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2.014.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Beatriz Adelina Zarate que cumple tareas de maestranza en el Parque Gral. San Martín en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 23 de Agosto de 2014 presentada por la señora BEATRIZ ADELINA ZARATE- DNI N° 18.673.671- Leg. 5066/1 que se desempeña como personal de maestranza en el Parque Gral. San Martín, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4796/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2010 PARA EL RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONTATACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXPEDIENTE N° 4065-0004/10.-

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014.

VISTO :

El *Decreto N° 567/2010*, mediante el cual se aprobó el contrato de la Licitación Publica N° 01/10;

Y CONSIDERANDO :

Que el contrato celebrado el día 11 de Marzo de 2010 con la empresa Tributo SRL tenia una vigencia de cuatro (4) años con opción a prorroga automática por igual periodo, según el artículo N° 4 del pliego de bases y condiciones y ratificado por ordenanza N° 1948/09 la cual en su artículo N° 4 expresa que el plazo del contrato y sus prorrogas no podrá exceder los 10 años.

Que el día 10 de febrero de 2014 se realizo el acta de prorroga de contrato correspondiente a la Licitación Publica N° 1/2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la prorroga del contrato de La LICITACION PUBLICA N° 01/2010 PARA EL RELEVAMIENTO, VERIFICACION, CONTATACION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO Y EJECUCION JUDICIAL A LOS RESPONSABLES Y DEUDORES DE GRAVAMENES MUNICIPALES POR DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA con la empresa Tributo SRL por El termino de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI.-

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4797/14

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. SERGIO MARTIN JIMENEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de realizar tareas propias de encargado de monitoreo de cámaras de seguridad y grabación de imágenes a requerimiento de autoridades policiales y la Ayudantía Fiscal en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Sergio Martin Jimenez, DNI 24.952.907 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/09/2014.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4798/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE ZONOSIS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Carlos Carrizo, Gustavo Pijuan, Manuel Buceta, Adriana Pomargo; cumplen con diversas labores en el servicio de castración aumentado su productividad de forma significativa;

Que los agentes municipales se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
4066	Gustavo Pijuan	2.000,00
5744	Manuel Buceta	1.200,00
5731	Adriana Pomargo	1.500,00

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
5588/10	CARRIZO, CARLOS F.	2.000,00.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4799/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN PASTEUR AL SR. VIOLA CLAUDIO JAVIER DNI 26.524.783 Y CUELLO SONIA ADRIANA DNI 31.427.394

LINCOLN, 8 de septiembre de 2.014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres/as. VIOLA CLAUDIO JAVIER, DNI 26.524.783 Y CUELLO SONIA ADRIANA, DNI 31.427.394, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: E Mza. 462H, Parcela 9, en Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres/as. VIOLA CLAUDIO JAVIER Y CUELLO SONIA ADRIANA, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: II, Sec: E Mza. 462H, Parcela 9, en Lincoln.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte de los Sres/as. VIOLA CLAUDIO JAVIER DNI, 26.524.783 Y CUELLO SONIA ADRIANA, DNI 31.427.394, sobre el inmueble identificado como Circ: II, Sec: E Mza. 462H, Parcela 9, en Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 8 de septiembre de 2.014



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4800/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE RECREARTE.-

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Recrearte, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento de Instalaciones.-
- Feria de Artesanos 149 Aniversario de Lincoln

Que el personal del Área Recrearte, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del mes de agosto 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3785	DELGADO NELIDA	16.311.574	2.000,00
698	DILorenzo OSCAR	12.014.230	1.000,00
3753	ETCHELUZ PABLO	29.197.944	500,00
5532	LESCANO EZEQUIEL	31.377.825	500,00
2332	CANEPA DANIEL	21.785.876	500,00
5446	VARELA DIEGO	30.948.799	500,00
5445	IMPARAGUIRRE FABIAN	33.348.758	500,00
5649	MARADIETA DANIEL	28.714.851	500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 8 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4709/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wisner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Buchardo 474 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4710/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Vanesa Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **VANESA QUIROGA**, D.N.I. N° 25.726.938, domiciliada en la calle Valle de la Luna 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4711/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. AIXA MARINA BATTISTELLI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. AIXA MARINA BATTISTELLI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **AIXA MARINA BATTISTELLI**, DNI. N° 32.748.954, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7746, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4712/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. ELENA YANINA MOLINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Elena Yanina Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Srta. **ELENA YANINA MOLINA**, DNI. N° 33.798.920, domiciliada en la calle Cerro Catedral 463, Barrio Héctor Lanes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8058, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4713/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA LAURA JUAREZ, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Laura Juárez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA LAURA JUAREZ**, DNI N° 38.360.481 de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4714/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LILIANA NOEMI FALLATI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **LILIANA NOEMI FALLATI**, DNI N° 28.560.453, domiciliada en M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6919, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4715/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ADELINA ESTHER CAÑETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Adelina Esther Cañete, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ADELINA ESTHER CAÑETE**, DNI N° 12.575.426 domiciliada en Gral. Paz 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7887 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4716/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARTA ELIDA GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Elida González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARTA ELIDA GONZALEZ**, DNI N° 20.033.254, domiciliada en Guido Spano 625, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2115, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4717/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. CLAUDIA KARINA GODOY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Karina Godoy, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **CLAUDIA KARINA GODOY**, DNI. N° 23.811.156, domiciliada en San Lorenzo 1334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6170, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4718/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. JOSE RODOLFO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE RODOLFO GOROSITO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **JOSE RODOLFO GOROSITO**, DNI. N° 13.209.197, domiciliado en Obligado 457 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4719/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA FLORENCIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Florencia Pereyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA FLORENCIA PEREYRA**, DNI. N° 27.852.039 domiciliada en Suipacha 535, depto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5077, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4720/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. ROSA MABEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA MABEL MORIS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante, un hermano discapacitado y un hijo con problemas de salud internado en una institución terapéutica, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) a la Sra. **ROSA MABEL MORIS**, DNI N° 12.575.456, domiciliada en Av. Tucumán 610, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6611, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4721/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROSANA ELISABET ORTIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Elisabet Ortiz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA ELISABET ORTIZ**, DNI N° 17.216.393, domiciliada en Av. Massey 1798, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4722/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Carmen Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4723/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ANALIA LÓPEZ ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **ROSA ANALÍA LÓPEZ**, DNI. 18.276.524 domiciliada en L. Tiseyra 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4724/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de Vialidad:

- MORETTI, Oscar – DNI 12.575.386 - Legajo 2840.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4725/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO DEL DÍA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARÁ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN PLAZA SARMIENTO, ESCUELA N° 1 Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 10 de septiembre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, la identidad y por sobre todo la educación, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo que tuvo el Ilustre Sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, cuando emprendió la noble tarea de forjar la educación a lo largo y a lo ancho de la Nación Argentina ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, chocolate comunitario, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 11 de septiembre, fecha en la que los argentinos celebramos el Día del Maestro.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 01 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4726/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE POR EL 105° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, AUNANDO LA CELEBRACIÓN CON EL CINCUENTENARIO DE LA COOPERATIVA ELECTRICA EL TRIUNFO LIMITADA

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

Que el próximo 9 de septiembre se cumplirá el 105° Aniversario de la fundación de la localidad de El triunfo y aprovechando la oportunidad se realizará una fiesta unificada al cincuentenario de la Cooperativa Eléctrica El Triunfo Limitada;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que la mencionada celebración, se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2014, a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 105° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 105° Aniversario de la Localidad de El Triunfo y cincuentenario de la Cooperativa Eléctrica El Triunfo Limitada.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4727/14

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que asimismo, se ha firmado un Convenio de Cooperación entre la Fundación Universidad Siglo 21 y el Gobierno Municipal de Lincoln, con el objetivo de fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación educativa;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese abonar la suma total de \$ 184.765,60 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con sesenta ctvos)) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Julio de 2014*.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 01 de Septiembre de 2014

ANEXO I

- Distintas Universidades

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Albarenque, Micaela	36818502	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
2	Alcazar, Emmanuel	34588229	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.000
3	Alcazar, Natali	36747820	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.000
4	Andreini, Antonella	32665444	Ing. en Computación	Lincoln	La Plata	1.000
5	Aschemager, Braian	35665412	Cont. Público	El Triunfo	La Plata	1.000
6	Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.	1.000
7	Badano, María Victoria	36818479	Ing. Civil	Lincoln	La Plata	1.000
8	Barragán Cleñan, Brenda	38961125	Odontología	Arenaza	Rosario	1.000
9	Bay, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.000
10	Bihurriet, Marianela	35903790	Lic. en Turismo	Lincoln	La Plata	1.000
11	Bozzano, Agustina	39483942	Fonoaudiología	Lincoln	Rosario	1.000
12	Carattoli, Gino	38663204	Contador Público	Lincoln	Bs.As.	1.000
13	Cardoso, Agustina	36512421	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
14	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata	1.000
15	Cané, Araceli	36512579	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
16	Casanovas Pino, Marisol	37370273	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
17	Constantino, Felix	38323774	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
18	Del Valle, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza	Rosario	1.000
19	De León, Francina	38961128	Medicina	Arenaza	Rosario	1.000
20	Dubra, Agustina	32918079	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
21	Fernandez, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
22	Ferrer, Sofía	35407463	Traductorado de Inglés	Lincoln	La Plata	1.000
23	Ferreya, Alan	35206687	Lic. en Alimentación	M de Hoz	La Plata	1.000
24	Ferreya, Erick	37369915	Ing. en Informática	M de Hoz	La Plata	1.000
25	Ferreya, María Agustina	36818405	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
26	Ferreya, Wilson	35677197	Farmacia	M de Hoz	La Plata	1.000
27	Ferro, Daniel	35903613	Ing. Agronomo	Lincoln	La Plata	1.000
28	Ganduglia, Marianela	33576126	Lic. en Educ. Musical	El Triunfo	La Plata	1.000
29	García Robledo, Carla	19016142	Ciencias Económicas	Lincoln	La Plata	1.000
30	Gatica, Claudia	35903547	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.000
31	Geido, María Ludmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata	1.000
32	Gerez, Lara	37785009	Abogacía	Arenaza	Bs. As	1.000
33	Gerez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As	1.000
34	Giménez, María Jose	39384504	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
35	Gonzalez, Carlos	38927215	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.000
36	Gonzalez, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata	1.000
37	Gonzalez, Emilia	37372902	Lic. Comercialización	El Triunfo	La Plata	1.000
38	González, Valentina	38663235	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
39	Guiñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata	1.000
40	Lacoste, Belén	38958687	Neg. Agropecuarios	L.Toscas	La Pampa	1.000
41	Ledesma, Magali	39506255	Ciencias Políticas	Lincoln	Cordoba	1.000
42	Ledesma, Silvina	36894948	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.000
43	Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata	1.000
44	Lencinas, Facundo D.	37828340	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.000
45	Lista Fernandez, Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.000
46	López, Carlos	36857585	Periodismo	Pasteur	La Plata	1.000
47	Magistrello, Daiana	34214091	Lic. en Alimentación	Lincoln	San Luis	1.000
48	Maldonado, Maria Luján	38961126	Medicina	Lincoln	Rosario	1.000
49	Martinez, M. Guadalupe	36512500	Psicología	Lincoln	Bs. As	1.000
50	Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario	1.000
51	Medina, Eliana	33798819	Psicología	Lincoln	Rosario	1.000
52	Menéndez, Gastón	36512547	Diseño y Com.Visual	Lincoln	La Plata	1.000
53	Mónaco, Melisa A.	36905393	Medicina	Roberts	La Plata	1.000
54	Monaldi, Jennifer	36628407	Lic en Criminalística	L. Toscas	M. del Plata	1.000
55	Naranjo, Karen	37828313	Lic. Obstetricia	Lincoln	La Plata	1.000
56	Oliver, Mariano	34951208	Ing. Aeronáutica	Lincoln	La plata	1.000
57	Oliver, Victorio	38323651	Geología	Lincoln	La Plata	1.000
58	Paladino, Juliana	37370256	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000

59	Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.000
60	Paolucci, Fiorenza	34951081	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
61	Pastorino, Samantha	37370234	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	1.000
62	Perez, Josefina	35903769	Farmacia	Bayauca	La Plata	1.000
63	Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata	1.000
64	Ponce, Hernán	37370059	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
65	Pont, Kevin Guillermo	38663216	Agronomía	Bayauca	Bs. As	1.000
66	Prendes, Nicolás	38927204	Arquitectura	Lincoln	Rosario	1.000
67	Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata	1.000
68	Romano Urtubey, María A	37372946	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.000
69	Sabino, Pamela	34588231	Lic. en Administración	El Triunfo	La Plata	1.000
70	Santiago, Agustín	36512583	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.000
71	Traversa, Bruno	38927161	Diseño Industrial	Lincoln	La Plata	1.000
72	Traversa, Sofía	36818620	Diseño Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.000
73	Todino, Camila	35408333	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.000
74	Todino, María Laura	32555159	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.000
75	Varela, Oscar	38323687	Abogacia	Lincoln	La Plata	1.000
76	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As	1.000
77	Zuk Ferreyra, Mailen	39506214	Diseño en Indument.	Lincoln	La Plata	1.000
78	Ambrosetti, Daniel	39506237	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
79	Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
80	Beguiristain, Camila	39095164	Contador Público	Bayauca	Junín	1.000
81	Bihurriet, Lucia	39506293	Ing. Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
82	Bonetti, Alexis	36818419	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
83	Bonicalzi, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur	Junín	1.000
84	Capelli, Lautaro	36488785	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.000
85	Comba, Andrea	35903686	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
86	Fernandez, Marcos	37828341	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1.000
87	Ferrero, María Alejandra	38323519	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
88	García, M. Antonela	35803909	Ing. Agrónoma	Lincoln	Junín	1.000
89	Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
90	Isasi, Jesica Belén	34588230	Tec. en Ges. de Pymes	El Triunfo	Junín	1.000
91	Linares, Marianela	38927206	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
92	Luberriaga, Camila	38442219	Ing. Agronómica	El Triunfo	Junín	1.000
93	Pera, Milagros	36894946	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.000
94	Peralta, Braian	37828466	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
95	Pérez, Yohana	39506313	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
96	Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junín	1.000
97	Porcel, Tomás	36818720	Abogacía	Lincoln	Junín	1.000
98	Rouillet, Catalina	38663292	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
99	Sala, Julieta	38436155	Lic. en Alimentación	Lincoln	Junín	1.000
100	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Ing. en Informática	El Triunfo	Junín	1.000
101	Saruffo, Marcos	37379510	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1.000
102	Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
103	Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln	Junín	1.000
104	Urcola, Paula	38405381	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
105	Zabala, Karen	38323588	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
106	Zanassi, Manuela	35803931	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	1.000

- Distintas Universidades (Dif. PROGRESAR)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Azar, Carla	38663226	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	400
2	Ballesteros, Lucia	38323682	Medicina	Lincoln	La Plata	400
3	Barnetche, Evangelina	36747846	Medicina	El Triunfo	La Plata	400
4	Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata	400
5	Duarte Barizone, Antonella	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario	400
6	González, Claudio	38323695	Arquitectura	Lincoln	La Plata	400
7	Martinelli, Victoria	37828571	Contador Público	Lincoln	La Plata	400
8	Pérez, Brenda	37032630	Guía Turística	Lincoln	La Plata	400
9	Pérez Bertel, Lucas	37828387	Bioquímica	Lincoln	La Plata	400
10	Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata	400
11	San Vitale, Florencia	37370086	Psicología	Lincoln	La Plata	400

12	Balbuena, Yanel Evelyn	36857588	Lic. en Administración	Pasteur	Junín	400
13	Barcena, Luciana	38323576	Abogacía	Lincoln	Junín	400
14	Bizzera, Guadalupe	37563886	Abogacía	Lincoln	Junín	400
15	Bizzera, Iara	37466917	Abogacía	Lincoln	Junín	400
16	Cañete, Milena	38663375	Contador Público	Lincoln	Junín	400
17	Cuello, Leisa	36818879	Contador Público	Lincoln	Junín	400
18	Gonzalez, Alan	38442228	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	400
19	Llanos, María Micaela	38663322	Genética	Lincoln	Junín	400
20	Marinelli, Andrea	37785099	Tec. En Gest. de Pymes	Roberts	Junín	400
21	Martinez, Amilcar	37369923	Lic. en Administración	LasToscas	Junín	400
22	Mena, Camila	38442201	Lic. C. de los Alimentos	El Triunfo	Junín	400
23	Otero, María Antonela	37828355	Agronomía	Lincoln	Junín	400
24	Rolando, Ezequiel	38927172	Abogacía	Lincoln	Junín	400

- Universidad Siglo XXI - PROYDESA

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Importe
1	Amador, Valeria Lucia	28329636	Abogacía	4.635,40
2	Arrizabalaga, Silvia	12575256	Tec. Martillero	3.281,10
3	Avila, María Daniela	38663175	Contador Público	3.962,90
4	Bonetti, Giuliano	38663303	Abogacía	4.635,40
5	Brasuna, Cristian	23435214	Abogacía	4.635,40
6	Cataldo, Alejandra	23168511	Abogacía	4.635,40
7	Ciurca, Pedro	28933540	Lic. Administración Agraria	4.635,40
8	Colla, Natalia	33798715	Lic. Educación	3.819,10
9	Crebay, Lucia	36818404	Abogacía	4.635,40
10	Galán, Ignacio	36683242	Abogacía	4.635,40
11	Gonzalez, Agustina	38323503	Lic. R.R.H.H	4.635,40
12	Malvassora, Jesica	38663272	Contador	4.635,40
13	Malvassora, Julieta	38323796	Tec. Martillero	3.281,10
14	Morales, Mercedes	27623291	Lic. Educación	3.819,10
15	Peynetti, Hernán	25726731	Tec. Seguridad e Higiene	3.281,10
16	Salazar, Sofía	38323540	Tec. Martillero	2.877,60
17	Quiroga, Enrique	30228113	IT ESSENTIALS 5.0	625
18	Dalmazo, José M	26086984	IT ESSENTIALS 5.0	625
19	Moreno, Alexis	40473473	IT ESSENTIALS 5.0	625
20	Hiriart Urruty, Victoria	38927071	IT ESSENTIALS 5.0	625
21	Argumero, Tomás	39506295	IT ESSENTIALS 5.0	625

TOTAL	\$ 184.765,60
--------------	----------------------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4728/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4729/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Septiembre de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4730/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Bayauca: Periodo Junio 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- 25 de Mayo e/ Pablo Musso y Patricio Donovan
- Pablo Musso e/ 25 de Mayo y 9 de Julio
- Boca-calle 25 de Mayo y Pablo Musso

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	\$1850.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$680.-	\$1700.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$680.-	\$1700.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$680.-	\$1700.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$680.-	\$1700.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$560.-	\$ 840.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$680.-	\$1360.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$560.-	\$1400.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$680.-	\$1700.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$680.-	\$1700.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$560.-	\$1400.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$840.-	\$2100.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	\$1950.-
2660	FERREYRA DANIEL	31584214	\$680.-	\$1020.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$560.-	\$1400.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$560.-	\$1400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$680.-	\$1020.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$680.-	\$680.-
440	CASTRO MARIO CESAR	22051106	\$560.-	\$1120.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4731/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4200.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Rivero Marisa, con D.N.I. 23.168.564 domiciliada en Barrio La Loma Valle de la Luna 364 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Kevin Pérez;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa Rivero, Kevin Pérez se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la Sra. Marisa Rivero acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo Kevin Pérez y que no puede solventar el gasto de rehabilitación indicada, que de acuerdo a la entrevista con el trabajador Social se deduce que se trata de una familia carente de recursos, que su padre no cuenta trabajo estable, que no tienen obra social, que el problema de salud requiere de atención de su madre de forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que el problema de salud del niño Kevin Pérez requiere;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento de rehabilitación de manera privada debido a que en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" no se realiza y que es de vital importancia para mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4200.- (pesos cuatro mil doscientos), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379, destinado a solventar gastos de rehabilitación del niño Kevin Perez por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4732/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600.- A LA SRA. ORELLANO PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Patricia Orellano con D.N.I 26.080.247 domiciliada en J.Newbery 986, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hija Aylen Barcos ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Aylen Barcos padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos permanentes recetados por el Dr. Shortrede ,quien luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle”, solicita dichos anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que la madre de la niña Aylen Barcos , la Sra. Patricia Orellano acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija y que no puede hacerse cargo del costo que le significa el par de anteojos antes mencionado ;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de una mujer que convive en pareja, con hijos menores a cargo, que no cuentan con trabajo estable , por consiguiente sin obra social y que el único ingreso que percibe es de la A.U.H pero no puede afrontar la demanda del problema de salud de la menor ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida y relacionarse con sus pares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (Pesos seiscientos), a la Sra. Patricia Orellano, DNI N° 26.080.247, domiciliada en J. Newbery 986 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2104 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos para anteojos recetados, por problemas de salud de su hija Aylen Barcos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4733/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7600.- AL SR. FERREYRA SILVIA PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ferreyra Silvia con d.n.i 22.540.986 domiciliada en Manuel Ortega 295 referida a solventar gastos que demanda el deceso de su concubino Miguel Ángel Llorente ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia Patricia Ferreyra acude a la Secretaria de Salud manifestando el deceso de su concubino Miguel Ángel Llorente y que la familia no puede hacerse cargo del gasto que le implica el traslado e inhumación de su concubino;

Que en la entrevista con el trabajador social se deduce que el único sostén de la familia era el Sr. Miguel Angel Llorente, que se trata de una familia muy humilde con ingresos que satisfacen escasamente con las necesidades básicas y que sumado al dolor por el deceso de su esposo se suma la impotencia de no poder afrontar los gastos que la misma demanda , que no cuenta con trabajo estable , por consiguiente no tiene cobertura social que cubra los gastos que demanda esta situación,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo traslado e inhumación de los restos del Sr. Miguel Ángel Llorente a la localidad de Martínez De Hoz, siendo esa su localidad natal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$7600.- (pesos siete mil seiscientos), a la Sr. Silva Patricia Ferreyra, DNI N° 22.540.986, domiciliada en Manuel Ortega 295 de esta ciudad, registrada en legajo N° 2222 de la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de sepelio de su concubino Miguel Ángel Llorente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 01 de Septiembre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4734/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Marconetto con D.N.I 24.794.768, domiciliada en Almafuerde 1037 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Marconetto padece graves problemas de salud y habiendo sido tratada por el especialista oncólogo , se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín, debido a que en el Hospital Municipal “ Dr. Rubén A. Miravalle “no se realiza esta práctica;

Que la Sra. Alejandra Marconetto acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema , siendo atendida por el Trabajador social lo cual deduce que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, sin cobertura social, por lo cual no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda dicho tratamiento radiante para mejorar su calidad de vida ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerde 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos por tratamiento radiante en la ciudad de Junin por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4735/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- AL SR. RAUL FRANCISCO FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Raúl Francisco con D.N.I 18.752.021 domiciliado en Almafuerte 750 referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Francisco Fernández padece graves problemas de salud, y habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por el especialista en Neumonología se indica la urgencia de estudio de fibrobroncoscopia , que este estudio específico no se realiza en nuestro nosocomio por no contar con la aparatología , es por ello que deberá viajar a la ciudad de Junín;

Que el Sr. Raúl Francisco Fernández se acerca a la Secretaria de Salud manifestando su problema y luego de la entrevista con la Trabajadora Social , se deduce que se trata de una familia sin ingresos económicos fijos, que no tienen cobertura social, por lo cual no pueden solventar los gastos que el problema de salud le demandan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fibrobroncoscopia ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), al Sr. Raul Francisco Fernandez, DNI N°18.752.021 , domiciliado en Almafuerte 750, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2245 destinado a solventar gastos por estudio de fibrobroncoscopia por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4736/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100.- A LA SRA. SUSANA HERRERA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Herrera, DNI N°16.188.249, domiciliada en la calle Ituzaingó 720 de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su cónyuge Hugo Iñiguez.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Iñiguez, padece artritis reumatoidea y se encuentra con graves problemas para movilizarse por sí mismo.

Que si bien es atendido en el Hospital Municipal de Lincoln Dr Rubén Miravalle, este nosocomio no cuenta con servicio especializado para el tratamiento que debe realizar el Sr. Hugo Iñiguez, por lo cual fue derivado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Posadas para estudios y tratamiento de mayor complejidad.

Que de acuerdo a la entrevista con el A.S. de la Secretaría de Salud, pudo evaluarse que se trata de una familia integrada por matrimonio, ambos con problemas de salud, pero el Sr. Hugo Iñiguez es el más perjudicado ya que tiene dificultades en su motricidad y requiere de ayuda permanente para su desenvolvimiento, quien sustenta a la familia con los ingresos que percibe es la Sra. Susana Herrera quien trabaja en casa de familia como empleada doméstica, ambos cónyuges no cuentan con cobertura médico asistencial, los ingresos económicos son inestables y apenas satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que por lo anteriormente expuesto la Sra. Susana Herrera solicita ayuda para cubrir costos de pasajes a la ciudad de Buenos Aires para cumplimentar los estudios y tratamiento de su cónyuge Sr. Hugo Iñiguez que se realizarán en el Hospital Posadas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1100- (pesos mil cien), a la Sra: Susana Herrera, DNI N°16.188.249, domiciliada en la calle Ituzaingó 720 de la ciudad de Lincoln, a fin de solventar costos de pasajes a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Posadas, a fin de realizar los estudios y el tratamiento que el Sr. Hugo Iñiguez requiera, se registran datos en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1078.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4737/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700 A LA SRA. VALERIA VERONICA SIMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Valeria Verónica Simón con D.N.I 27.167.463 domiciliada en Del Valle 719 referida a solventar gastos que deberá afrontar la Flia. del Sr. Juan Pablo Zamora, hijo de la titular por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Zamora padeció un accidente y como consecuencia debió ser derivado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Eva Perón de San Martín con carácter de urgencia ya que tiene su cuerpo en alto porcentaje con quemaduras;

Que la Sra. Valeria Verónica Simón, madre del titular solicita ayuda para sustento y gastos que demanda el problema de salud de Juan Pablo Zamora, quien actualmente se encuentra acompañado por su padre en la ciudad de Buenos Aires, en tanto ella se hace cargo de sus tres hijas, que permanecen a su cuidado;

Que el Sr. Juan Pablo Zamora, no cuenta con trabajo estable, vive con sus padres, tiene a su cargo una menor de seis meses y es el único sustento del grupo familiar. El problema de salud le demanda gastos al grupo familiar que no pueden afrontar por sí solo, por consiguiente la Sra. Valeria Verónica Simón madre de Juan Pablo Zamora, solicita ayuda económica para el grupo familiar que se encuentra sin ingresos en este momento y atravesando un grave problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2700.- (pesos dos mil setecientos), a la Sra. Simón Valeria Verónica DNI N°27.167.463, domiciliada en la calle Del Valle 719 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 2221, destinado a solventar gastos por internación en el Hospital de Quemados de Bs.As. por problemas de salud de su hijo Juan Pablo Zamora.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4738/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2250 AL SR. GALINELLI CECILIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Cecilio Galinelli con D.N.I 4.905.571 domiciliado en Lavalle 830 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cecilio Galinelli se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Odontología en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle" y le fue solicitado prótesis dentaria completa y se hace necesario para su mejor estado de salud ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis dentaria completa ;

Que el Sr. Cecilio Galinelli acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de un hombre adulto mayor solo , que percibe una pensión municipal mínima y que la misma no alcanza para cubrir la totalidad de dicha prótesis, que si bien cuenta con la Obra Social I.O.M.A ,esta no cubre el problema de salud que el Sr. Cecilio Galinelli padece;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2250.- (pesos dos mil doscientos cincuenta), al Sr. Galinelli Cecilio , DNI N° 4.905.571 , domiciliado en Lavalle 830 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2236 , destinado a solventar gastos para prótesis dentaria completa , por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4739/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650.- A LA SRA. EUDOSIA LINA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Eudosa Lina López con D.NI.4.846.260 domiciliada en Pellegrini 473, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Eudosa López se presenta ante el Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln y manifiesta que padece graves problemas de salud y que habiendo sido tratada por el especialista cardiólogo se indica la realización de estudio y evaluación cardiológica;

Que para la realización de la evaluación cardiológica debe hacerse en consultorio privado ya que en el hospital no cuenta con la aparato logia para realizarse la evaluación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico y evaluación cardiológica;

Que el Servicio social del Hospital Municipal de Lincoln , se comunica con la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia del estudio , De la entrevista social se deduce que es un grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, y no tienen cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta), destinado a solventar gastos para estudios cardiologicos por problemas de salud, a la Sra. López Eudosa Lina con DNI N°4.846.260, domiciliada en Pellegrini 473 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 1064.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4740/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. JUAN QUIROGA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Quiroga con D.N.I 5.266.636 domiciliado en la localidad de El Triunfo Partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Quiroga padece graves problemas de salud, y debe someterse con urgencia que dicho estudio no se realiza en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle", es por ello que deberá viajar a la ciudad de Junín;

Que el Sr. Juan Quiroga se acerca al Servicio social de la Localidad de El Triunfo y es atendido por la trabajadora social Graciela Pappalardo, a quien le manifiesta su problema de salud ,mediante la entrevista se deduce que se trata de una familia sin ingresos económicos fijos, que no tienen cobertura social, por lo cual no pueden solventar los gastos que el problema de salud le demandan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Videofibrobroncoscopia ,dicho estudio se realizara en la ciudad de Junín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), al Sr. Quiroga Juan, DNI N° 5.266.636 , domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2103 destinado a solventar gastos por estudio de videofibrobroncoscopia por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4741/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Carmen Rodriguez con d.n.i14.979.037 domiciliada en la localidad de El Triunfo, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Carmen Rodriguez padece graves problemas de salud y debe realizarse un Centellograma óseo total solicitado por el Dr. Pujol en la localidad de Junín, considerando que en nuestro nosocomio, no se cuenta con aparatología necesaria para tal estudio;

Que la Sra. Maria Carmen Rodriguez acude al Servicio Social de la Delegacion de El Triunfo y es entrevistada por el trabajador social quien deduce que se trata de una mujer sola, sin trabajo estable, que no tiene cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos que no puede afrontar la demanda que le origina el problema de salud.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de dicho estudio y traslado a la localidad de Junín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Rodríguez María Carmen DNI N° 14.979.037, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 853, destinado a solventar gastos de Centellograma Oseo por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4742/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1180.- A LA SRA. MARTA FELIPA RODRIGUEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra., Marta Felipa Rodriguez, con D.N.I. 4.503.969, domiciliada en Liborio Tiseyra 167 referida a solventar gastos por problemas de Salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Felipa Rodriguez padece problemas de salud oftalmológicos necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Cantú , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria ,que habiendo sido tratada en el Hospital Municipal De Lincoln por el especialista, se indica la realización de anteojos de forma privada, debido a que tiene un aumento especifico y esta práctica no se realiza en nuestro nosocomio.

Que la Sra. Marta Felipa Rodriguez , acude a la Secretaria manifestando el problema de salud y siendo atendida por la A. Social la cual deduce que se trata de una mujer adulta , que no cuenta con trabajo fijo, que no tiene cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos anteojos antes mencionados, para mejorar su calidad de vida ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1180.- (pesos un mil ciento ochenta), a el Sr. Marta Felipa Rodriguez , DNI N° 4.503.969, domiciliado en la calle Liborio Tiseyra 167 registrada en la Secretaria de Salud legajo N°2244 , destinado a solventar gastos para anteojos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.-
LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4743/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López con D.N.I 12.575.373, domiciliada en Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia Vizzo.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia Vizzo padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia Vizzo, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Bs. As., por problemas de salud de su hija María Eugenia Vizzo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO ANDRES.

LINCOLN, 01 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4744/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SUSANA BEATRIZ FERRARI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Ferrari, DNI 12831837, domiciliada en Vte. López 429 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ulises Oliva.

Y CONSIDERANDO:

Que Ulises Oliva de 9 años padece serios problemas oftalmológicos, que fue atendido en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y el Dr. Shortrede y le ha recetado anteojos ya que tiene dificultad de visión en ojo izquierdo y lo perjudica en su desenvolvimiento escolar.

Que la Sra. Susana Ferrari, se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando que únicamente sustenta a sus nietos con los ingresos que la misma percibe haciendo tortas, no cuenta con beneficios de cobertura médica ni ella ni los nietos que tiene a cargo, y los recursos satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que por lo expuesto anteriormente la Sra. Susana Ferrari, solicita ayuda para costear económicamente lo anteojos recetados para su nieto Ulises Oliva.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Susana Beatriz Ferrari, D.NI. 12831837, domiciliada en Vte. López 429 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°2237, destinado a solventar gastos que le demanda los anteojos de su nieto Ulises Oliva.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4745/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas con d.n.i 18.276.551 domiciliada en Barrio Don Vicente – Fo.N.a.Vi. de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico y debe internarse por un mes aproximadamente en la ciudad de Junín;

Que desde la Secretaria de Salud , el trabajador social se acerca al domicilio de la Sra. Alejandra Cuellas y se constata que la misma convive con cuatro menores a su cargo, a partir del nacimiento de su último hijo, padeció trastornos psiquiátricos, y debe realizar tratamiento permanente, se encuentra medicada, no puede trabajar, atiende a su hijo y nieto ambos de cuatro años mientras su hija de 20 años de edad trabaja, ya que es la única persona del grupo familiar que puede aportar ingresos económicos, también recibe ayuda económica de \$ 400.- por parte de el Sr. Gabriel Suzzi padre de su hijo Franco de 4 años. Cabe destacar que los ingresos no satisfacen las necesidades básicas que el grupo familiar necesita para sustento y cubrir los gastos que esa familia demanda.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, tratamiento y sustento familiar considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000.-(pesos seis mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18.276.551, domiciliada en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO / ANDRES.

LINCOLN, 02 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4746/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES LAGOMARCINO, MARCELO DNI 17.190.140, STRUZZI, OSVALDO DNI 18.425.284, IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS.

Lincoln, 3 de Septiembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con retroactividad al 01/08/2014 hasta el 31/12/2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2322/1	LAGOMARCINO Marcelo	17.190.140	\$ 1.800
2338/1	STRUZZI Osvaldo	18.425.284	\$ 1.800
5512/1	IÑIGUEZ Roberto Carlos	27.167.498	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

Lincoln, 3 de Septiembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

DECRETO N°4747/14

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4708 /14

Lincoln, 3 de Septiembre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que por error de redacción se modifica el Artículo N° 1° del Decreto N° 4708/14,

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto N° 4708/14 que quedará redactado de la siguiente manera: Abónese la suma de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos), al Profesor: Alberto Andrés Buey DNI N° 24.953.516, con domicilio en Acceso García Tuñón S/N° de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 20-02-00 – Partida 3.4.9.0 Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 3 de Septiembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4748/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. BERNINI GUSTAVO DANIEL

Lincoln, 03 de septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contratar un espectáculo musical para los Festejos del Día de la Primavera, a realizarse en el Parque Gral. San Martín de la ciudad de Lincoln, el día 21 de Septiembre de 2014;

Y CONSIDERANDO:

La oferta presentada por la firma BERNINI GUSTAVO DANIEL en representación de "Grupo Banda Express" por la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00).

El contrato firmado con BERNINI GUSTAVO DANIEL, DNI N° 14.805.354 con domicilio en Calle Tucumán 405, de la localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato con fecha 02 de Septiembre de 2014 con el Sr. BERNINI GUSTAVO DANIEL, DNI N° 14.805.354 por el monto final de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 03 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4749/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA LA OFICINA DE DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DELEGACION LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione un local de la mencionada repartición para el desarrollo de la entidad, no aportando el municipio un local para tal fin.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte a la defensoría del pueblo para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr Raul Ortega, D.N.I Nro. 16.847.053, para la locación de un local, sito en calle Mitre Nro. 229, identificado como Nro 2 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 1° de Septiembre de 2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se imputara al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4750/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA LA OFICINA DE DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DELEGACION LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione un local de la mencionada repartición para el desarrollo de la entidad, no aportando el municipio un local para tal fin.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que la presente contratación significa un aporte a la defensoría del pueblo para que realice su labor, contando con un espacio físico adecuado para el cumplimiento de sus tareas.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr Raul Ortega, D.N.I Nro. 16.847.053, para la locación de un local, sito en calle Mitre Nro. 229, identificado como Nro 3 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 1° de Septiembre de 2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se imputara al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4751/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA NADIA ALEJANDRA VALLE EN EL CARGO DE DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 03 de septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de cubrir la vacante existente en el cargo de Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, producida por la renuncia de la señora Florencia Cecilia Baudino;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la señora Nadia Alejandra Valle para el ejercicio del cargo por sus cualidades éticas y morales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de septiembre de 2014 a la señora NADIA ALEJANDRA VALLE- DNI N° 26.694.775 en el cargo de Director (cat.1) de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1° un adicional por actividad exclusiva y por función de un cuarenta (40%) por ciento del sueldo de su categoría (Directora –cat.1)

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000-Act.Programa 1 Coordinación Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ARABOLAZA

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4752/14

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. SANDRA NOEMI GONZALEZ DNI 36.818.707

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sra. Sandra Noemí González ante este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. SANDRA NOEMI GONZALEZ es adjudicataria de un inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 330.

Que la Sra. SANDRA NOEMI GONZALEZ DNI 36.818.707 se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar básico, de acuerdo al relevamiento realizado por este Municipio, comprometiéndose a destinar el inmueble adjudicado para uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente para sí y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que según surge de la Ordenanza 2065/12 en su Artículo 1° establece, “dispónese la venta y transferencia de inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Lincoln, a favor de aquellos ocupantes que detenten la posesión de los mismos, en base a concesiones precarias otorgadas oportunamente por autoridad competente...”-

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. que: “El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones...”

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G., Chacra: 658, identificado en croquis como Lote N° 330, a la Sra. SANDRA NOEMI GONZALEZ, DNI 36.818.707 quien resultara adjudicataria de dicho inmueble.

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4753/14

AUTORIZASE POR VIA DE EXCEPCION DE ACUERDO A LA ORDENANZA 1143/96 LA APROBACION DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CIRCUNSCRIPCION I - SECCION - MANZANA 171 - PARCELA 3C

LINCOLN, 03 de septiembre de 2014

VISTO:

Solicitud formulada por los Señores Héctor Lacentre y Gabriela Briones, propietarios de la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. B - Manz 171 – Pc 3d, en la que se solicita autorizar la excepción de cumplimiento de los indicadores urbanísticos que afectan a la parcela en cuestión;

CONSIDERANDO:

Que la construcción a realizar se destinara exclusivamente al destino de consultorios para atención médica, previéndose la instalación de aparatología de última generación destinada a ese fin;

Que la construcción proyectada permitiría ampliar el servicio de salud para la ciudad de Lincoln, aportando mejor y mayor calidad de atención, médica, acompañando de esta manera al crecimiento demográfico y las necesidades de atención que la población requiere;

Que la ordenanza 1143/96 faculta al departamento ejecutivo a autorizar excepcionalmente, la construcción y/o ampliación de edificaciones para uso comercial en los casos que se cumplieren ciertas condiciones;

Que es función del Gobierno municipal enlazar la inversión privada con las políticas públicas y dar respuestas conjuntas a las necesidades de la población;

Que la construcción proyectada permite acompañar la política de salud que esta gestión viene desarrollando, ampliando las posibilidades de cantidad y calidad en la atención;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: autorizase, por vía de excepción, en virtud de lo nombrado en ordenanza 1143/96 en su artículo 1° inciso D), la aprobación de los planos y autorizar inicio de obra para la construcción a realizar en la parcela nombrada catastralmente como Circ. I – Secc. B - Manz. 171 – Pc. 3d de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y Dirección de planeamiento. Publíquese en el boletín oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4754/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR MILEO DENIS NICOLAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Mileo Denis Nicolas;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Mileo Denis Nicolas con D.N.I. N° 36.818.622, con domicilio en la calle B. Fonavi mz 11 cs 14 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 03 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4755/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 37/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0138/14 PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Decreto N° 4565/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 37/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0138/14 PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"Ingeniería Mega SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 664.915,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 380,00.-
- ITEM 2 = \$ 330,00.-
- ITEM 3 = \$ 370,00.-
- ITEM 4 = \$ 898,00.-
- ITEM 5 = \$ 395,00.-
- ITEM 6 = \$ 320,00.-
- ITEM 7 = \$ 600,00.-

2° PROPUESTA

"INGENIERIA DEL SUELO SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 683.520,00 (PESOS SEISCIENTOS OHCENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 390,00.-
- ITEM 2 = \$ 340,00.-
- ITEM 3 = \$ 385,00.-
- ITEM 4 = \$ 907,00.-
- ITEM 5 = \$ 405,00.-
- ITEM 6 = \$ 330,00.-
- ITEM 7 = \$ 650,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese por mejor precio y por cumplir con el pliego de bases y condiciones de la PRIVADA N° 37/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0138/14 PARA LA "AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN" a la firma Ingeniería Mega SA por un total de \$ 664.915,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 698.058,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100).-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4756/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 37/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0138/14 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

VISTO :

El Decreto N° 4565/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 37/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0138/14 PARA LA “AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4755/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Ingeniería Mega SA”;

El Contrato celebrado con fecha 04 de Septiembre de Julio de 2014 con la firma “Ingeniería Mega SA”, para la “Ampliación de Red de Gas Natural en la localidad de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 04 de Septiembre de 2014 celebrado con la firma “Ingeniería Mega SA”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 37/2014 para la “Ampliación de red de gas natural en la Localidad de Lincoln”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos, actividad central 56.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 698.058,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-

LINCOLN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4757/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1230, A LA SRA. MARIEL LORENA PINO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Mariel Lorena Pino , ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$1230) a la Sra. **MARIEL LORENA PINO** , DNI. N°32.748.985, domiciliada en Jaime Davalos 555, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8063, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4758/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 4 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4759/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de septiembre de 2014

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4760/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MIRTA NASCIVA ZARZA, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 04 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Nasciva Zarza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MIRTA NASCIVA ZARZA**, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7347 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de septiembre de 2014



DECRETO N° 4761/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 8.400 A LA COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 902 “SARA CH. DE ECCLESTON” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 4 de Septiembre de 2014

VISTO:

La celebración del 50° Aniversario del Jardín de Infantes N° 902 “Sara Ch. de Eccleston” de la localidad de Pasteur;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que los integrantes de la Cooperadora de la mencionada institución educativa trabajan arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su entidad y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que en esta oportunidad, están abocados a conmemorar el 50° Aniversario del Jardín, con la realización del Acto Oficial que contará con la presencia de autoridades educativas, municipales, entidades intermedias y público en general, se hará entrega de medallas y recordatorios a personalidades, alumnos y/o docentes que tuvieron paso por la institución, contará con la actuación de la Orquesta Escuela Lincoln y para finalizar se realizará un ágape para todos los presentes;

Que el festejo se llevará a cabo el próximo domingo 7 de Septiembre del corriente año, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la concreción del evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 8.400 (Pesos ocho mil cuatrocientos) a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 “Sara Ch. de Eccleston” de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 4 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4762/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Leguizamón M de las Mercedes	Pellegrini 869	13.871.184

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4763/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Perez Norma	Suipacha 1036	16.188.114

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4764/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Carrizo Americo	Don Vicente Mza 2 C7	8.365.819

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4765/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Ferreyra Hernan	J. Newbery 925	30.948.689

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4766/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Lomel Daniela	Sierra de la ventana 264	25.035.269

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4767/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Marquisio Sonia	Ituzaingo 745	18.276.542

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4768/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Perez Mario	J. Newbery 260	6.152.823

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4769/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Bestoso Alejandra	Ftin El Triunfo 488	35.407.433

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4770/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PÚBLICO Y PACÍFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. ESPINDOLA ROBERTO OMAR, CARRAL SILVIA DEL CARMEN, ESPINDOLA JOAQUIN ALEJANDRO, ESPINDOLA AGUSTINA VANESA, ESPINDOLA JAZMIN SOLEDAD

LINCOLN, 05 de septiembre de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Espíndola Roberto Omar, Carral Silvia del Carmen, Espíndola Joaquín Alejandro, Espíndola Agustina Vanesa y Espíndola Jazmín Soledad respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: C, Mza: 269, Parcela 4 (PTE), en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Espíndola Roberto Omar DNI 23.657.443, Carral Silvia del Carmen DNI 28.153.480, Espíndola Joaquín Alejandro DNI 41.309.005, Espíndola Agustina Vanesa DNI 46.423.586 y Espíndola Jazmín Soledad DNI 50.611.989, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal;

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconoce el carácter de poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, por parte de los Sres. Espíndola Roberto Omar DNI 23.657.443, Carral Silvia del Carmen DNI 28.153.480, Espíndola Joaquín Alejandro DNI 41.309.005, Espíndola Agustina Vanesa DNI 46.423.586 y Espíndola Jazmín Soledad DNI 50.611.989, respecto del inmueble identificado como Circ: I, Sec: C, Mza: 269, Parcela: 4 PTE (ver croquis adjunto) en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 05 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4771/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA.FLORES ANGELICA.-

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 546/10 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Flores, Angélica ha firmado el día 29-08-2014, Boletó de Compra Venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble.

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A – Manzana: 14- Parcela: 7 B- Pda. Inmobiliaria: 27392, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Flores, Angélica DNI N° F 2.880.486 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4772/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Municipalidad de Lincoln.

- PEREZ PEDRO ANGEL – Legajo 2673 – DNI 13.328.850

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4773/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7200.- A LA SRA. VIÑALES MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Viñales Marta con D.N.I 14.805.308 domiciliada en la localidad de El Triunfo, referida a solventar gastos por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Viñales padece graves problemas de salud traumatológicos, y que luego de padecer la amputación de una de sus piernas , necesita una media siliconada que no se encuentra en el Hospital Municipal de Lincoln ,que se hace necesaria para la colocacion de la prótesis de pierna que le van a realizar;

Que la solicitud se funda en la necesidad de comprar dicha media siliconada para mejorar su calidad de vida;

Que la Sra. Marta Viñales acude al Servicio Social de la Delegacion de El Triunfo y luego de la entrevista con el trabajador social se deduce que , no cuenta con ingresos económicos fijos, no tiene cobertura medico asistencial y que no puede afrontar el gasto que le demanda el problema de salud que padece;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 7200(pesos siete mil doscientos), a la Sra. Marta Viñales, DNI N° 14.805.308 , domiciliada en El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 383, destinado a solventar gastos de compra de media siliconada para prótesis de pierna.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4774/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Elsa Zunino con D.N.I 6.330.365 domiciliada en Tucumán 642 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés Parra;

Y CONSIDERANDO:

Que el nieto de la Sra. Marta Elsa Zunino el niño Gines Parra luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" se le diagnostica distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo, es por eso que es derivado a realizar tratamiento en la ciudad de Junín debido a que en nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología que dicho tratamiento necesita.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG;

Que la Sra. Marta Elsa Zunino acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema grave de su nieto y siendo atendida por el trabajador social se deduce que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable pero no tiene cobertura social y la misma no alcanza a cubrir los gastos de tratamiento fisioterapéutico que le demanda el problema de salud de su nieto Ginés Parra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6.330.365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos de tratamiento de TPG por problemas de salud de su nieto Ginés Parra.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4775/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández con D.N.I 13.209.035 domiciliada en Barrio COPROVICO de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela Fernández debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse control en el servicio de Neumonología, que luego de haber sido tratada en el Hospital “Dr. Rubén Miravalle” de la ciudad de Lincoln, fue derivada a dicho Hospital ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para realizarse este estudio neumonológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que la Sra. Estela Fernández acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y luego de la entrevista con el trabajador social se deduce que , se trata de una madre sola, con hijas menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1200.- (pesos un mil doscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13.209.035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por traslado al La Plata por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO/ ANDRES

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4777/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4850 AL SR. ELIGIO GARCETE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Eligio Garcete con D.N.I 93.603.340 domiciliado en Córdoba 998 Barrio La Rural referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eligio Garcete se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Odontología del C.I.C “Néstor Kirchner” de la ciudad de Lincoln con el Dr. Ricardo Salas quien advierte que es de imperiosa necesidad una prótesis dentaria completa para su mejor alimentación y estado de salud ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis dentaria completa ;

Que el Sr. Eligio Garcete acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de un hombre solo , con un hijo menor a cargo que no tiene trabajo estable , que solo realiza changas, y no cuenta con obra social y que los ingresos que el Sr. Eligio Garcete percibe no alcanzan para cubrir la totalidad de dicha prótesis;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4850.- (pesos cuatro mil ochocientos cincuenta), al Sr. Eligio Garcete , DNI N° 93.603.340 , domiciliado en la calle Cordoba 998 del Barrio La Rural de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°790 , destinado a solventar gastos para prótesis dentaria completa , por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4778/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román con D.N.I 6.253.915 domiciliada en Lavalle 835 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud , luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle” , debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. María Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500- (pesos mil quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI N°6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2182 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4779/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000.- A LA SRA. BEROLDO MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Beroldo con D.N.I 12.750.062 domiciliada en la localidad de El Triunfo Partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta Beroldo acude a la Secretaria de Salud manifestando que padece graves problemas de salud y habiendo sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle" en el Servicio de Oftalmología siendo derivada al Centro Oftalmológico Pedro Lagleyze debido a que en nuestro nosocomio no se cuenta con la aparatología necesaria para su tratamiento, que desde el Centro antes mencionado le recetaron un par de anteojos con un aumento específico, según consta en recetas medicas presentada ante esta Secretaria;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de una mujer, con hijos y nietos menores a cargo, que su esposo padece ceguera y que la Sra. Marta Beroldo no cuenta con trabajo fijo, no tiene cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), a la Sra. Beroldo Marta, DNI N°12.750.062, domiciliada en la calle Moreno s/n en la localidad de El Triunfo registrada en la Secretaria de Salud legajo N 2206, destinado a solventar gastos para anteojos con aumento específico, por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4780/14

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO 3132/12

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 2° del Decreto 3132/12, mediante el cual se establece un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Tesorero Municipal) al señor Rodolfo Pablo Rouillet, como personal de Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 3132/12 que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase a partir del 1° de septiembre del 2014 un adicional por actividad exclusiva y por función de un setenta (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Tesorero Municipal) al señor PABLO RODOLFO ROUILLET - DNI N° 13.787.069, como personal de Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4781/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL OSVALDO GUILLERMO GALIANO

LINCOLN, 5 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Osvaldo Guillermo Galiano se desempeña como chofer en el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al 1° agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3348/1	GALIANO,Osvaldo Guillermo	22.590.256	\$ 700.00.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 5 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4782/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MONICA GRACIELA SEI

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Mónica Graciela Sei cumple con su labores, aumentada productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Septiembre hasta Diciembre de 2014 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5067/01	SEI, MONICA GRACIELA.	17.335.883	1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4783/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN DEL SEÑOR RAUL ALBERTO VIÑALES.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La nota enviada por el señor Delegado de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Raúl Alberto Viñales que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2014 la designación como Personal Temporario del señor RAUL ALBERTO VIÑALES -DNI N° 17.885.188- Leg. 5352/1, que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4784/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA FLORENCIA GIOVANANGELO.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por la señora Florencia Giovanángelo que se desempeña como Psicóloga en la localidad de Arenaza, solicitando licencia por maternidad a partir del día 1° de septiembre de 2.014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2014 y hasta el 29/11/2014, inclusive, a la señora FLORENCIA GIOVANANGELO - DNI N° - Leg. 5680/1 que se desempeña como Psicóloga en la localidad de Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4785/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES JULIO SEBASTIAN MARQUEZ Y FRANCO ANDRES UVILLA.

LINCOLN, 5 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en el depósito de materiales, dependiente de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor JULIO SEBASTIAN MARQUEZ-DNI N° 32.918.046 para cumplir tareas en el depósito de materiales, dependiente de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor FRANCO ANDRES UVILLA -DNI N° 34.951.249 para cumplir tareas en el depósito de materiales, dependiente de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 5 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4786/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN DE LA SEÑORA MARIA ISABEL GALLARDO.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora María Isabel Gallardo que se desempeña como agente en la Secretaria de Desarrollo Social;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2014 la designación como Personal Temporario de la señora MARIA ISABEL GALLARDO -DNI N° 28.308.824- Leg.5808/1, que se desempeña como agente en la Secretaria de Desarrollo Social dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4787/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE

LINCOLN, 5 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 6° del Decreto N° 3715/14 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Ricardo Damian Imparraguirre que cumple tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2014 la designación como Personal Temporario del señor RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE - DNI N° 33.348.758- Leg. 5445/1, que cumple tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 6° del Decreto N° 3715/14.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 5 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4788/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar trabajos de poda, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a los señores AXEL DANIEL ALFONSO -DNI N° 37.828.330; TOMAS ARGUMERO-DNI N° 39.506.295 y MAXIMILIANO EZEQUIEL FERNANDEZ- DNI N° 32.918.179 para cumplir trabajos de poda en el área de espacios verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Espacios Verdes, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4789/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR LEANDRO MARTIN COSTA.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir trabajos de reparaciones mecánicas es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO MARTIN COSTA - DNI N° 29.639.009 , a partir del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, para cumplir trabajos de reparaciones mecánicas en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : Un mil (1.000.-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Carlos Salas Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4790/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 4543/14.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 4543/14, mediante el cual se designa al señor Hernan Diego De La SOTA como personal temporario para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un basico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 4543/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Designese con retroactividad al 1° de Agosto de 2014 al señor HERNAN DIEGO de la SOTA- DNI N° 28.946.588 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1° un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Cat. 2).

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4791/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA JOSE CONLEDO.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona capacitada para desempeñar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, en el C.A.E.M. Pibelandia, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 19/07/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora MARIA JOSE CONLEDO -DNI N° 20.034.148, para cumplir tareas en C.A.E.M Pibelandia. dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4792/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos (\$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 quién estará a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor OSCAR ANIBAL RUIZ – DNI N° 11.427.109, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.000,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico Municipal, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 al 31/12/2014, inclusive, a la señorita CECILIA VANESA STAFFIERI – DNI N° 31.584.099 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-), más los aportes de IPS é IOMA

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la Lic. en Psicología MARÍA LAURA ÁLVAREZ- DNI N° 28.329.734 para cumplir tareas en “ENVIÓN”, percibiendo un básico mensual de dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 11º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 12º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 13º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 14º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 05 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4895/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- AL PADRE DEL ATLETA PABLO ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 10 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del atleta Pablo Rolando, señor Eduardo Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días 20 y 21 de septiembre de 2014, donde se desarrollará el 48^a Campeonato Nacional de Menores, en la Pista de Solado Sintético Villa Deportiva, Parque General San Martín;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos) al Señor Eduardo Rolando, DNI N° 18.276.531 domiciliado en la calle Güemes N° 906, padre del atleta Lucas Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza donde se llevará a cabo los días 20 y 21 de septiembre 2014, el 48^a Campeonato Nacional de Menores, en la Pista Solado Sintético Villa Deportiva, Parque General San Martín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de septiembre de 2014



DECRETO N° 4896/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- AL PADRE DEL ATLETA LUCAS ROLANDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del atleta Lucas Rolando, señor Víctor Rolando, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días 20 y 21 de septiembre de 2014, donde se desarrollará el 48^a Campeonato Nacional de Menores, en la Pista de Solado Sintético Villa Deportiva, Parque General San Martín;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos) al Señor Víctor Rolando, DNI N° 22.680.653 domiciliado en la calle Hernández N° 415, padre del atleta Lucas Rolando, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza donde se llevará a cabo los días 20 y 21 de septiembre 2014, el 48^a Campeonato Nacional de Menores, en la Pista Solado Sintético Villa Deportiva, Parque General San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de septiembre de 2014



DECRETO N° 4897/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL CICLISTA PEDRO DANIEL CASTELLANO DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 10 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Pedro Daniel Castellano, destinada a solventar gastos de traslado a Villa del Totoral, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, donde se disputará el 5° Desafío del Camino Real el día 14 de septiembre de 2014;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al ciclista Pedro Daniel Castellano, DNI N° 16.847.073, domiciliado en la calle Primera Junta 655, destinada a solventar gastos de traslado a Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, donde se disputará el 5° Desafío del Camino Real, el 14 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de septiembre de 2014



DECRETO N° 4898/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL CICLISTA JORGE LUIS CABRAL DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Jorge Luís Cabral, destinada a solventar gastos de traslado a Villa del Totoral, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, donde se disputará el 5° Desafío del Camino Real el día 14 de septiembre de 2014;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al ciclista Jorge Luís Cabral, DNI N° 23.052.570, domiciliado en la calle Bomberos Voluntarios 2029, destinada a solventar gastos de traslado a Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, donde se disputará el 5° Desafío del Camino Real, el 14 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4899/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-
Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1000.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 2000.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2000.-
5649	Madarieta Jesús	28.714.851	\$ 1600.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 800.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1500.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 1200.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1000.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 900.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 10 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4900/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE IVANA BARBARA NAIR CEBALLOS, GISELA LORENA BONETTI Y BEATRIZ HORTENSIA SOZZI.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora IVANA BARBARA NAIR CEBALLOS DNI N° 35.407.452 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/08/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora GISELA LORENA BONETTI-DNI N° 32.555.138 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora BEATRIZ HORTENSIA SOZZI-DNI N° 21.823.905 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4801/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 De Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Crusate Silvina	Andrade 270	29.263.196

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 08 De Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4802/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 De Septiembre De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Zarate M de los Angeles	Fonavi M3 C4	22.966.570

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 De Septiembre De 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4803/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Septiembre De 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Escalada Griselda	Ftin El Triunfo 494	14.979.114

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4804/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Massarotti Maria	San Luis 763	26.839.267

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 08 De Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4805/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Dirección de Viviendas:

- MIGUEL, Juan Miguel – DNI 16.475.233 - Legajo 2785.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 08 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4806/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ACOSTA, GLADYS NOEMI	11.583.670	FORTIN CHIQUILO 768
2	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
3	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
4	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
5	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
6	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
7	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
8	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
9	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
10	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
11	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
12	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
13	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540
14	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
15	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
16	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
17	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
18	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
19	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
20	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
21	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
22	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
23	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
24	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
25	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
26	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
27	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
28	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
29	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
30	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
31	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
32	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
33	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
34	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
35	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
36	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
37	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
38	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
39	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
40	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
41	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
42	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
43	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
44	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
45	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
46	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
47	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
48	HERRERA, ALBERTO EDUARDO	5.066.326	CHAÑAR 155



49	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
50	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
51	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
52	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
53	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
54	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
55	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
56	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
57	MOLINA, NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
58	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
59	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
60	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
61	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
62	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
63	OCHOA, NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
64	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
65	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
66	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
67	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
68	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
69	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
70	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
71	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
72	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
73	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
74	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
75	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
76	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
77	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
78	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
79	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
80	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
81	SARMIENTO, DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848
82	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
83	SOSA, RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
84	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
85	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
86	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
87	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
88	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
89	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
90	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
91	ZOTTI, ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 08 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4807/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4808/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
4	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
5	BERGAMINI, MARIA JUANA	11.333.351	BAYAUCA
6	FERNANDEZ, OSCAR	103.476	BAYAUCA
7	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
8	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
9	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
10	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
11	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA
12	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4809/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4810/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4811/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
9	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4812/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
6	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4813/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4814/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
2	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
3	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
4	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
5	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
6	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
7	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
8	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
9	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
10	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
11	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
12	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
13	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
14	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
15	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
16	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
17	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
18	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
19	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
21	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
22	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
23	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
24	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
25	REYNOSO, MANUEL	10.096.121	ROBERTS
26	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
27	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
28	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
29	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4815/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4816/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. SERGIO FABIAN PEDRAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sergio Fabian Pedraza, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **SERGIO FABIAN PEDRAZA**, DNI. N° 18.276.633, domiciliado en Barrio Don Vicente, Casa 7 Mz. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8015, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4817/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Luján Prado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, de los cuales uno de ellos debe realizar una dieta especial por padecer secuelas del Síndrome Urémico Hemolítico ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA LUJAN PRADO**, DNI. N° 24.677.807 Domiciliada en Ftin. El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1563, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4818/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Marcela Menéndez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con un hijo menor a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI. N° 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 08 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4819/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. PATRICIA MARCELA ROLDAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Marcela Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **PATRICIA MARCELA ROLDAN**, DNI. N° 20.830.722, domiciliada en Pringles 456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8027, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4820/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. ATILIA EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ATILIA EMILSE ANDRADA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja mayor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ATILIA EMILSE ANDRADA**, DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2355, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4821/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 95, AL SR. JUAN CARLOS MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Carlos Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa y cinco (\$ 95) al Sr **JUAN CARLOS MOLINA**, DNI N° 4.698,676, domiciliado en Av. Menarvino 950, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8035, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4822/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANTONELA BELEN ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA BELEN ACUÑA ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANTONELA BELEN ACUÑA**, DNI N° 32.521.978, domiciliada en Fortín Chiquiló 1886 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6460 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4823/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JOSE GREGORIO GAETAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. José Gregorio Gaetan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JOSE GREGORIO GAETAN**, DNI. N° 11.733.286, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. MZ 1 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°2633, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



DECRETO N°4824/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Andrea Carrizo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado: por la solicitante, que padece problemas de salud y dos hijos y una nieta a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LAURA ANDREA CARRIZO**, D.N.I. N° 25.035.290, domiciliada en la calle Pcia. de San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3502, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



DECRETO N° 4825/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SONIA SOLEDAD ESCOBAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sonia Soledad Escobar, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SONIA SOLEDAD ESCOBAR**, D.N.I. N° 18.869.459, domiciliada en Fortín Ancalú y Ameghino, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8028, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4826/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en la sección quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4827/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. VICTOR EDUARDO SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Victor Eduardo Suarez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo de 68 años de edad, sin ingresos;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **VICTOR EDUARDO SUAREZ**, DNI. N° 5.257.290, domiciliado en Saavedra 2055, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6083, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4828/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. JORGE FERNANDO SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Fernando Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **JORGE FERNANDO SERRANO**, DNI. N° 32.918.017, domiciliado en Uriburu 2022, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7997, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4829/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600 A LA SRA. INES MODENES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Inés Modenes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **INES MODENES**, DNI N° 24.677.505, domiciliada en el Barrio Obrero, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 670, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4830/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ LARRIAGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ LARRIAGA**, DNI N° 13.787.191, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4831/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



DECRETO N°4832/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Cristina Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se la ha convocado para participar del curso de cocina, a modo de capacitación, para que pueda utilizarlo como una futura salida laboral;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL**, D.N.I. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4833/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. MILAGROS AYELEN PATIÑO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Milagros Ayelen Patiño, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **MILAGROS AYELEN PATIÑO**, DNI. N° 39.289.286, domiciliada en Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8016, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



DECRETO N°4834/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. SANDRA JUANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Sandra Juana Herrera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SANDRA JUANA HERRERA**, D.N.I. N° 21.526.201, domiciliada en la calle General Villegas 146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2172, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



DECRETO N°4835/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350, A LA SRA. DALMA CIELO PATIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. DALMA CIELO PATIÑO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un embarazo de riesgo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **DALMA CIELO PATIÑO**, D.N.I. N° 37.050.285, domiciliada en la calle Balcarce 889, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8061 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 8 de septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4836/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI 20034091, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros padece graves problemas de salud cardiológicos y traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede autovalerse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1700.- (pesos un mil setecientos), al Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI N° 20.034.091, domiciliado en la Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos y traumatológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 08 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4837/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 780.- A LA SRA. ANALIA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Analia Gorosito con D.N.I 25.406.846 domiciliada en Brown 680, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hija Huilen Coria ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Huilen Coria padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos permanentes recetados por el Dr. Shortrede ,quien luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle”, solicita dichos anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que la madre de la niña Huilen Coria , la Sra. Analia Gorosito acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija y que no puede hacerse cargo del costo que le significa el par de anteojos antes mencionado ;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de una mujer sola, que es titular de una pensión graciable por discapacidad, por consiguiente cuenta con la obra social PRO.FE. pero esta no funciona ,con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable , que es el único ingreso que percibe , y que no puede afrontar la demanda del problema de salud de la menor ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida y relacionarse con sus pares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 780.- (Pesos setecientos ochenta), a la Sra. Analia Gorosito, DNI N° 25.406.846, domiciliada en Brown 680 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 2246 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos para anteojos recetados, por problemas de salud de su hija Huilen Coria.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 08 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4838/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- AL SR. RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rubén Eduardo Rodríguez, DNI 17320211, domiciliado en calle Pcia. de Mendoza 658 Barrio Héctor Lanes para solventar gastos por problemas de salud de su hija Brisa Rodríguez.

Y CONSIDERANDO:

Que Brisa Rodríguez padece grave problema de salud que le impide relacionarse con el mundo exterior, que los problemas neurológicos por lo cual es afectada han avanzado notablemente en el último año y que la neuróloga pediátrica ha solicitado un electroencefalograma con anestesia con carácter de urgencia.

Que el estudio mencionado no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln Dr. Rubén Miravalle por consiguiente debe viajar a la ciudad de Junín donde debe costear el estudio con un importe de \$ 700.-

Que el Sr. Rubén Eduardo Rodríguez se presenta ante la Secretaría de Salud y manifiesta que no puede costear los gastos del estudio, ya que no cuenta con trabajo estable, y los escasos ingresos que percibe apenas alcanza para satisfacer las necesidades básicas del grupo familiar.

Que de acuerdo a lo evaluado por el Trabajador Social, se sugiere dar curso favorable a la solicitud de ayuda, a fin de realizar el electroencefalograma y tener un diagnóstico preciso de la salud de Brisa Rodríguez.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 700- (pesos setecientos), al Sr. Rubén Eduardo Rodríguez, DNI 17320211, domiciliado en calle Pcia. de Mendoza 658 Barrio Héctor Lanes de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos por problemas de salud de su hija Brisa Rodríguez, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2248.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.

LINCOLN, 08 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4839/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000- AL SR. SATURNINO ZUNDIZAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Saturnino Zundizaga con D.N.I:17.612.433 domiciliado en Barrio Cadal casa 21, de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su esposa la Sra. Norma Mendez;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma Mendez acude a la Secretaria de Salud manifestando que padece graves problemas de salud, y que habiendo sido tratada en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén Miravalle" por el especialista oncólogo, se indica la realización de tratamiento oncológico

Que ante la imposibilidad de efectuar este tratamiento en nuestro nosocomio, fue derivada al Centro Radiante Cedritas de la ciudad de Bs. As. para empezar con sesiones de radioterapia;

Que el Sr. Saturnino Zundizaga esposo de la Sra. Norma Mendez acude a la Secretaria de Salud manifestando la gravedad del problema de salud de Norma Mendez y que de acuerdo al informe realizado por el trabajador social de la Secretaria de Salud, se deduce que se trata de una mujer adulta, que debido a su estado de salud se encuentra imposibilitada para trabajar, que no cuenta con ingresos fijo, que no tiene obra social y que no puede afrontar el gasto de tratamiento que el problema de salud le demanda;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en Bs. As. por el tiempo indicado para comenzar dicho tratamiento y poder mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) al Sr. Saturnino Zundizaga DNI N° 17.612.433, domiciliado en Barrio Cadal casa 21, de la ciudad de Lincoln registrada en la Secretaria De Salud con N°2247 de legajo, destinado a solventar gastos para estadía en la ciudad de Bs. As. por problemas de salud de su esposa Norma Mendez.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Centro de Terapia Radiante Junin S.A. Banco Santander Rio Sucursal :411 Cuenta corriente en pesos N°013435 4 N°DECUIT:00000003071000634-9 CBU:0720141320000001343540

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 08 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4840/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL SEPTIMO CONGRESO PROVINCIAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Lincoln, 08 de septiembre de 2014

VISTO:

La realización del Séptimo Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud en la ciudad de Mar del Plata días 10, 11 y 12 de Septiembre del año 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud se realiza anualmente y tiene como objetivo el reencuentro de los actores de salud para discutir, analizar y proponer distintas alternativas de servicio y tecnológicas de implementación viable que se traduzcan en acciones, y que propendan como objetivo fundamental el bienestar de nuestra población.

Que es política de esta Gestión Municipal dinamizar y ejecutar acciones en Atención Primaria para lo cual se convoca a participar activamente de dicho Congreso a los Promotores de Salud y referentes del Programa de Médicos Comunitarios a fin de trabajar en pos de un Sistema de Salud Justo, Equitativo, Universal, Solidario e Integrado que permita fortalecer la salud pública.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este curso se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del Séptimo Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud en la ciudad de Mar del Plata los días 10,11 y 12 de Septiembre del año 2014.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 08 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4841/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS SOBRE PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (PAI) A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2014

Lincoln, 08 de septiembre de 2014

VISTO:

La realización de las Jornadas sobre Programa Ampliado de Inmunización (PAI) en la ciudad de Lincoln durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2014 organizado por el Ministerio de Salud a través de Región Sanitaria III conjuntamente con el Gobierno Municipal de Lincoln, a través de la Secretaría de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) es un pilar estratégico en la Atención Primaria de Salud de alto impacto, que permite mantener el control, la eliminación y la erradicación de las enfermedades inmuno-prevenibles, a través de una Vigilancia Epidemiológica efectiva, oportuna, con vacunación de calidad, gratuita, equitativa y universal, logrando introducir vacunas de probado costo beneficio y costo efectividad, con talento humano altamente calificado y desarrollado en todas las esferas.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este curso se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las Jornadas del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) a realizarse en la ciudad de Lincoln durante los meses de Septiembre y Octubre del 2014 organizado por el Ministerio de Salud a través de Región Sanitaria III conjuntamente con el Gobierno Municipal de Lincoln, a través de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA
LINCOLN, 08 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4842/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Agosto del año 2014 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.500,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 2.950,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.400,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 08 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4843/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NIDIA ELISA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Nidia Elisa Carrizo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **NIDIA ELISA CARRIZO**, D.N.I. N° 26.063.009, domiciliada en San Lorenzo N° 1337, DEPTO 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2219, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4844/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. MARINA MABEL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARINA MABEL VAZQUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Srta. **MARINA MABEL VAZQUEZ**, DNI N° 24.146.486, domiciliada en la calle San Martín 1880, depto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4845/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ANDREA SILVINA JAIMERENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Andrea Silvina Jaimerena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Srta. **ANDREA SILVINA JAIMERENA**, DNI N° 35.032.013, domiciliada en la calle Andrade 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7424, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



DECRETO N° 4846/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Lidia Ester Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, D.N.I. N° 27.623.324, domiciliada en la calle Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7738, destinados a solventar gastos por pago sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4847/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Benavides, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuatrocientos (\$ 400), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4848/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARTA ESTER ORONÀ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Ester Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con 5 hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARTA ESTER ORONÀ**, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en San Luis 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4849/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. DANIEL DARIO REPETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Daniel Dario Repetti, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **DANIEL DARIO REPETTI**, DNI N° 11.628.581, domiciliado en Gutiérrez 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7881, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4850/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ELSA AMALIA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Amalia Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. **ELSA AMALIA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



DECRETO N° 4851/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Dalma Natalia Gómez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **DALMA NATALIA GOMEZ**, D.N.I. N° 34.951.285, domiciliada en la calle F. Vigilancia 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7116, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4852/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. PEDRO ANIBAL FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pedro Anibal Ferreyra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familia con dos hijos menores a cargo, y un abuelo de 80 años, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI. N° 22.078.176, domiciliado en Jorge Newbery 942, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8019, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4853/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. NOELIA MORIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NOELIA MORIS ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, sin ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NOELIA MORIS**, DNI N° 38.323.700, domiciliada en General Paz 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8068 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4854/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MALENA PALACIOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Malena Palacios, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con una hija a cargo estudiando, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MALENA PALACIOS**, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en Ameghino 718, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6198, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4855/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ADRIANA RAQUEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Adriana Raquel Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ADRIANA RAQUEL BENAVIDEZ**, D.N.I. N° 21.445.022, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7702, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4856/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. SERGIO LEONARDO MALMORIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Sergio Leonardo Malmoris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **SERGIO LEONARDO MALMORIS**, DNI N° 25.726.886, domiciliado en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7988, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4857/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4858/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. NATALIA MARISOL ARENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Natalia Marisol Arena, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **NATALIA MARISOL ARENA**, DNI N° 27.623.261 domiciliada en Perito Moreno 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4859/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MIRTA MABEL ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Mabel Arce, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud y tres nietos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRTA MABEL ARCE**, D.N.I. N° 12.415.366, domiciliada en la calle Pcia de Rio Negro 404, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1508, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4860/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. PAULA GIMENO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. PAULA GIMENO ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Srta.: **PAULA GIMENO**, DNI N° 38.058.820, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8067, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4861/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. GUSTAVO JOSE VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gustavo José Vera, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento económico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, en situación de calle, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **GUSTAVO JOSE VERA**, DNI. N° 31.091.663, domiciliado en Pirovano 351 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8007 destinados a solventar gastos por sostenimiento económico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4862/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600,00- AL ATLETA GUSTAVO VENDEMIAS DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta veterano Señor Gustavo Vendemia a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Mendoza, donde se realizará el “Campeonato de Nacional de Pista y Campo” los días 11,12, 13 y 14 de setiembre de 2014;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 600,00 (pesos seiscientos) al Atleta Señor Gustavo Vendemia, D.N.I. N° 13.209.011 domiciliado en la calle Balcarce N° 322 de nuestra ciudad, para solventar gasto de traslado a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se realizará el “Campeonato Nacional de Pista y Campo”, los días 11, 12, 13 Y 14 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4863/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600,00- A LA ATLETA NOEMI ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta veterana Señora Noemí Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Mendoza, donde se realizará el “Campeonato de Nacional de Pista y Campo” los días 11,12, 13 y 14 de setiembre de 2014;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 600,00 (pesos seiscientos) a la Atleta Señora Noemí Zárate, D.N.I. N° 13.209.020 domiciliada en la calle FONAVI Maz. 4 – Casa 9, para solventar gasto de traslado a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se realizará el “Campeonato Nacional de Pista y Campo”, los días 11, 12, 13 Y 14 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4864/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600,00- A LA ATLETA ZULMA ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta veterana Señora Zulma Zárate a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Mendoza, donde se realizará el “Campeonato de Nacional de Pista y Campo” los días 11,12, 13 y 14 de setiembre de 2014;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 600,00 (pesos seiscientos) a la Atleta Señora Zulma Zárate, D.N.I. N° 14.382.080 domiciliada en la calle Jorge Newbery 1172 de nuestra ciudad, para solventar gasto de traslado a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, donde se realizará el “Campeonato Nacional de Pista y Campo”, los días 11, 12, 13 Y 14 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior Programa 25-02-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4865/14

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 4757/14.-

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del importe del subsidio que figura en el artículo N° 1 del Decreto N° 4757/14;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo N° 1 del Decreto N° 4757/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos treinta (\$1230) a la Sra. **MARIEL LORENA PINO** , DNI. N° 32.748.985, domiciliada en Jaime Dávalos 555, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8063, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4866/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DIONISIO ROSENDO BASUALDO Y JESUS ALBERTO FLORIDO.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitarse ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 01/09/2014 hasta el 31/12/2014 a los siguiente agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
4087/1	BASUALDO, Dionisio Rosendo	17.055.795	\$ 1.800
409/1	FLORIDO, Jesús Alberto	16.188.157	\$ 1.800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4867/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4868/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200, A LA SRA ELSA MABEL QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Mabel Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ELSA MABEL QUIROGA**, DNI. N° 24.677.856, domiciliada en Del Valle 915, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8023, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4869/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. NOELIA DAIANA TAVELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Noelia Daiana Tavella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. NOELIA DAIANA TAVELLA, DNI. N° 33.798.997, domiciliada en Hna. Fioretta 1650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6410, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4870/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARTA ESTHER MADRID,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Esther Madrid, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARTA ESTHER MADRID** DNI. N° 14.944.141, domiciliada en Alsina 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4871/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200, A LA SRA. ANTONELA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Antonela Miguel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **ANTONELA MIGUEL**, D.N.I. N° 32.918.125, domiciliada en la calle Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6496, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4872/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil trescientos (\$1300) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4873/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ANTONIO MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Antonio Moyano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ANTONIO MOYANO**, DNI N° 14.234.371, domiciliado en la Avda. 9 de Julio Prolong., de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7399, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4874/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4875/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. RODOLFO OSCAR VARELA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RODOLFO OSCAR VARELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **RODOLFO OSCAR VARELA**, DNI. N° 38.663.367, domiciliado en Estrada 1934, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6747, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4876/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260, AL SR. JUAN PEDRO STAFFIERI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Pedro Staffieri, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta (\$260) al Sr. **JUAN PEDRO STAFFIERI**, DNI. N° 38.663.263, domiciliado en Jorge Newbery 1020, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8074, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4877/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRTA. JESICA GISELLA ROJAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Jesica Gisella Rojas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **JESICA GISELLA ROJAS**, DNI. N° 33.798.736, domiciliada en Barrio Obrero casa 11, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3314, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4878/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Periodo 01 al 31 de Agosto de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$3400
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$3400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$700
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1200
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$3400
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$2100
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$3791
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$700
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$3100
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$3300
2630	CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	23.168.877	\$125
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$250
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$400
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4879/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA MERCEDES TORRES.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona capacitada para desempeñar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1°/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, a la señora MARIA MARCELA TORRES -DNI N° 30.991.773, para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2E014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4880/14

DISPONIENDO EL CAMBIO DE CATEGORÍA AL AGENTE MUNICIPAL MARIA BELÉN SANZ DE PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO

El memorando N°135/14 proveniente de la Secretaria de Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3713/14 se designa a la señora María Belén Sanz como personal temporario en la categoría 15 en la oficina de Empleo como administrativa desde 1°/07/2014 hasta 30/09/2014;

Que por razones de servicio es necesario cubrir las funciones como Trabajadora Social en la Secretaria de Desarrollo Social, encontrándose fehacientemente capacitada la señora María Belén Sanz para cumplir eficazmente esta función.

Que este cambio de funciones implica una responsabilidad superior por lo que es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1°/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, el cambio de categoría al agente municipal MARÍA BELÉN SANZ - DNI N° 34.214.231 – Leg. 3971/1, equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos de la Planta Temporaria que se desempeña como trabajadora social en la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Desarrollo Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4881/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES PABLO JAVIER PACHAME Y VICTOR RODOLFO GOMEZ.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar trabajos varios en la Delegación de Roberts, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a los señores PABLO JAVIER PACHAME-DNI N° 27.509.082 y VICTOR RODOLFO GOMEZ- DNI N° 29.197.946 para realizar trabajos varios en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4882/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL OMAR ENRIQUE SABINO.

LINCOLN, 09 Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Omar Enrique Sabino se desempeña como chofer de la Unidad Sanitaria de la Delegación de El Triunfo dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad al 1º septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
4080/1	SABINO, OMAR ENRIQUE	16.188.221	\$ 2500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4883/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL SILVIA BEATRIZ BESTOSO

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Silvia Beatriz Bestoso que cumple tareas en la Oficina de Recaudacion dependiente de la Secretaria de Hacienda en categoría 7 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2014 la recategorización del agente municipal SILVIA BEATRIZ BESTOSO – DNI N° 14.214.174- Leg. N° 819/1 - Personal Administrativo - Categoria 6 que cumple tareas en la Oficina De Recaudacion dependiente de la Secretaria De Hacienda de la Municipalidad De Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4884/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL PROFESIONAL RODRIGO DIZ.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del kinesiólogo Rodrigo Diz quién se desempeñará en la Dirección de Actividad Física para la Salud, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/09/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Kinesiólogo RODRIGO DIZ -DNI N° 28.061.209 para desempeñarse en la Dirección de Actividad Física para la Salud, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, de 2007



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4885/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido desde el mes de Agosto hasta Diciembre del año 2014, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1560-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3240-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1800-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	480-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	480-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	2040-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1800-
5041	Souza Agustina	31.963.355	480-
2845	Mario Pérez	6.152.823	800-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	700-
4067	Canasaro Bernardo	16.603.283	1200-
5345	Rillo Carlos	34.173.250	1000-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	1000-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4886/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido Agosto-Diciembre del año 2014, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2149	Saralegui, Raul	5.066.341	2000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4887/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 09 de septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido desde el mes de Agosto a Diciembre del año 2014, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2473	MARTINEZ FABRICIO	1220-
375	ONOFRIO ALBERTO	500-
2267	ENRIQUE JAVIER	500-
3484	GOMEZ JOSE	500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 09 de septiembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4888/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14 PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA” “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”

LINCOLN, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14- PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”.- “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 38/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0141/14- PARA LA “LIMPIEZA Y DESMONTE – CARGA Y TRASLADO DE ACACIO PARA APERTURA DE CAMINO DESDE RUTA 188 HASTA LA ESCUELA AGROTECNICA”.-“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO DIQUEAR, EXTENDER Y NIVELAR DESDE RUTA 188 HACIA ESCUELA AGROPECUARIA”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día miércoles 24 de Septiembre del 2014 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$ 701.500,00).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$ 701.500,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 09 de Septiembre del Año 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4889/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a PRIVADA N° 39/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0142/14 PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO – EXTRACCION LATERAL DESDE CAMINO PROVINCIAL ROBERTS- TIMOTE HASTA CRUCE COLONIA SAN PEDRO”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 07 de Octubre del 2014 a las 10:00 Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$ 687.500,00)

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 690,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 09 de Septiembre del Año 2014.-



DECRETO N° 4890/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42.500 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 42.500 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Septiembre de 2014.



DECRETO N° 4891/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 41.944 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 41.944 (Pesos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 09 de Septiembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 4892/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Agosto 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	1.300,00
3652	MOLINA MALEN	33.029.316	3.100,00
49	LEZCANO ALFREDO	11.111.788	1.000,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	1.900,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	1.900,00
5513	TELECHEA MATIAS	36.628.412	1.700,00
5036	SALAZAR JULIETA	36.683.407	1.920,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
2823	RAMIREZ HECTOR ANIBAL	17.334.845	1.000,00
4064	PEROTTI SANTIAGO	37.370.188	1.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4893/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 10 de septiembre de 2.014

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.540,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.420,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.360,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.620,00.

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 860,00.-



ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VENERO, PABLO DNI N° 34.951.129- Legajo N° 3657, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA DNI N° 36.738.437- Legajo N° 5418, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes (Actividad Recreativas no Videntes) en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.520,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/09/2014 y hasta el 30/09//2014, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.650,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTORAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N°, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.720,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FREDES, JAEL D.N.I. N° 35.665.415 N° Legajo N° , del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.160,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.060,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAÍZ, PABLO DNI N° 18.276.636 Legajo 5727, del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MALDONADO, AMILCAR DNI N° 36.852.534, Legajo N° 3988, del 01/09/2014 y



hasta el 30/09/2014, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO VALENTINO DNI N° 34.214.124 Legajo N° 3897 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes de Lincoln, en la localidad de Las Toscas Y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° XXXX del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564 del 01/09/2014 y hasta el 30/09/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 22°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 23°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 24°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2014



DECRETO N° 4894/14

ABONANDO LA SUMA DE \$ 6.000.- A LOS PUGILES GOROSITO MIGUEL – DIAZ LUIS.-

Lincoln, 10 de septiembre de 2014

VISTO:

La fecha para el desarrollo de la Jornada Pugilista a desarrollarse en la vecina localidad de Arenaza

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes y la Escuela Municipal de Box, el día 12 de septiembre se llevará a cabo en la localidad de Arenaza un gran festival pugilístico que tendrá cinco combates amateurs y uno Profesional.

Que por dicho motivo el municipio relacionó los siguientes púgiles: Miguel Gorosito – Díaz Luís para el despliegue profesional de 4 round 3x1;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la suma de \$ 6.000.- (pesos seis mil), distribuida de la siguiente manera a los Púgiles profesionales: Miguel Gorosito DNI N° 30.834.620 \$ 3.500,00.- y a Luís Agustín Díaz DNI N° 36.818.402 \$ 2.500,00.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25.01.00 – Partida 3.4.9.0 Fuente de financiamiento 110 de origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 10 de septiembre de 2014